

Registro único de expediente:
ITPAJD-EH0401-2002/7945

Fecha de presentación: 21-02-2002

DEL. PROV. ECONOMIA Y HACIENDA



114-15-12



ROQUETAS DE MAR - REGISTRO Nº 1			
PRESENTACIÓN			
HORA	FECHA	ASIENTO	DIARIO
8:10	11 MAR. 2002	2806	41

José Sánchez y Sánchez - Fuentes



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)

ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Notario

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.

Protocolo:

351

Fecha: 14/02/2002

ESCRITURA PUBLICA
DE
COMPLACENCIA

OTORGADA POR
LA ENTIDAD "CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA, S. C. DE
CREDITO" Y LA MERCANTIL "URBANIZACIONES LAS COLINAS,
S.L."

A FAVOR DE
"EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR"



«ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE PROYECTO DE
COMPENSACION»

NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO. -----

En ROQUETAS DE MAR, mi residencia, a catorce de
Febrero de dos mil dos. -----

Ante mí, JOSE SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ-FUENTES,
Notario del Ilustre Colegio de Granada. -----

==== COMPARECEN ====

DON JOSÉ CÁRDENAS MIRALLES, de nacionalidad
española, mayor de edad, casado, vecino de Almería,
con domicilio en Plaza Doctor Nuñez, 5, 5ºD y con
D.N.I. y N.I.F. número 27.158.455-D. -----

DON JOSÉ-MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, de
nacionalidad española, mayor de edad, casado,
vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle
Velázquez, 2 y con D.N.I. y N.I.F. número
27.172.690-F. -----

==== INTERVIENEN ====

1).- DON JOSÉ CÁRDENAS MIRRALES en
representación y como apoderado de la entidad "CAJA
RURAL INTERMEDITERRÁNEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
CRÉDITO", domiciliada en Almería, Plaza Barcelona



Roquetas de Mar

24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL



nº 5, con C.I.F.: F-04001475. -----

Fué denominada "Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito", y antes "Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada"; constituida por tiempo indefinido. -----

Actualmente se rige por la Ley General de Cooperativas 27/99 de 16 de Julio de 1.999, publicada en el B.O.E. número 170 de 17 de Julio de 1.999 y demás normativas de legal y pertinente aplicación, Ley de Cooperativas de Crédito 13/1989, de 26 de Mayo, y por el Reglamento que desarrolla la citada Ley, aprobado por Real Decreto 84/1993, de 22 de Enero, y Reglamento del Registro Mercantil y demás normativas de legal y pertinente aplicación. -----

Adaptados sus Estatutos Sociales a las Leyes y Reglamentos citados anteriormente, por escritura de elevación a público de acuerdos sociales, - modificación parcial de estatutos-, de fecha 17 de Agosto de 2.000, otorgada ante el Notario de Almería, Don Alberto Agüero De Juan, número 3.099 de protocolo. -----



Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL,



Folio N° 0113	407246746
APROBADO DEFINITIVAMENTE	
29 JUN 2000	
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Area de Urbanismo	

Resulta la fusión de la entidad "CAJA RURAL DE MÁLAGA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO" con la entidad "CAJA RURAL DE ALMERÍA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO" mediante la absorción de aquélla por ésta; disuelta, sin liquidación la primera, traspasándose en bloque su respectivo patrimonio y sus socios a "CAJA RURAL DE ALMERÍA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO", que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla y que adquiere en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrados en el activo y pasivo de la cooperativa absorbida, según resulta de la escritura otorgada en Almería, el día 23 de Octubre de 2.000, ante el Notario Don Alberto Agüero De Juan, bajo el número 4.037 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 544, folio 13, Sección 8, Hoja AL-1, inscripción 56ª, de fecha 6 de Noviembre de 2.000.

Su denominación anterior "CAJA RURAL DE ALMERÍA Y MÁLAGA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO", - CAJAMAR-, resultó de otra de modificación parcial



de Estatutos Sociales de fecha 30 de Octubre de 2.000, ante el mismo fedatario, señor Agüero De Juan, número 4.106 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Almería al tomo 544, folio 13, sección 8, hoja AL-1, inscripción 57ª, de fecha 6 de Noviembre de 2.000. -----

Igualmente se encuentra inscrita, con el número 27, Sección C, del Registro General de Cooperativas del Ministerio de Hacienda, e inscrita como Entidad de crédito con el número 3.058 en el Banco de España, estándolo además, en dicho Banco de España, estándolo, además, en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito. -----

Su actual denominación, "CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO", resulta de otra escritura autorizada en Almería, el día 15 de Junio de 2.001, por el Notario Don Alberto Agüero De Juan, bajo el número 2.165 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Almería al tomo 544, folio 48, sección 8ª, hoja AL-1, inscripción 70ª. -----



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
ES COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2007
EL SECRETARIO GENERAL.



0112
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

407246747

Su nombramiento y facultades para este acto, resulta de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de la Entidad, en su reunión de fecha 27 de Febrero de 2.001, elevados a Público en escritura en Almería, ante Don Alberto Agüero de Juan, el día 2 de Marzo de 2.001, número 775 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 544, folio 34, sección 8ª, hoja AL-1, inscripción 67, cuyas facultades representativas, yo Notario, estimo suficientes para este acto. ---

Declara que las facultades conferidas no le han sido suspendidas, revocadas ni limitadas, y que subsiste la personalidad jurídica de la Entidad que representa. -----

2).- DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ en representación del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, como Concejal Delegado de Urbanismo, cargo que por Notoriedad me consta ejerce. -----

Su representación y facultades para este acto, resultan de la resolución dictada por la Alcaldía Presidencia de Roquetas de Mar, de fecha 29 de



Junio de 2.000, según acredita mediante certificación expedida el mismo día por el Secretario General de dicho Ayuntamiento, Don Guillermo Lago Nuñez, con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, Don Gabriel Amat Ayllón, cuyas firmas considero legítimas e incorporo a esta matriz.-----

Tienen a mi juicio, en el concepto en que intervienen, capacidad legal para otorgar la presente escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE PROYECTO DE COMPENSACION, y al efecto:-----

==== E X P O N E N ====

I.- APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL SECTOR 6 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, PROMOVIDO POR "URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.", como propietario único.-----

Por resolución de la Alcaldía Presidencia de Roquetas de Mar, de fecha 29 de Junio de 2.000, de que antes se ha hecho referencia, fué aprobado el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12 de Junio de 2.000, relativo



Roquetas de Mar

EL SECRETARIO GENERAL



Folio Nº 0111	407246748
APROBADO DEFINITIVAMENTE	
29 JUN. 2000	
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Area de Urbanismo	

a la aprobación del proyecto de compensación del Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por "Urbanizaciones Las Colinas, S.L.", como propietario único. -----

En dicho proyecto de Compensación se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de la reserva que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de Diciembre de 1.999 (B.O.P. número 35 de 21 de Febrero de 2.000), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística. -----

II.- PROPIEDADES ORIGINARIAS: Pertenece en pleno dominio a la Mercantil "URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.", con C.I.F.: B-18448977, y tienen la siguiente descripción: -----

1).- DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno en términos municipales de Enix y Roquetas de Mar, sitio de Aguadulce, parajes Campillo del Moro, Retumba y Aljibe del Corral, hoy en realidad, toda



la finca está comprendida dentro del término municipal de Roquetas de Mar, con una extensión superficial de doscientos veintinueve mil metros cuadrados (veintidos hectáreas y noventa áreas), de los que corresponden al término de Enix ciento cincuenta y ocho mil ciento dos metros cuadrados y al término de Roquetas de Mar, setenta mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados; que linda: Norte, Esteban Magan, Sr. Capilla y camino de Hoya; Este, Don Enrique Martin "Matrinete Panameña, S.A.", resto de Don Jose Maria Cantón Lirola y Don Jose Galvez Conte; Sur, "Martidente, S.A.", el resto dicho camino y don Jose Galvez; y Oeste, Don Jose Galvez Conte, Don Rafael Amate, Sr. Manga y Sr. Capilla.-----

REGISTRO.- La parte radicante en el término de Enix, se encuentra inscrita al folio 32 del tomo 1.471, libro 90 de Enix, finca número 7.809, inscripción 1ª. Y la parte radicante en Roquetas de Mar, se encuentra al tomo 1.469, libro 166, folio 13, finca 16.061, inscripción 3ª.-----

CARGAS.- Una servidumbre establecida por Don



Roquetas de Mar

24 ABR 2000

EL SECRETARIO GENERAL



407246749

Enrique Martín García, en favor de la Compañía de Aguas del Sureste, S.A., de paso y acueducto, siendo el predio sirviente la finca inscrita en término de Enix con el número 2114 y en término de Roquetas de Mar, con el número 2.255, y el predio dominante la finca número 2.682 de Enix, constituida en escritura autorizada el 6 de Noviembre de 1.964 por el Notario de Almería, Don Jose Barrasa Gutierrez. -----

Una hipoteca a favor de CAJA RURAL DE ALMERIA Y MALAGA, SCC., para responder de MIL MILLONES DE PESETAS -SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO VEINTIUNO EUROS CON CUATRO CENTIMOS -de principal; DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESETAS -UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS -de intereses ordinarios; TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS -DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS -de intereses de demora y DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS -UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIUNO CENTIMOS para



costas y gastos. Formalizada en escritura en Granada, ante Don Andres Tortosa Muñoz, el día 21 de Junio de 2.001. Constituida en la inscripción 5ª de fecha 5 de Septiembre de 2.001. -----

Hay vigentes siete notas de afección fiscal. --

Libre de otras cargas, gravámenes, inquilinos y precaristas. -----

2).- Terreno erial, y montuoso ganadero improductivo, procedente del Coto Espartal, en término de Roquetas de Mar, e hipotecariamente de Enix, con una cabida de veintiocho mil doscientos treinta y siete metros cuadrados, que linda: Norte, Sur y Este, con resto de la finca matriz; y Oeste, con finca propiedad de "Urbanización Las Colinas, S.L.". L.725 F.187 FN. 48.000 -----

*** Esta finca procede por segregación de la inscrita al Tomo 1.693, libro 150, folio 89, finca 13.427, inscripción 1ª, formalizada en escritura en Granada, ante Don Andres Tortosa Muñoz, el día 27 de Julio de 2.000. Y aportada a la Mercantil "Urbanización Las Colinas, S.L.", en escritura ante igual Notario, el día 6 de Febrero de 2.002, número



Roquetas de Mar

24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL



Folio Nº 0109

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2002

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Área de Urbanismo

407246750

518 de protocolo, y pendiente de su inscripción en el Registro de la Propiedad. -----

CARGAS.- La finca matriz de la cual procede la descrita, con las siguientes cargas: -----

Una servidumbre establecida por Don Enrique Martín García, en favor de la Compañía de Aguas del Sureste, S.A., de paso y acueducto, siendo el predio sirviente la finca inscrita en término de Enix con el número 2114 y en término de Roquetas de Mar, con el número 2.255, y el predio dominante la finca número 2.682 de Enix, constituida en escritura autorizada el 6 de Noviembre de 1.964 por el Notario de Almería, Don Jose Barrasa Gutierrez.

Una hipoteca a favor de ESTADO ESPAÑOL, para responder de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESETAS -OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN EURO CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS- de principal; SETENTA MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS -CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS de intereses ordinarios; CINCUENTA Y DOS



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar

24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.



MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL
SEISCIENTAS VEINTE PESETAS -TRESCIENTOS QUINCE MIL
TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS
CENTIMOS de intereses de demora y CERO PESETAS para
costas y gastos. Formalizada en escritura en
Granada, ante Don Luis Rojas Montes, el día 21 de
Marzo de 1.995. Constituida en la inscripción 2ª de
fecha 2 de Mayo de 1.995.-----

Libre de otras cargas, gravámenes, inquilinos y
precaristas.-----

En la nota simple informativa que se incorpora
aparece la presentación de cancelación de hipoteca
de los 28.237 m2. constituida a favor del Estado
Español.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- No se acredita por los
otorgantes la referencia catastral, por lo que les
advierto expresamente del incumplimiento de la
obligación establecida en el artículo 50 de la Ley
13/1996 de 30 de diciembre, lo que comunicaré a la
Gerencia Territorial del Centro de Gestión
Catastral y Cooperación Tributaria.-----

INFORMACION REGISTRAL.- La descripción de los



Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL,



4D7246751

inmuebles, su titularidad y situación de cargas, en la forma expresada en los párrafos anteriores, resulta de los documentos aportados y de la información del Registro de la Propiedad obtenida mediante telefax, el día de hoy, que yo, Notario, tengo a la vista y uno a esta matriz. -----

No obstante lo anterior, yo, Notario, advierto a los otorgantes, que la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad, prevalecerá sobre la información registral antes expresada. -----

Asímismo instruyo a las partes del contenido del artículo 249.2 del Reglamento Notarial, sobre la posibilidad de remitir hoy mismo, por telefax o cualquier otro medio, al Registro de la Propiedad, comunicación del otorgamiento de la presente escritura, para que se practique, en su caso, el asiento de presentación que el referido artículo y el 418 del Reglamento Hipotecario regulan y advirtiéndole del alcance del mismo. -----

La parte interesada no solicita hacer uso de



este procedimiento

III.- UNIDAD DE EJECUCION: -----

Pertenece en pleno dominio a la Mercantil "Urbanizaciones Las Colinas, S.L.", producto de la agrupación instrumental de las dos parcelas antes descritas, y que tiene la siguiente descripción: --

Parcela de terreno en término municipal de Roquetas de Mar, sitio de Aguadulce, paraje Campillo del Moro, que forma parte del SECTOR 6 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, con una superficie de doscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y siete metros cuadrados; y que linda: Norte, con la Autovia del Mediterraneo y parte del Sector 33; Sur, el Sector 5 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Este, Rambla de San Antonio, el sector 4 del P.G.O.U. e "INCAR, S.A."; y Oeste, parte del sector 33 del P.G.O.U. y suelo no urbanizable. -----

VALOR: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA EUROS (6.370.728,30 €). -----

IV.- PARCELAS RESULTANTES Y ADJUDICACIONES: ---

Las parcelas resultantes constan descritas en



el Proyecto de Compensación redactado por los Arquitectos Don Gonzalo Hernandez Guarch y Don Juan Manuel López Torres, que se protocoliza. -----

Las fincas resultantes figuran con sus respectivas superficies, linderos y cargas. -----

V.- Con estos antecedentes, -----

===== O T O R G A =====

PRIMERO.- DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, en cumplimiento de lo acordado por la Alcaldia Presidente de Roquetas de Mar, de fecha 29 de Junio de 2.000, PROTOCOLIZA EL PROYECTO DE COMPENSACION DEL SECTOR 6 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, PROMOVIDO POR "URBANIZACIÓN LAS COLINAS, S.L.", como propietario único, y redactado por los Arquitectos Don Gonzalo Hernandez Guarch y Don Juan-Manuel López Torres, en 140 folios (incluidos planos de las parcelas resultantes), mecanografiados solo por su anverso, foliados y aprobados definitivamente por el Area de Urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el dia 29 de Junio de 2.000. -----

SEGUNDO.- CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA,



SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, por medio de su representante, distribuye la hipoteca constituida a su favor, entre las distintas fincas resultantes del Proyecto de Compensación, a excepción de las adjudicadas al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que quedan libres de toda carga y gravámenes, de acuerdo con cuadro de distribución de responsabilidad hipotecaria que se incorpora a la presente. -----

TERCERO.- Se solicita expresamente del señor Registrador de la Propiedad la cancelación de las servidumbres que gravan las fincas que forman la unidad de ejecución, según acreditan con la certificación expedida el día 14 de Noviembre de 2.000 por Don Guillermo Lago Nuñez, Secretario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, Don Gabriel Amat Ayllón, cuyas firmas considero legítimas, e incorporo; inscriba las parcelas resultantes de dicho proyecto de Compensacion en los libros de su cargo, en término de Roquetas de Mar, y la practica de los asientos oportunos; y del señor Liquidador del



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar

24 ABR 2000

EL SECRETARIO GENERAL,



Folio Nº 0106

407246753

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Área de Urbanismo

Impuesto, la aplicación de las exenciones fiscales que procedan. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. ---

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal, y especialmente advierto: a) del impuesto que grava la presente transmisión b) del plazo de presentación y liquidación para el pago del mismo impuesto, c) de la afección de las fincas a dicho pago, d) de las responsabilidades en que puedan incurrir en caso de no efectuar su presentación, e) de las consecuencias de toda índole en caso de falsedad en la declaración del precio y f) de las obligaciones

establecidas en los artículos 107 y 111 de la Ley
de Hacienda Locales. -----

Por su elección leo este instrumento, después
de advertirles del derecho que tienen a hacerlo por
sí, que no usan, lo encuentran conforme, prestan su
consentimiento y lo firman conmigo, el Notario, que
doy fe de identificarles por sus documentos
reseñados, de que el presente otorgamiento se
adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente
informada de los otorgantes y/o intervinientes y,
en lo pertinente, de su íntegro contenido
redactado en nueve folios de papel timbrado de uso
exclusivo notarial, serie 4D y números 7245752,
7245753, 7245754, 7245755, 7245756, 7245757,
7245758, 7245759 y 7245760 yo, el Notario, Doy fe.

Están las firmas de los comparecientes. -----

Signado. J. Sánchez. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, 7, 5, Nª 8ª.

Concepto: COMPENSACION.

Base: 6.370.728,3 €. TOTAL: 4.193,33 € (Impuestos excluidos)

DOCUMENTO(S) UNIDO(S): -----



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR
AVENIDA JUAN CARLOS I, 102
04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
Teléfono: 950321136

Fax: 950324201



Folio Nº 0107

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000

P: 2002/853

Área de Urbanismo



Petición nº 135/2002 del Notario de ROQUETAS DE MAR
D./Dña. JOSE SANCHEZ Y SANCHEZ FUENTES Fax: 950324201

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
Artículo 175-1 R.N.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: ROQUETAS DE MAR

Finca: 16061

URBANA: PARCELA de terreno en términos municipales de Enix y Roquetas de Mar, sitio de Aguadulce, parajes Campillo del Moro, Retumba y Aljibe del Corral, con una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL METROS CUADRADOS (veintidós hectáreas y noventa áreas), de los que corresponden al término de Enix ciento cincuenta y ocho mil ciento dos metros cuadrados y al término de Roquetas de Mar setenta mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados; y linda: Norte, Don Esteban Magán, Señor Capilla y Camino de Hoya; Este, Don Enrique Martín, "Matrinete Panameña, S.A.", resto de Don José María Cantón Lirola y Don José Gálvez Conte; Sur "Martidente, S.A.", el resto dicho camino y Don José Gálvez; y Oeste, Don José Gálvez Conte, Don Rafael Amate, Sr. Manga y Señor Capilla. La parte radicante en el término de Enix, se encuentra inscrita al folio 32 del tomo 1.471, libro 90 de Enix, finca número 7.809, inscripción 1ª.

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
URBANIZACIONES LAS COLINAS SL	B18448977	1469	166	13	3
100% del pleno dominio por título de aportación.					

CARGAS

Una servidumbre establecida por Don Enrique Martín García, en favor de la Compañía de Aguas del Sureste, S.A., de paso y acueducto, siendo el predio sirviente la finca inscrita en término de Enix con el número 2114 y en término de Roquetas de Mar con el número 2.255, y el predio dominante la finca número 2.682 de Enix, constituida en escritura autorizada el 6 de noviembre de 1.964 por el Notario de Almería Don José Barrasa Gutiérrez.

Una HIPOTECA a favor de CAJA RURAL DE ALMERIA Y MALAGA SCC, para responder de SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO VEINTIUNO EUROS CON CUATRO CENTIMOS -MIL MILLONES PESETAS- de principal; UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS -DOSCIENTAS SESENTA MILLONES PESETAS- de intereses ordinarios; DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS -TRES CIENTAS MIL PESETAS- de costas.

continúa ... Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR Nº 1
AVENIDA JUAN CARLOS I, 102
04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
Teléfono: 950321136 Fax: 950321812

Municipio: ROQUETAS DE MAR Finca Registral:

Petición nº 135/2002 del Notario de ROQUETAS DE MAR
D./Dña. JOSE SANCHEZ Y SANCHEZ FUENTES Fax: 950324201



SETENTA Y CINCO MILLONES PESETAS - de intereses de demora y UN MILLON DOSCIENTOS Y DOS MIL VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIUNO CENTIMOS -DOSCIENTAS MILLONES PESETAS - para costas y gastos.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don ANDRES TORTOSA MUÑOZ -GRANADA- el día 21 de junio de 2001. Constituida en la inscripción 5ª de fecha 5 de septiembre de 2001.

Hay vigente/s siete nota/s de afección fiscal.

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 13 de febrero de 2002 antes de la apertura del diario.

Honorarios: 10,46 Euros -1.740 Ptas- Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL.

247
Nº 00
247



REGISTRO DE PROPIEDAD DE
AVENIDA JUAN CARLOS I, 102
04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
Teléfono: 950321136

Fax: 950324201



Folio N° 0104

APROBADO DEFINITIVAMENTE

21 JUN 2002

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Área de Urbanismo

N/F: 2002/854



Petición nº 135/2002 del Notario D. Dña. JOSE SANCHEZ Y SANCHEZ FUENTES
ROQUETAS DE MAR Fax: 950324201

NOTA SIMPLE INFORMATIVA Artículo 175-1 R.N.

Municipio: ENIX

DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca: 13427

RUSTICA: Terreno erial, y montuoso improductivo, procedente del Coto Espartal, en término de Enix. Con una cabida de ciento cincuenta mil metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas sesenta y ocho y veintiuno de herederos de Luis Vizcaino Navarro, Barranco de Cuevas Negras y finca matriz hasta el puesto de caza; Este, desde el puesto de caza, línea de trescientos cuatro metros que la divide de la finca matriz hasta veinte metros antes de la Rambla de San Antonio; Sur, franja de servidumbre de veinte metros, perteneciente a la finca matriz, lindante con la Rambla de San Antonio, parcela treinta y dos de Manuel Magán Lopez y camino de las Hoya de los Rodriguez; y Oeste finca matriz en franja de veinte metros, parcela treinta y dos de Don Manuel Magan y parcela sesenta y ocho de herederos de Don Luis Vizcaino Navarro.

TITULARIDADES

Titular

DNI

Tomo Libro Folio Alta

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA ROJAS SA

100% del pleno dominio por título de aportación social.

A18349290

1693

150

89

2

CARGAS

Una servidumbre establecida por Don Enrique Martín García, en favor de la Compañía de Aguas del Sureste, S.A., de paso y acueducto, siendo el predio sirviente la finca inscrita en término de Enix con el número 2114 y en término de Roquetas de Mar con el número 2.255, y el predio dominante la finca número 2.682 de Enix, constituida en escritura autorizada el 6 de noviembre de 1.964 por el Notario de Almería Don José Barrasa Gutiérrez.

Una HIPOTECA a favor de ESTADO ESPAÑOL, para responder de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESETAS -OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN EURO CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS- de principal; SETENTA MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS -CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS- de intereses ordinarios; CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS -TRESCIENTOS CINCO MIL

continúa

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR Nº 11041
AVENIDA JUAN CARLOS I, 102
04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
Teléfono: 950321136 Fax: 950321812



Página 2



Municipio: ENIX Finca Registral: 13427

Petición nº 135/2002 del Notario de ROQUETAS DE MAR
D./Dña. JOSE SANCHEZ Y SANCHEZ FUENTES Fax: 950324201

TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS- de
intereses de demora y CERO PESETAS para costas y gastos.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don LUIS ROJAS
MONTES DE GRANADA el día veintiuno de marzo de mil novecientos
noventa y cinco. Constituida en la inscripción 2ª de fecha dos de mayo
de mil novecientos noventa y cinco.

----- ASIEN TO/S PRESENTACION PENDIENTE/S -----

ASIEN TO: 41/1755 OBJETO: Segregación FECHA: 14/02/2002.

Hora: 08:05. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA ROJAS SA con DNI
A18349290 presenta escritura otorgada en GRANADA el 27 de julio de
2000 Nº 2000/3231 del Notario Don ANDRES TORTOSA MUÑOZ, por la que
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA ROJAS SA segrega de la finca 13427
de ENIX, término de Roquetas de Mar, un trozo de terreno de 28.237 m2.

ASIEN TO: 41/1756 OBJETO: Cancelación hipoteca FECHA: 14/02/2002.

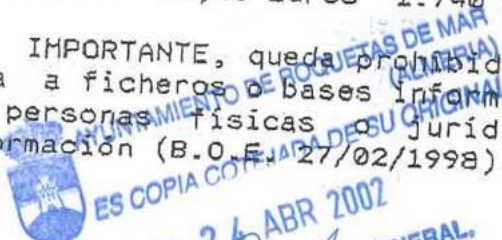
Hora: 11:20. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA ROJAS SA con DNI
A18349290 presenta escrito por duplicado de 25 de octubre de 2001, de
la AGENCIA TRIBUTARIA en la que ESTADO ESPAÑOL cancela por pago la
hipoteca que grava la finca registral 13427 de ENIX, término de
Roquetas de Mar, en cuanto a un trozo de 28.237 m2. segregado de la
misma.

----- OBSERVACIONES -----

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de
14 de febrero de 2002 antes de la apertura del diario.

Honorarios: 10,46 Euros -1.740 Ptas- Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta
nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada
de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de
información (B.O.E. 27/02/1998).

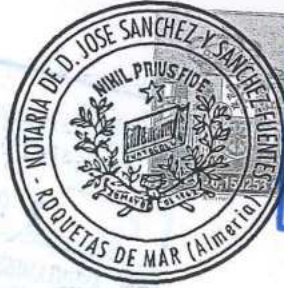


Roquetas de Mar

EL SECRETARIO GENERAL.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)



Folio N° 010
APROBADO DEFINITIVAMENTE 407246756
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Área de Urbanismo
19982
24-11-00

AREA: URBANISMO
Planeamiento y Gestión
PC. Sector 6

**DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, LICENCIADO EN DERECHO,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA).**

CERTIFICO: Que, según documentos obrantes en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento, y en relación al Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Junio de 2.000, y según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se desprende que:

PRIMERO.- Que sobre las fincas aportadas por Urbanizaciones Las Colinas S.L., al proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, registrales nº 16.061 y 13.427, todas ellas en el paraje denominado Campillo del Moro Retumba y Aljibe del Corral, hoy núcleo de Aguadulce de esta localidad, existía una servidumbre de paso para acceso a la finca nº 2.682, una servidumbre de paso y acueducto para instalación de tuberías y conducción de aguas y una servidumbre de paso para el tendido y conservación de la red eléctrica.

SEGUNDO.- Que en la actualidad tanto estas fincas como las de su entorno no están destinadas a la agricultura clasificándose por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, como suelo urbanizable, Sector 6 del citado Plan General y tras su desarrollo mediante el correspondiente Plan Parcial, es suelo urbano.

TERCERO.- Se ha comprobado que no existe sobre dichas fincas que las servidumbres a las que se hace referencia no existen sobre dichas fincas, ni se conserva, si es que lo hubo ningún signo aparente de que hayan existido estos tipos de servidumbre.

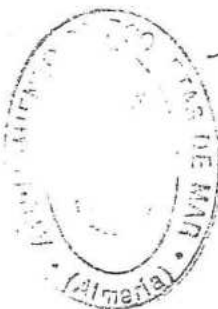
CUARTO.- Por tanto, puede afirmarse que dichas servidumbres no subsisten y, en todo caso, serían incompatibles con los usos actuales de este suelo.

Y para que conste y surta efectos registrales, expido el presente de orden y visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, en Roquetas de Mar, a catorce de Noviembre de dos mil.

V° B°

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

FDO. GABRIEL AMAT AYLLON



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL



Ayuntamiento de
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002
AREA: URBANISMO
Planeamiento y Gestión
P.C. S-6
SECRETARIO GENERAL



DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

CERTIFICO: Que, esta Alcaldía Presidencia en fecha veintinueve de Junio de dos mil, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12 de Junio de 2.000, que literalmente dice:

"5º Se da cuenta del Proyecto de Compensación del Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por URBANIZACIONES LAS COLINAS S.L., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de la reserva que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de Diciembre de 1.999 (B.O.P. nº 35 de 21 de Febrero de 2.000), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del citado Sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con los votos en contra de los grupos IULVCA, UP, INDAPA. y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación del Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por URBANIZACIONES LAS COLINAS S.L., como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos. Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede".

Considerando lo establecido en el artículo 157.3 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio, asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, en relación a lo dispuesto en los artículos 113, 172 a 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, vigentes según R.D. 3041/1997 de Febrero.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1) párrafo j), en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, modificada mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril.

VENGO EN DISPONER:



TIMBRE
Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)



Folio N° 0102 4D7246757

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Área de Urbanismo

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación del Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por URBANIZACIONES LAS COLINAS S.L., como propietario único..

SEGUNDO.- El presente Proyecto de Compensación se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos".

Y para que conste y surta efectos, expido el presente de orden y visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, en Roquetas de Mar, a veintinueve de Junio de dos mil .

V° B°

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FDO. GABRIEL AMAT AYLLON

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)

ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)

ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar

24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.

Folio Nº 0102

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Área de Urbanismo

DISTRIBUCION DE RESPONSABILIDAD DE INMOBILIARIA GODOY Y DURAN, S.A.

PLANTA	TIPO	Principal	Intereses Remuneratorios	Intereses Moratorios	Costas y Gastos	Total Responsabilidad	Valor Subasta
1	R-2	Parcela	1.245.532,48	323.838,44	467.074,68	2.285,55	2.285,55
2	R-3	Parcela	770.824,32	200.414,32	289.059,12	1.414,46	1.414,46
3	R-5	Parcela	208.834,20	54.296,89	78.312,83	383,21	383,21
4	R-6	Parcela	625.504,98	162.631,29	234.564,37	1.147,80	1.147,80
5	U-1	Parcela	181.216,59	47.116,31	67.956,22	332,53	332,53
6	U-2	Parcela	415.891,13	108.131,69	155.959,17	763,16	763,16
7	U-3	Parcela	134.644,48	35.007,56	50.491,68	247,07	247,07
8	U-4	Parcela	247.002,46	64.220,64	92.625,92	453,24	453,24
9	U-5	Parcela	173.701,37	45.162,36	65.138,01	318,74	318,74
10	U-6	Parcela	193.951,72	50.427,45	72.731,90	355,90	355,90
11	U-7	Parcela	104.139,37	27.076,24	39.052,26	191,09	191,09
12	U-8	Parcela	110.951,20	28.847,31	41.606,70	203,59	203,59
13	U-9	Parcela	219.792,21	57.145,97	82.422,08	403,31	403,31
14	U-10	Parcela	14.215,97	3.696,15	5.330,99	26,08	26,08
15	U-11	Parcela	90.404,68	23.505,22	33.901,76	165,89	165,89
16	U-12	Parcela	161.780,69	42.062,98	60.667,76	296,86	296,86
17	U-13	Parcela	43.462,36	11.300,21	16.298,39	79,75	79,75
18	U-14	Parcela	76.632,96	19.924,57	28.737,36	140,62	140,62
19	U-15	Parcela	62.676,13	16.295,79	23.503,55	115,01	115,01
20	U-17	Parcela	58.048,54	15.092,62	21.768,20	106,51	106,51
21	U-18	Parcela	145.417,52	37.808,56	54.531,57	266,84	266,84
22	U-19	Parcela	221.606,22	57.617,62	83.102,33	406,64	406,64
23	U-20	Parcela	70.857,72	18.423,01	26.571,65	130,02	130,02
24	U-23	Parcela	333.631,03	86.744,07	125.111,64	612,21	612,21
25	U-24	Parcela	99.400,72	25.844,19	37.275,27	182,40	182,40
			6.010.121,05	1.562.631,46	2.253.795,41	11.028.572,12	11.028.572,12

ENE. 2002



ACTA DE COMPENSACION PROYECTO DE COMPENSACION

PLAN PARCIAL SECTOR 06
DEL PGOU DEL T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL,

PROPIETARIO UNICO:
URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.

ARQUITECTOS:
GONZALO HERNANDEZ GUARCH
JUAN MANUEL LOPEZ TORRES
C/ Padre Luque, 1 - 1º 04001 Almería
Tlf. 950.23.2.88 Fax. 950.23.00.95

OCTUBRE - 1.998

SUMARIO



A.- DOCUMENTACION GENERAL Y ANTECEDENTES.

I.- Memoria Justificativa.

B.- RELACION Y DESCRIPCION DE LAS FINCAS APORTADAS Y TITULOS.

D.- DESCRIPCION DE LAS FINCAS RESULTANTES.

E.- DOCUMENTACION GRAFICA, que comprende los planos de fichas urbanísticas y descripción de las fincas resultantes con sus adjudicaciones, incluidos los terrenos de cesión obligatoria, y las reservas establecidas en el Plan P.P., a través de los dos aparatos siguientes:

1.- Planos del Plan Parcial, que incluyen:

- Plano de situación del Sector 06.
- Plano catastral.
- Plano del Sector 06 con las fincas aportadas.
- Plano de ordenación general y ramificación según P.P. aprobado, con indicación de los usos pormenorizados.

2.- Cédulas Urbanísticas resultantes, con la distribución y nomenclatura de las parcelas según el P.P. aprobado, que corresponde con el de las fincas resultantes.



A.- DOCUMENTACION GENERAL Y ANTECEDENTES.

A) DOCUMENTACION GENERAL Y ANTECEDENTES.

A.1.) MEMORIA JUSTIFICATIVA.

A.1.1.) ANTECEDENTES.

Que INCAR, S.A. procedió en su día a realizar el Plan Parcial del Sector 6 de acuerdo con las NNSS hasta su Aprobación Definitiva. Que posteriormente y de acuerdo con los criterios de ese Ilmo. Ayuntamiento, se ha procedido a gestionar la adaptación del mismo al vigente Plan General de Ordenación Urbana, que se encuentra en estos momentos siguiendo la preceptiva tramitación urbanística.

Antecedentes:

Que INCAR, S.A. proviene de la denominación por transformación realizada en Escritura autorizada por el Notario de Granada, D. Luis Rojas Montes, con fecha 19/01/94, por la que se cambiaba la de Promotora de Edificios Avila Rojas, S.A., constituida con duración indefinida mediante Escritura de Fusión de varias sociedades mercantiles, entre ellas, PRONSUR, S.A.

Que PRONSUR, S.A. fue propietaria (previo a la escritura de aportación), entre otras, de las siguientes fincas, según las escrituras que a continuación se describen: Escritura de compra-venta de terreno, de 28/10/83, otorgada por D. Jose Ma Cantón y Lirola y D. Angel Alférez Callejón, con una superficie de 229.000 m2., y Escritura de Segregación y Compra-Venta, otorgada por ATEDA, S.A., de fecha 28/12/90, con una superficie de 150.000 m2.



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ES COMPLETO DEL ESTADO

Roquetas de Mar

24 ABR 2000

EL SECRETARIO GENERAL



Folio Nº 99	Folio Nº 00005
APROBADO DEFINITIVAMENTE	
29 JUN. 2000	
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	

Que de esta segunda escritura, procedente de ATEDA, se ha procedido a realizar la escritura de segregación y aportación a Urbanizaciones Las Colinas, S.L., de una parcela de 28.237, m2. de superficie.

Que la totalidad de los 229.000 m2. antedichos correspondientes a la primera escritura otorgada a PRONSUR, S.A. por los Sres. Cantón Lirola y Alférez Callejón, más la parcela segregada de la segunda escritura, con una superficie de 28.237 m2. (cuya descripción se encuentra en el plano de propiedades del Plan Parcial, así como en el plano nº 2 de información del Proyecto de Compensación anexo a la presente), con una superficie total de 257.237 m2. aportadas a Urbanizaciones Las Colinas, S.L., conforman la totalidad del sector 06 del PGOU del T.M. de Roquetas de Mar, objeto de esta tramitación urbanística.

Que dado que la Escritura de Aportación de Urbanizaciones Las Colinas, S.L. es de fecha 31/07/98, es decir, muy reciente, el Plan Parcial del Sector 06, adaptación del que en su día se tramitó en base a las antiguas NNSS de ese Término Municipal, y que ahora se está gestionando como adaptación del mismo al vigente PGOU, se encuentra a nombre de INCAR, S.A.

Que de acuerdo con las Escrituras de Aumento de Capital y Aportación de Fincas, el Proyecto de Compensación figura ya a nombre de la mercantil Urbanizaciones Las Colinas, S.L.

Por encargo de la Urbanizaciones Las Colinas, S.L., promotora del Plan Parcial del Sector 06 del PGOU del T.M. Roquetas de Mar, donde se ha redactado y tramitado el expediente del Plan Parcial que desarrolla dicho sector, se procede a redactar el presente Proyecto de Compensación, con la finalidad de redistribuir la propiedad de acuerdo con la Ley del Suelo y su Reglamento de Gestión, adecuándolos al ordenación urbanístico contenido en el Plan Parcial referido.

A.1.2.) DESCRIPCION DE LA UNIDAD DE EJECUCION

Esta Unidad de Ejecución denominada Sector 06, se encuentra situada en Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar.

Tal y como puede comprobarse en los documentos y planos que se acompañan, tiene esta Unidad Urbanística una superficie según última medición real de 257.237 m2.

Escritura de Ratificación de Aportación de Finca y Ampliación de Capital de INCAR, S.A. (Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, S.A.) a **Urbanizaciones Las Colinas, S.L.**, con CIF nº B-18448977.

Antecedentes.

Copia de la Escritura de Compra Venta otorgada por D. Jose M^a Cantón Lirola y D. Angel Alférez Callejón, a favor de "PRONSUR, S.A." (Notaría en Granada de D. Luis Rojas Montes, nº de protocolo 2.607, de 28/10/83).

- Parcela de terreno en término municipal de Enix, en diferentes pagos, con una extensión superficial de veintidós hectáreas, noventa áreas, y linda, Norte D. Esteban Magán y Sr. Capilla y Camino de Hoya; Este, con D. Enrique Martín, Matrinete Panameña, S.A., y resto del Sr. Cantón Lirola y D. José Gálvez Conte; Sur, Matridente, S.A., resto y dicho y Camino y José Gálvez; y Oeste, D. José Gálvez, Rafael Amate, Sr. Manga y Sr. Capilla.

REGISTRO DE ROQUETAS Nº 1	
Tomo	2363
Libro	732
Ayº	Roquetas de Mar
Folio	125
Finca	48285
Inscripº	1
Anotº	—

Escritura de Segregación y Compraventa de ATEDA, S.A., a favor de PRONSUR, S.A., de 28/12/1990.



En la actualidad todo el sector se encuentra como monte, sin ningún tipo de edificación, ni arbolado, no existiendo tampoco arrendamiento rústico ni de ningún otro tipo de la finca en cuestión.



A.1.3. ESTUDIO TECNICO DE VALORACION.

Se adjuntan los cálculos correspondientes al estudio técnico de las valoraciones y demás variables que han conformado las adjudicaciones respectivas, que se detallan en los cuadros anexos.

A.1.4. PROCEDIMIENTO.

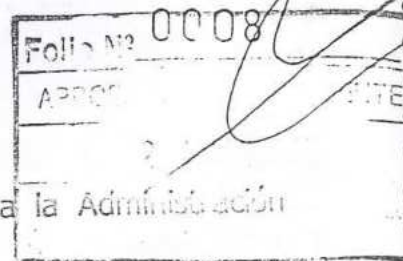
A.1.4.1. Justificación.

El presente Proyecto de Compensación se justifica y es oportuno, por cuanto que el Plan Parcial que desarrolla tiene establecido como sistema de actuación precisamente el Sistema de Compensación, regulado por el Art. 157 a 161 del TRLS y 157 a 185 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La ejecución del Plan Parcial se prevé en un único polígono que podrá ser desarrollado a través de distintas Unidades Funcionales autónomas, de acuerdo con el Art. 180 del R.G.U.

El presente Proyecto de Compensación se adapta y ajusta concretamente a los supuestos de **propietario único** (art. 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, que dice:

"El Proyecto de Compensación se limitará a expresar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el Plan, así como la localización de las parcelas edificables, con señalamiento de aquellas en que



se sitúe el 10% del aprovechamiento que corresponda a la Administración actuante".

En cuanto a la tramitación, al tratarse de propietario único según el artículo 174, apartado 2 "En los supuestos de propietario único, corresponderá a éste la formulación del Proyecto de Compensación y su elevación a la Administración actuante para su aprobación si procediera y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad".

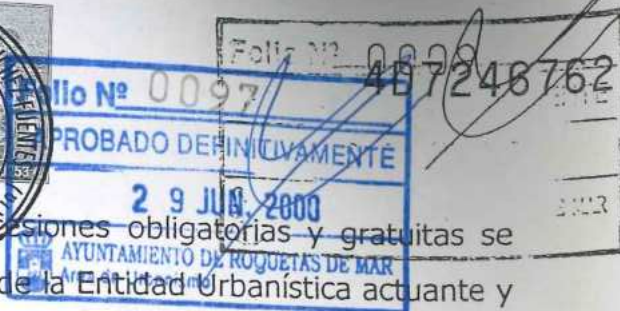
A.1.5. CESIONES.

Las cesiones que contiene y constituyen también objeto del presente Proyecto de Compensación, son propias del régimen jurídico del texto refundido de la vigente Ley del Suelo, y se concreta en aplicación de lo dispuesto en el Plan Parcial Aprobado Definitivamente.

Al efecto, el Art. 46 del Reglamento de Gestión Urbanística establece lo siguiente:

"1.- Los propietarios de suelo afectado por una actuación urbanística están obligados a llevar a efecto las cesiones gratuitas de terrenos que establece la Ley del Suelo para cada uno de los tipos y categorías de suelo en los términos que resulten del Plan General y de cada uno de los Planos que lo desarrollen.

2.- Las cesiones obligatorias y gratuitas en suelo urbano se harán en favor del municipio y consistirán en la total superficie de terrenos destinados a viales, parques, jardines públicos y Centros de Educación General Básica, al servicio del polígono o unidad de actuación correspondiente, según sea el emplazamiento señalados en el Plan.



3.- En suelo urbanizable programado las cesiones obligatorias y gratuitas se harán en favor del Municipio o, en su caso, de la Entidad Urbanística actuante y serán las siguientes:

a) La superficie total de los viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas y de recreo y expansión, centros culturales y docentes y los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios.

b) En los sectores que, en virtud de los usos e intensidades establecidos en el Plan General, tengan atribuido un aprovechamiento medio superior al establecido en el propio Plan para todo el suelo urbanizable programado, además de las cesiones del apartado anterior, la superficie de suelo edificable sobre la que se sitúa la diferencia entre ambos aprovechamientos. Esta cesión sólo procederá cuando el exceso de aprovechamiento no se destine a la adjudicación de suelo para los propietarios de terrenos afectados por sistemas generales, ocupando tales adjudicaciones no absorban la totalidad de dicho exceso, en cuyo caso la cesión en favor de la Administración actuante se limitará a los terrenos no incluidos en las referidas adjudicaciones.

c) En todo caso, el suelo edificable correspondiente al 10 por 100 del aprovechamiento medio del sector, previa deducción de las cesiones a que se refiere el apartado b) anterior cuando fueran procedentes.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
A.1.6. DESARROLLO DEL PLAN GENERAL



DOCUMENTACION GENERAL Y ANTECEDENTES.

- I.- Memoria Justificativa.
- II.- Cuadros Generales del Plan Parcial.
- III.- Acuerdos Administrativos.
- IV.- Ordenanzas del Plan Parcial.

RELACION Y DESCRIPCION DE LAS FINCAS APORTADAS Y TITULOS.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS RESULTANTES.

DOCUMENTACION GRAFICA, que comprende los planos de fichas urbanísticas y descripción de las fincas resultantes con sus adjudicaciones, incluidos los terrenos de cesión obligatoria, y las reservas establecidas en el P.P., a través de los dos aparatos siguientes:

- 1.- Planos del Plan Parcial, que incluyen:
 - Plano de situación del Sector 06 del PGOU
 - Plano del Sector 06 con las fincas aportadas.
 - Plano de ordenación general y zonificación según P.P. aprobado, con indicación de los usos pormenorizados.
- 2.- Cédulas Urbanísticas resultantes, con la distribución y nomenclatura de las parcelas según el P.P. aprobado, que corresponde con el de las fincas resultantes.

A.1.7. DECLARACIONES.

A.1.7.1. Inscribir como fincas nuevas e independientes las resultantes de este Proyecto de Compensación a nombre de las Entidades o particulares que han resultado adjudicatarias, previa aprobación de este proyecto y expedición del documento que contenga el acuerdo aprobatorio.

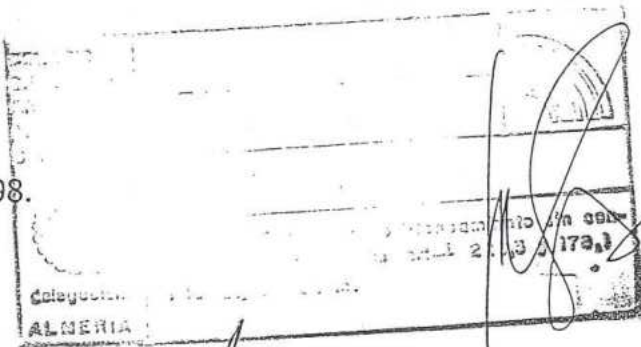
A.1.7.2. Declarar que las fincas recibidas con motivo de este expediente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quedan libres de cargas y gravámenes y afectas a los usos y régimen que se indica en el mismo.

A.1.7.3. Se solicita del Sr. Liquidador del Impuesto de Transmisiones declare la exención del Impuesto de este documento a los efectos previstos en el Art. 159.4 del T.R.L.S., en relación con el Art. 171 del Reglamento de Gestión Urbanística.

A.1.7.4. En cualquier caso, los bienes que se ceden con carácter patrimonial o demanial estarán sujetos al régimen que establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio.

A.1.7.5. Los efectos del presente documento de gestión, quedarán condicionados en cualquier caso a la efectiva aprobación y entrada en vigor del planeamiento que desarrolla.

Almería, Octubre de 1.998.



LOS ARQUITECTOS

CUADRO GENERAL DE CARGAS DE LAS PARCELAS LUCRATIVAS

Folio N° 0096
APROBADO DEFINITIVAMENTE

PARCELA	ADJUDICACION	SUPERFICIE	UUA	%	CARGA
R-1	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	1,964	6,383	4.61	29,560,565
R-2	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	7,491	24,346	19.50	112,779,330
R-3	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	4,636	15,067	10.89	69,777,383
R-5	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	1,256	2,512	1.82	11,633,423
R-6	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	3,762	7,524	5.44	34,844,696
U-1	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	4,895	3,671	2.65	17,000,914
U-2	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	11,234	8,987	6.50	41,620,053
U-3	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	3,637	2,182	1.58	10,105,147
U-4	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	6,672	7,339	5.30	33,987,935
U-5	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	4,692	4,692	3.39	21,729,308
U-6	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	5,239	4,872	3.52	22,562,913
U-7	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	2,813	1,857	1.34	8,600,027
U-8	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	2,997	3,297	2.38	15,268,868
U-9	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	5,937	5,640	4.08	26,119,629
U-10	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	384	238	0.17	1,102,211
U-11	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	2,442	2,247	1.62	10,406,171
U-12	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	4,370	4,195	3.03	19,427,631
U-13	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	1,174	1,080	0.78	5,001,631
U-14	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	2,070	1,242	0.90	5,751,876
U-15	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	1,693	1,439	1.04	6,664,210
U-17	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	1,568	1,411	1.02	6,534,538
U-18	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	3,928	2,514	1.82	11,642,686
U-19	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	5,986	3,592	2.60	16,635,054
U-20	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	1,914	1,818	1.31	8,419,412
U-23	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	9,012	5,587	4.04	25,874,178
U-24	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	2,685	1,530	1.11	7,085,644
H	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	10,867	11,296	8.16	52,313,355
CC	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	4,500	1,800	1.30	8,336,052
TOTAL		119,818	138,358	100	640,755,240

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL

Folio N° 0096
APROBADO DEFINITIVAMENTE
ROQUETAS DE MAR



CUERPO GENERAL



4D7246764

PARCELA	ADJUDICACI	EFECIE m2	EDIFICABILIDAD	UUA
R-1	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	3,25	6,383	3
R-2	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	3,25	24,346	
R-3	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	4,636	15,067	
R-4	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	4,289	8,578	
R-5	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	1,256	2,512	
R-6	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	3,762	7,524	
U-1	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	4,895	3,671	
U-2	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	11,234	8,987	
U-3	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	3,637	2,182	
U-4	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	6,672	7,339	
U-5	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	4,692	4,692	
U-6	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	5,239	4,872	
U-7	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	2,813	1,857	
U-8	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	2,997	3,297	
U-9	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	5,937	5,640	
U-10	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	384	238	
U-11	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	2,442	2,247	
U-12	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	4,370	4,195	
U-13	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	1,174	1,080	
U-14	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	2,070	1,242	
U-15	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	1,693	1,439	
U-16	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	1,178	707	
U-17	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	1,568	1,411	
U-18	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	3,928	2,514	
U-19	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	5,986	3,592	
U-20	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	1,914	1,818	
U-21	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	3,768	3,014	
U-22	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	4,481	3,585	
U-23	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	9,012	5,587	
U-24	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	2,685	1,530	
H	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	10,867	11,296	
CC	URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.	4,500	1,800	
EP-1	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	738	511	
EP-2	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	2,859	1,978	
EP-3	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	8,183	5,660	
EP-4	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	5,786	4,002	
EP-5	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	15,271	10,562	
EP-6	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	4,507	3,117	
IF	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	500	100	
ELP-1	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	5,255		
ELP-2	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	1,286		
ELP-3	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	1,488		
ELP-4	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	402		
ELP-5	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	3,715		
ELP-6	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	6,177		
ELP-7	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	2,096		
ELP-8	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	2,988		
ELP-9	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	368		
ELP-10	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	473		
ELP-11	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	4,254		
VIARIO	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	57,357		
TOTAL		257,237	174,310	

2171

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: R-1

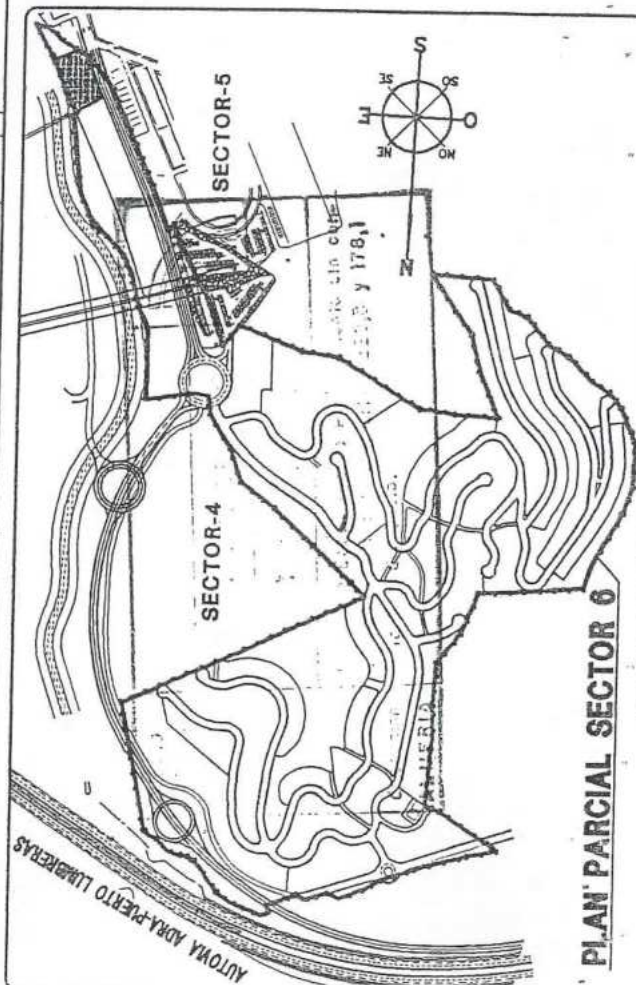
ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL COLECTIVO
EN BLOQUE AISLADO T2
OCUPACION MAXIMA: 70% PARCELA
50% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 3,25 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+4P).
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.
EN CASO EXCEPCIONALES 80%

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA R-1 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL COLECTIVO POSEE UNA
SUPERFICIE DE 1.964 m².
LA CÍRDA PARCELA LINDA:
-AL N° RTE: LA VIA DE SERVICIO COOLINDANTE
CON LA PARCELA R-2.
-AL E°: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL
-AL S°: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL Y LA
PARCELA R-2.
-Y AL O°: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL Y LA
PARCELA R-2.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2363
Libro	232
Ay	1209
Folio	123
Finca	48288
Inscrip	1
Apel	1



Ayudantes:

Gonzalo Hernandez Guerra, Juan Manuel Lopez Torres
Propietario Unico:

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar;

El Secretario

YB D Alcala

PLAN PARCIAL

"SECTOR 6"

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N°: R-1

ADJUDICADA A: USUARIOS LAS COLINAS, S.L.

Folio N° 0094

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN 2000

MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

SECRETARIO GENERAL

Arquitectos:

Gonzalo Almonacid Guerra Juan Vázquez López Torres

Proyectante Único:

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Secretario

PLAN PARCIAL

SECTOR 6

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N°: R-2

ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.R.L.

HOJA N°: 02 DE 51

PLANO DE LA PARCELA

ESCALA: 1/2.000

T.M. ROQUETAS DE MAR

ALMERIA

PLAN PARCIAL

PARCELA N°: R-2

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL COLECTIVO

EN BLOQUE AISLADO T2

Ocupacion MAXIMA: 70% PARCELA

50% RESTO.

EDIFICABILIDAD: 3.25 m²/m²s.

ALTURA MAXIMA: (B+4P).

RETRANQUEOS:

APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

EN CASO EXCEPCIONALES 80%

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA

PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA R-2 DESTINADA

AL USO RESIDENCIAL COLECTIVO POSEE UNA

SUPERFICIE DE 7.491 m².

LA CITADA PARCELA LINDA:

-AL NORTE: LA PARCELA RESIDENCIAL R-3.

-AL ESTE: LA PARCELA ELP-1.

-AL SUR: LA VIA DE SERVICIO COORDINANTE

CON LA PARCELA R-1.

-Y AL OESTE: LA AVENIDA DE PEDRO MUÑOZ

SECA

REGISTRO DE

ROQUETAS N° 1

Tomo 2363

Libro 732

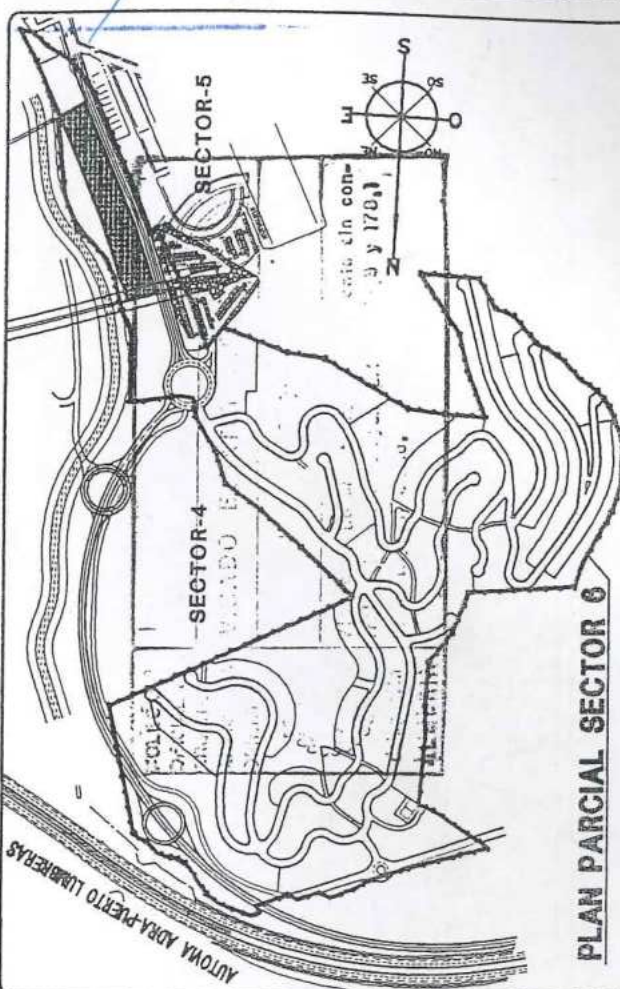
Ayt° 1209-2-1

Folio 130

Finca 98287

Inscrip° 1

Anot°



ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

PLAN PARCIAL SECTOR 6



Roquetas de Mar

N

R-3

ELP-1

LINEA AEREA 66KV CARRASCO I

7.491m²

R-2

AVENIDA DE PEDRO MUÑOZ SECA

R-1

VIA DE SERVICIO

POSTE MITAD

Explotacion Pedro

Zona de Reservas

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: R-3

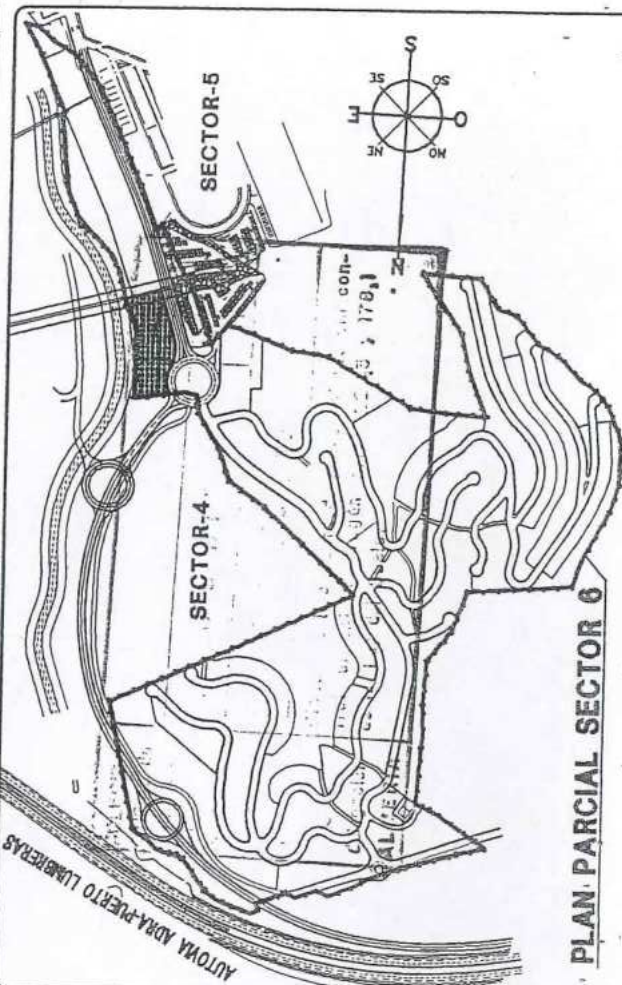
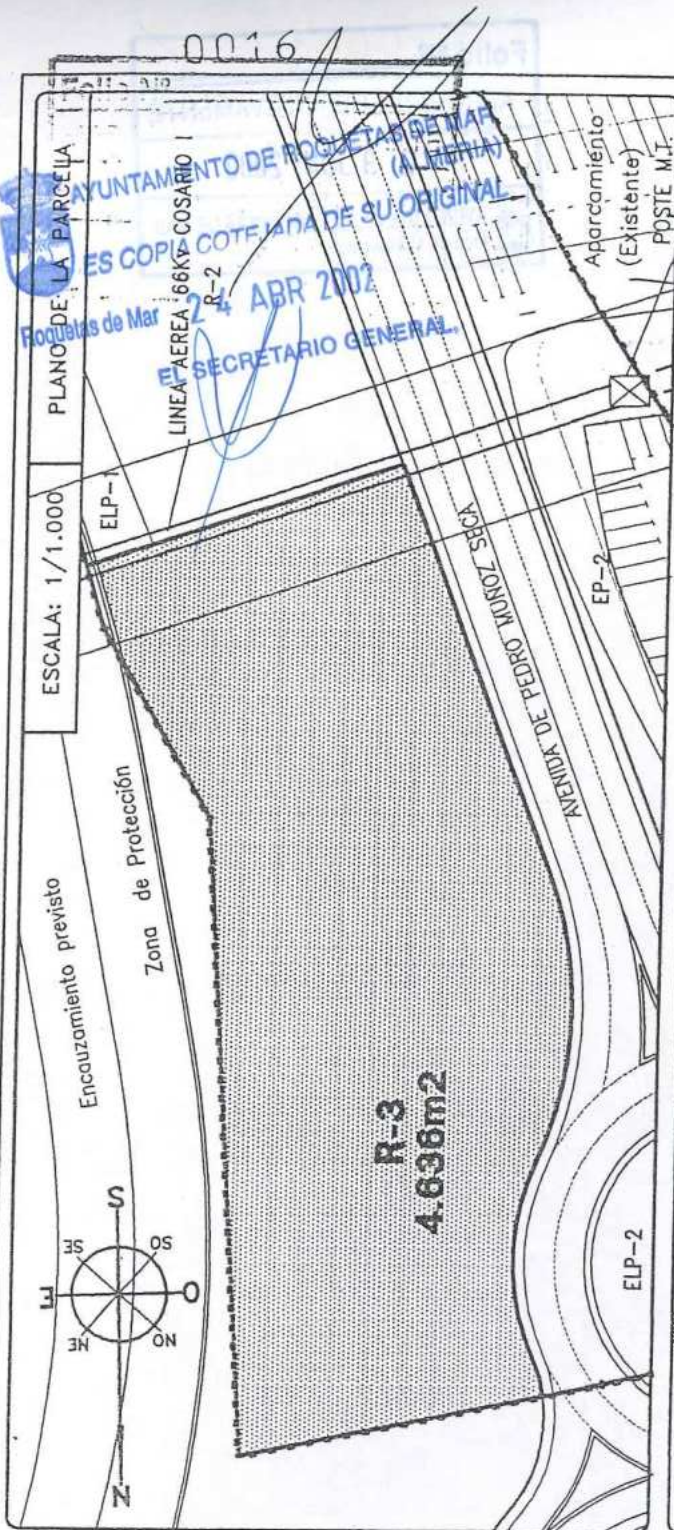
ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL COLECTIVO
EN BLOQUE AISLADO T2
OCUPACION MAXIMA: 70% PARCELA
50% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 3,25 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+4P).
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.
EN CASO EXCEPCIONALES 80%

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA R-3 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL COLECTIVO POSEE UNA
SUPERFICIE DE 4.636 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE Y AL ESTE: EL LIMITE DEL PLAN
PARCIAL.
-AL SUR: LA PARCELA RESIDENCIAL R-2 Y LA
LA PARCELA ELP-1.
-Y AL OESTE: LA AVDA. DE PEDRO MUÑOZ

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2363
Libro	232
Ayt°	Roquetas
Folio	133
Finca	48288
Inscrip°	1
Anot°	-



Arquitectos: Gonzalo Hernandez Guech, Juan Manuel Lopez Torra	Folio N° 00194
Propietario Unico	APROBADO DEFINITIVAMENTE
Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar	2 JUN. 2002
El Secretario	PLAN PARCIAL
	"SECTOR 6"
	T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA
	CEDULA URBANISTICA DE LA
	PARCELA N°: R-3
	ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.

ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: R-4

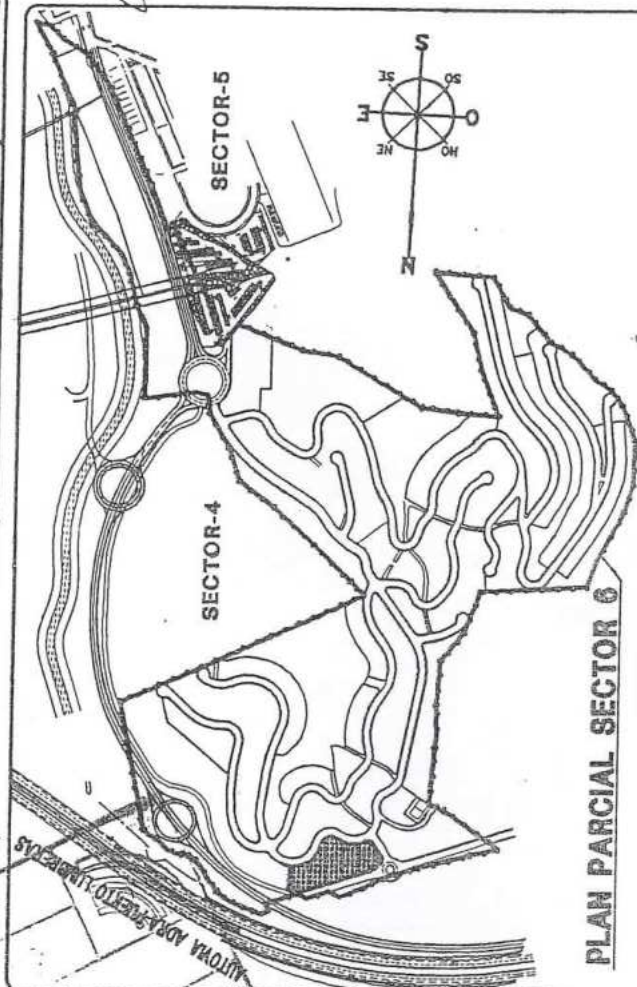
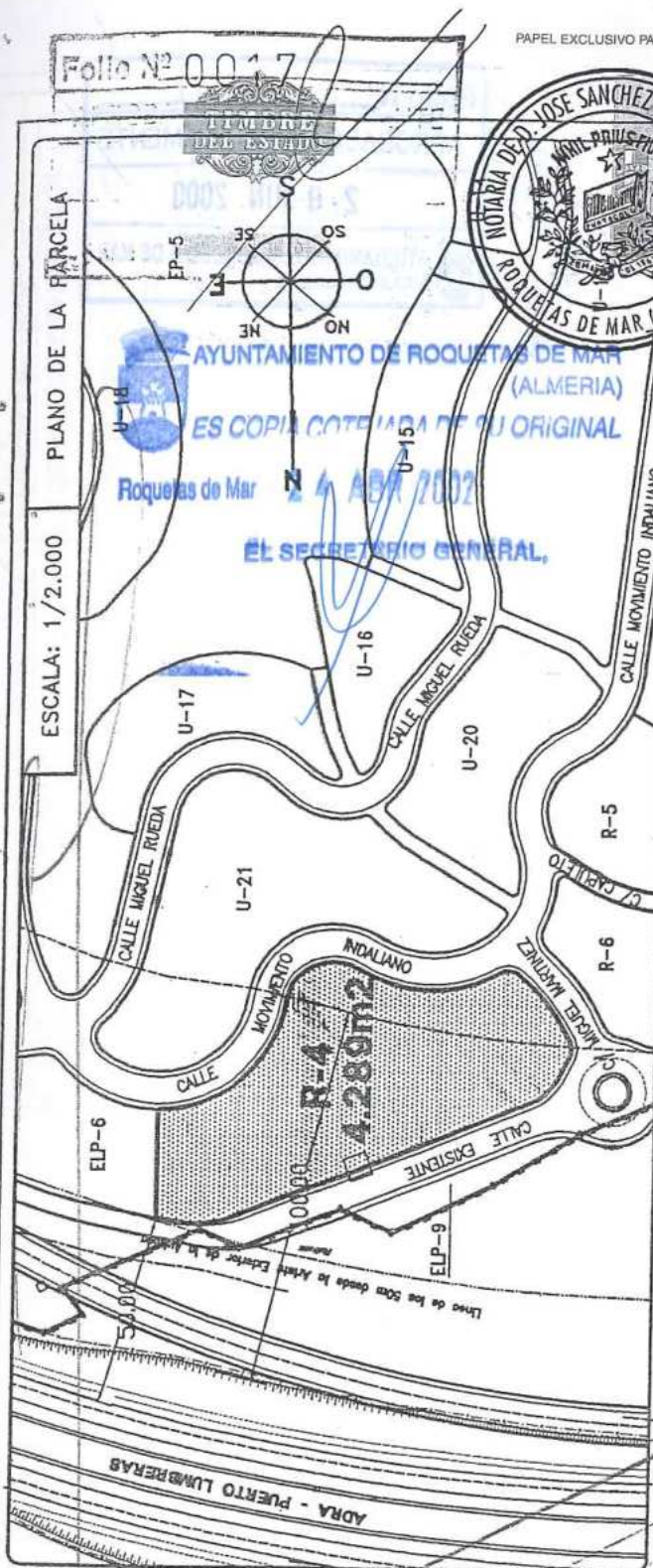
ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL-COLECTIVO/APROVECHAMIENTO MEDIO/EN BLOQUE AISLADO T2
OCUPACION MAXIMA: 70% PARCELA
50% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 2.00 m²/m²a.
ALTURA MAXIMA: (B+4P).
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.
EN CASO EXCEPCIONALES 80%

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA R-4 DESTINADA AL USO RESIDENCIAL COLECTIVO (APROVECHAMIENTO MEDIO) POSEE UNA SUPERFICIE DE 4.289 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: EL CAMINO EXISTENTE Y EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL.
-AL ESTE: LA PARCELA ELP-6.
-AL SUR: LA CALLE MOVIMIENTO INDALIANO.
-Y AL OESTE: LA CALLE MIGUEL MARTINEZ.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2363
Libro	732
Ay°	Neg. 1
Folio	136
Finca	4.289
Inscrip°	1
Anto°	



Folio N° 0093
APROBADO DEFINITIVAMENTE
9 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo
PLAN PARCIAL
"SECTOR 0"
T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA
CIEDULA URBANISTICA DE LA
PARCELA N°: R-4
ADJUDICADA A ESTOR. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
HOJA N°: 04 DE 51

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: R-5

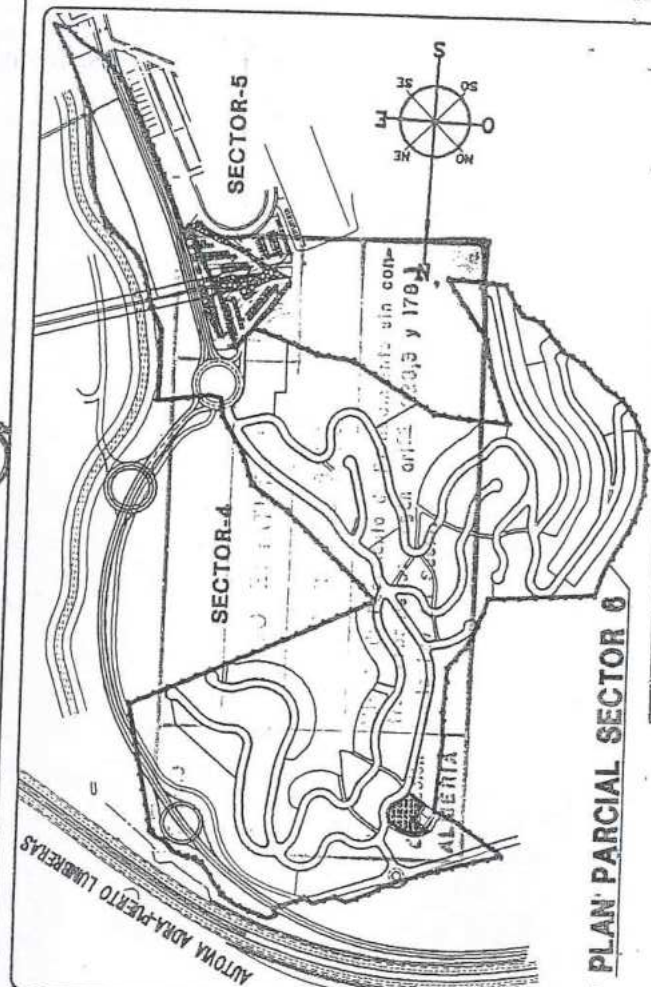
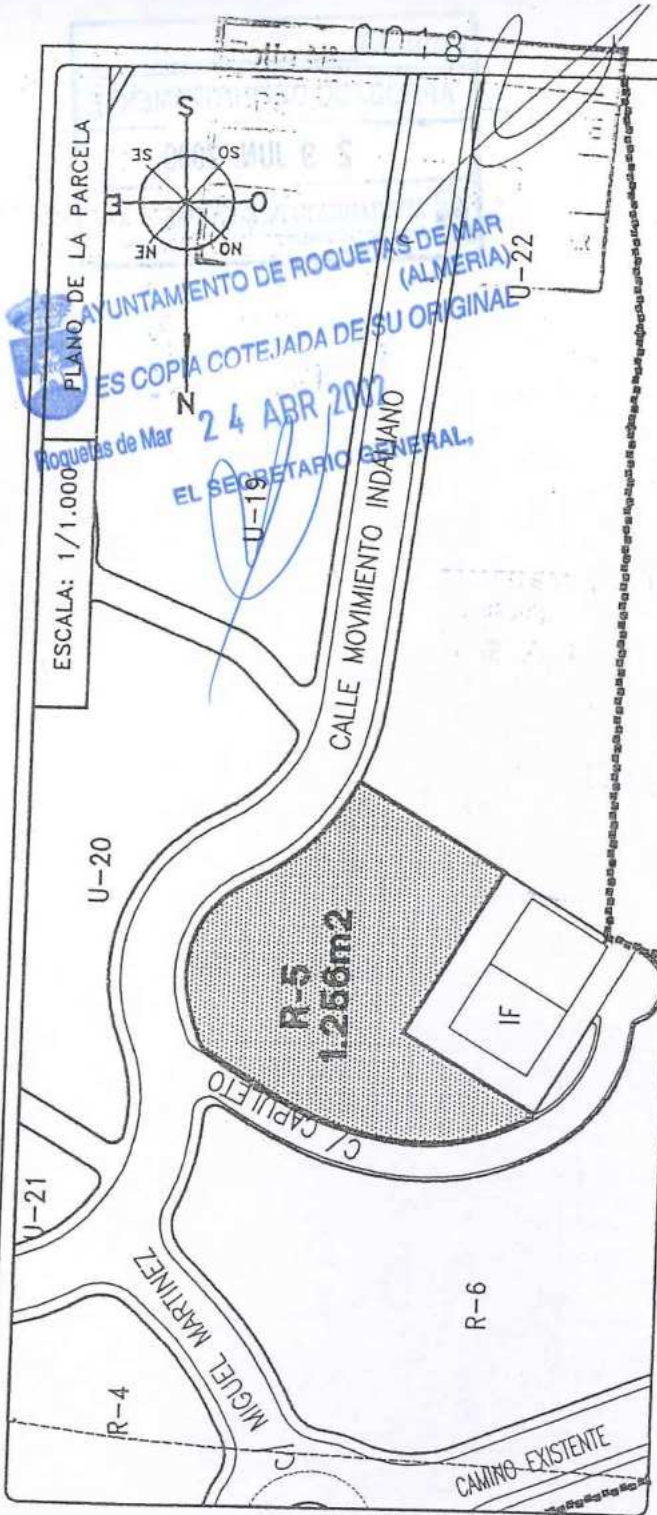
ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL COLECTIVO
EN BLOQUE AISLADO T2
OCUPACION MAXIMA: 70% PARCELA
50% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 2.00 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+4P).
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.
EN CASO EXCEPCIONALES 80%

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA R-5 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL COLECTIVO POSEE UNA
SUPERFICIE DE 1.256 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: LA CALLE CAPULETO.
-AL ESTE: LA CALLE MOVIMIENTO INDALIANO.
-AL SUR: LA PARCELA U-22.
-Y AL OESTE: LA PARCELA IF.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2363
Libro	732
Ayº	Roquetas
Folio	139
Finca	48250
Inscrº	1
Anotº	



Arquitecto:	Concepción Hernández Guerra
Propietario Unico:	Ángel Manuel López Torres
Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar:	2 JUN 2000
El Secretario:	Ángel Acosta

Folio N° 1093

PROBADO DEFINITIVAMENTE

PLAN PARCIAL

SECTOR 5

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA PARCELA N°: R-5

ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.

Folio N° 0092

APROBADO DEFINITIVAMENTE

25 JUN. 2000

407246707

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

PLAN PARCIAL

"SECTOR 6"

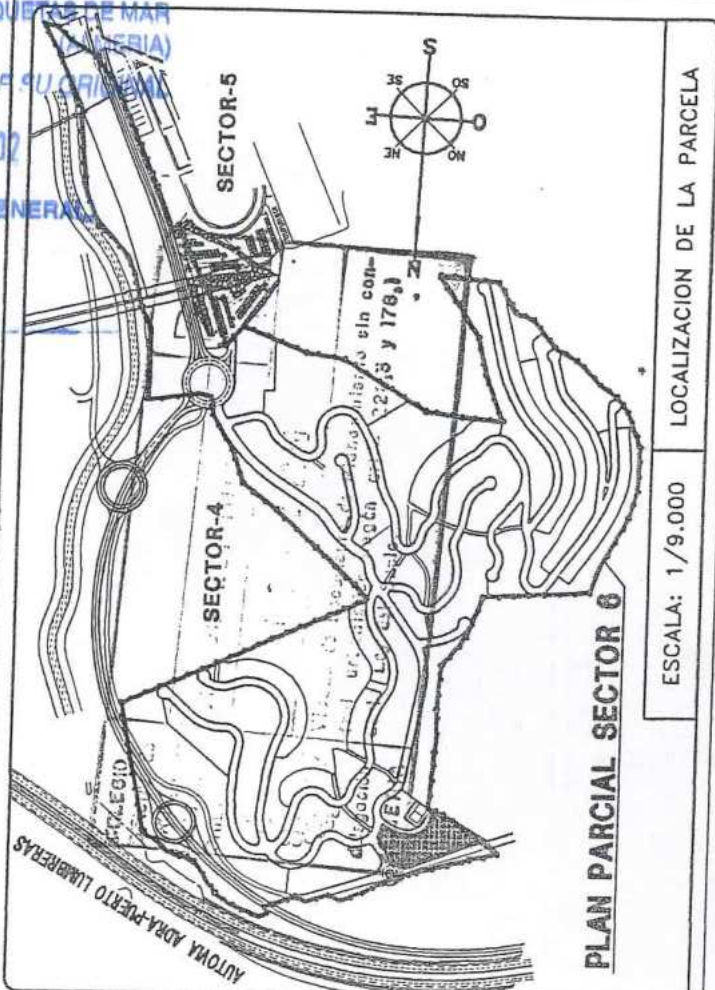
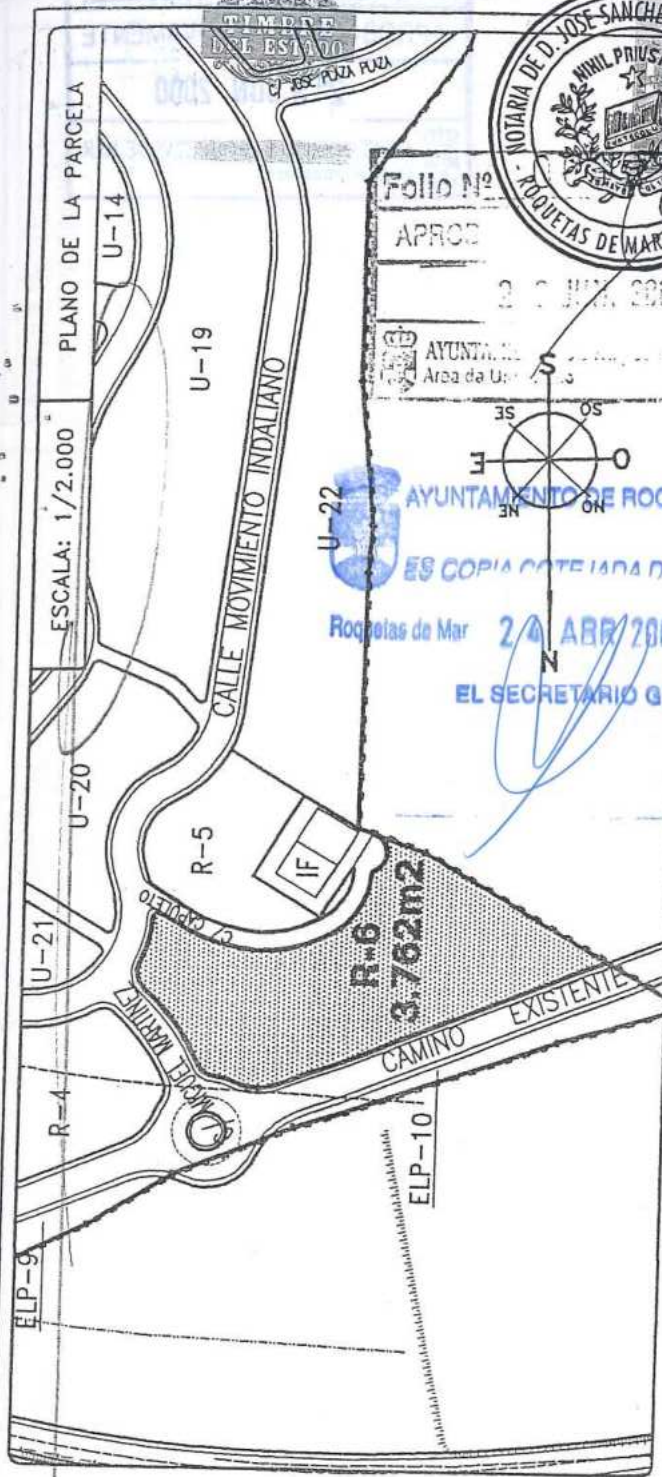
T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N°: R-6

ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.

HOJA N°: 06 DE 51



T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: R-6

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL COLECTIVO
EN BLOQUE AISLADO T2
OCUPACION MAXIMA: 70% PARCELA
50% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 2.00 m2t/m2s.
ALTURA MAXIMA: (B+4P).
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.
EN CASO EXCEPCIONALES 80%

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA R-6 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL COLECTIVO POSEE UNA
SUPERFICIE DE 3.762 m2.
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: EL CAMINO EXISTENTE
-AL ESTE: LAS CALLES MOVIMIENTO INDALIANO
Y MIGUEL MARTINEZ.
-AL SUR: LA CALLE CAPULETO Y EL LIMITE
DEL PLAN PARCIAL.
-Y AL OESTE: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2363
Libro	752
Ay°	125.575
Folio	142
Finca	48291
Inscr°	1
Anor°	

T.M. ROQUETAS DE M  R ALMERIA

PLANTEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N  : U-1

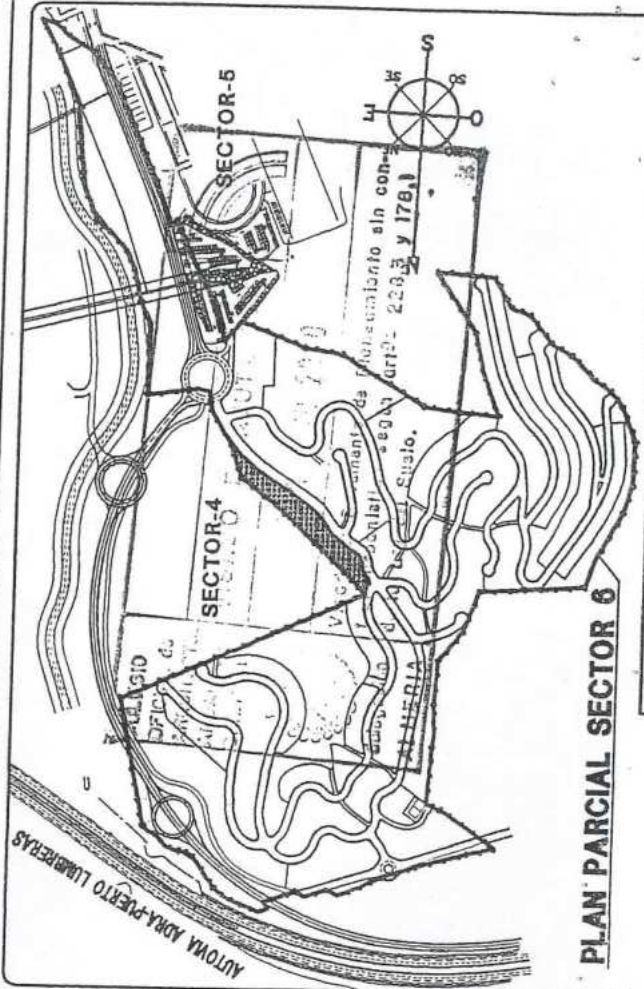
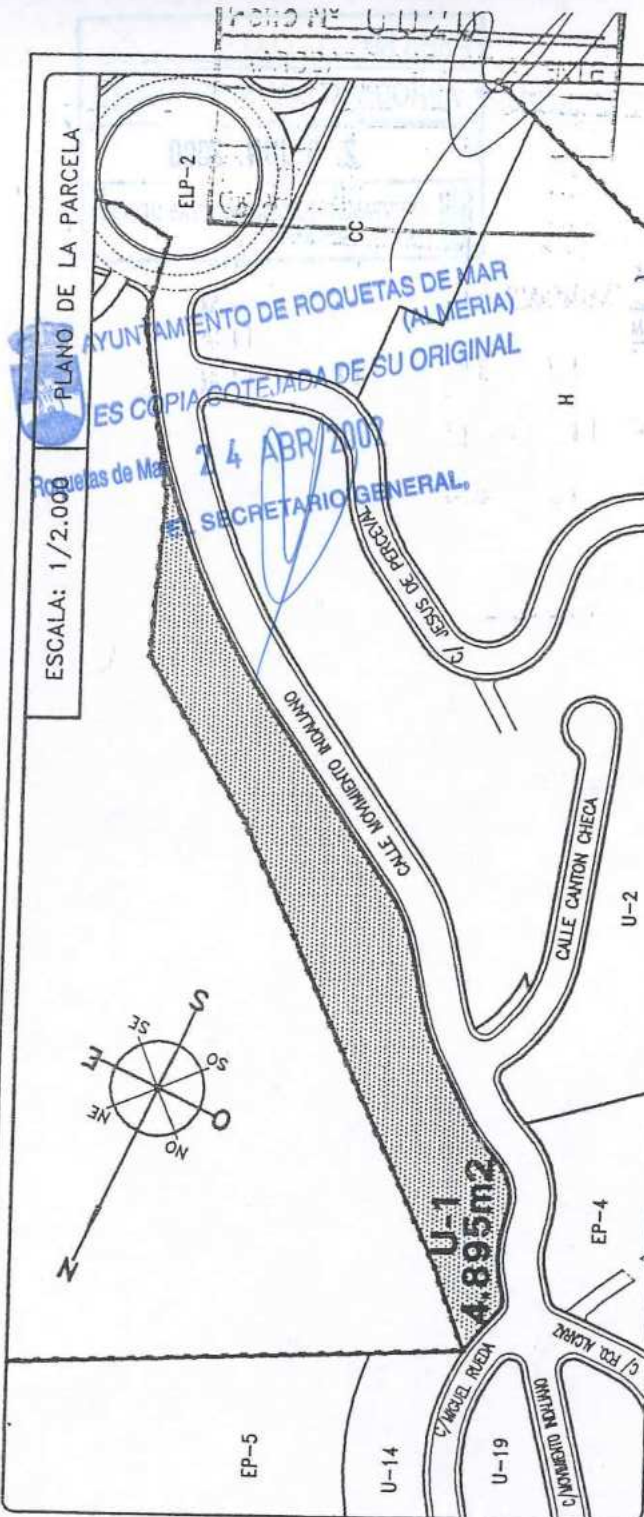
ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.75 m2t/m2s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-1 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 4.895 m2.
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE Y ESTE: EL LIMITE DEL PLAN
PARCIAL.
-AL SUR: LA CALLE MOVIMIENTO INDALIANO.
-Y AL OESTE: LA INTERSECCION DE LAS CA-
LLES MOVIMIENTO INDALIANO, MIGUEL RUEDA Y
FRANCISCO ALCARAZ.

REGISTRO DE ROQUETAS N�� 1	
Tomo	2363
Libro	233
Ay��	Reg. 107
Folio	155
Finsa	48292
Inscrip��	1
Anot��	



Folio N   0092-J

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE M  R

Area de Urbanismo

Arquitectos: Gonz  lo-Hern  ndez Guarch, Juan Manuel Lopez Torres

Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

El Secretario

PLAN PARCIAL

"SECTOR 6"

T.M. ROQUETAS DE M  R - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA PARCELA N  : U-1

ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: U-2

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

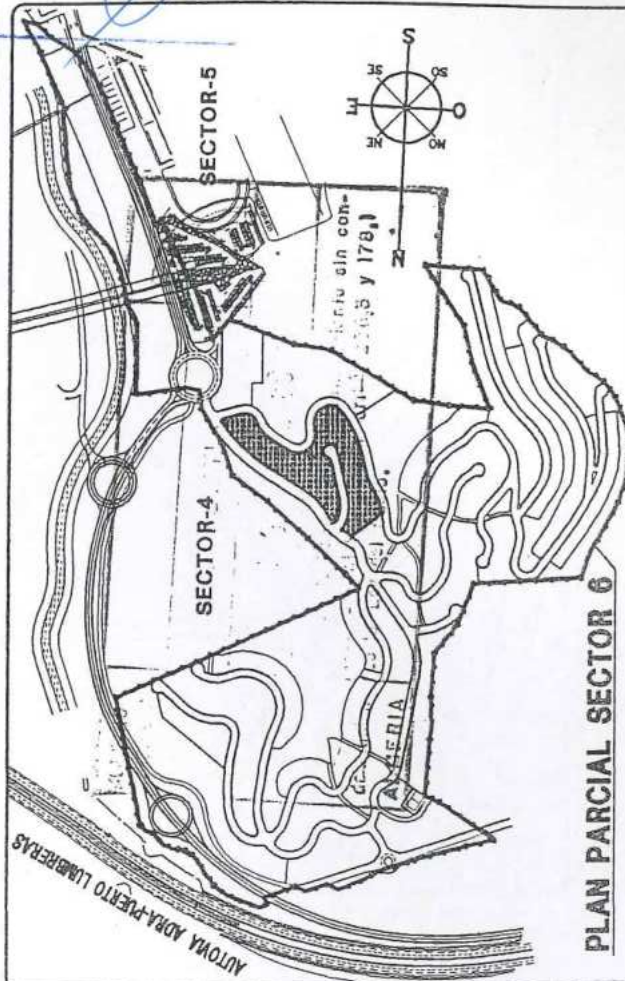
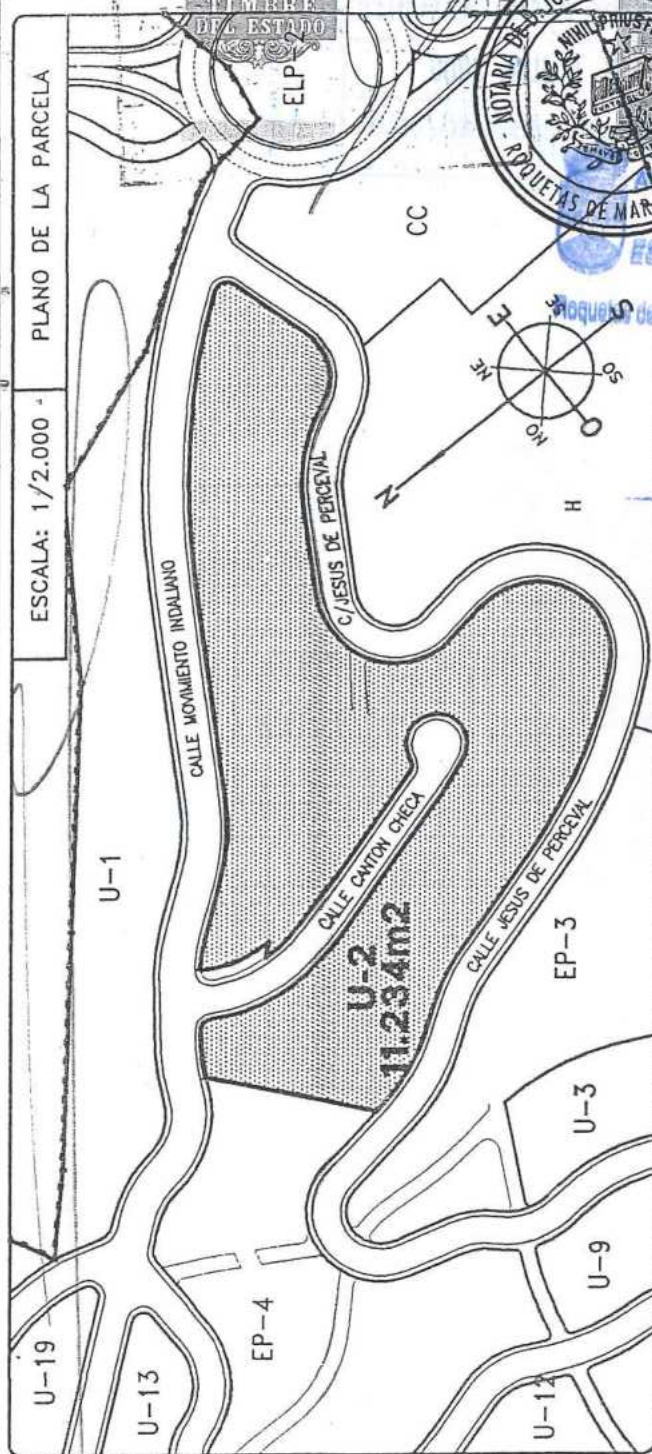
USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.80 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (8+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-2 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 11.234 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORESTE: LAS CALLES CANTON CHECA
Y MOVIMIENTO INDALIANO.
-AL SURESTE Y SUROESTE: LA CALLE CANTON
CHECA.
-Y AL NOROESTE: LA PARCELA EP-4.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 2253
Libro 732
Ayt° Reg. c. l.
Folio 159
Finca 48293
Inscrp° 1
Anot°



PLAN PARCIAL SECTOR 6

ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

ESCALA: 1/2.000

PLANO DE LA PARCELA

Folio N° 0021

NOTARIA DE ALMERIA



Arquitectos:

Concepcion Hernandez Guzman Juan Manuel Lopez Torres

Propietario: Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

El Secretario

Folio N° 0091

APROBADO DEFINITIVAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Area de Urbanismo

(ALMERIA)

29 JUN 2000

SECRETARIO GENERAL

PLAN PARCIAL

SECTOR 6

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N°: U-2

ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.

HOJA N°: 08 DE 51

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: U-3

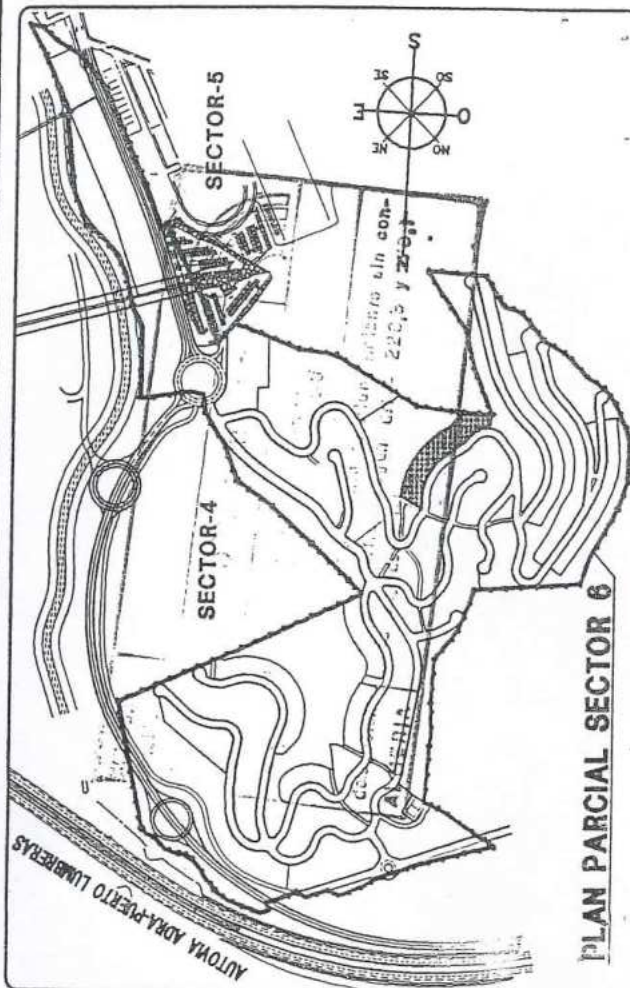
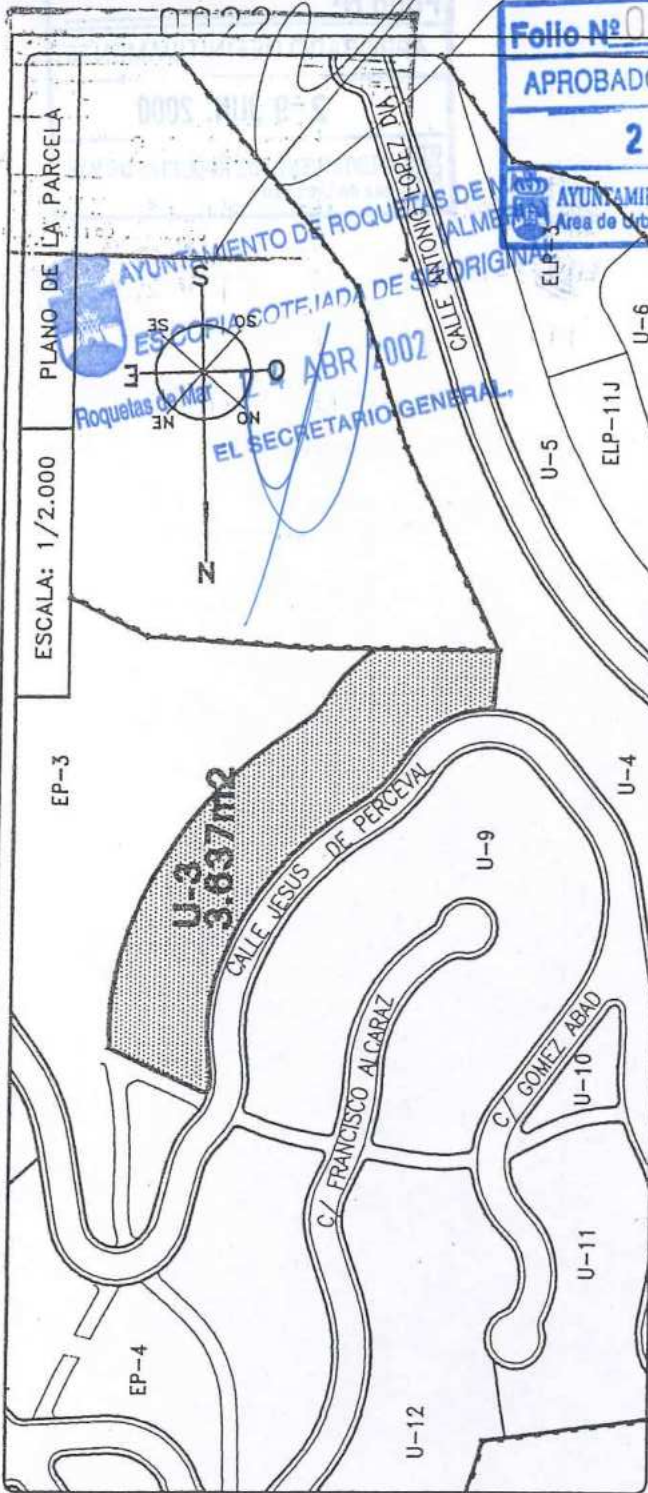
ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.60 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-3 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 3.637 m².
LA CITADA PARCELA UNDA:
-AL NORTE Y AL ESTE: LA PARCELA EP-3.
-AL SUR: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL
-Y AL OESTE: LA CALLE JESUS DE PERCEVAL.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2363
Libro	732
Ayº	Reg. 1º
Folio	151
Finca	58294
Inscripº	1º
Anorº	



Folio N° 0091
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Arquitectos:

Cedante: Hernandez Guarch Juan Manuel Lopez Torres
Propietario: Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

El Secretario

Yº El Alcalde

PLAN PARCIAL
"SECTOR 6"

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA
PARCELA N°: U-3

ADJUDICADA AGRUPACION DE LAS COLAS, S.L.

ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL

PARCELA N°: U-4

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 1,10 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-4 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 6.672 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: LA CALLE JESUS DE PERCEVAL
-AL ESTE: LA PARCELA U-3 Y LIMITE DEL
PLAN PARCIAL.
-AL SUR: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL
-Y AL OESTE: LA CALLE ANTONIO LOPEZ DIAZ.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2363
Libro	232
Ay ^o	Roquetas
Folio	55
Finsa	58295
Inscrip ^o	1
Anor ^o	

ESCALA: 1/2.500

PLANO DE LA PARCELA

Folio N° 0023
APROBADO

U-4
6.672m²

EP-3

U-3

U-9

U-12

U-10

U-11

U-5

U-6

U-7

ELP-3

ELP-11J

U-6

U-7

Z

U-3

U-4

U-5

U-6

U-7

U-8

U-9

U-10

U-11

U-12

U-13

U-14

U-15

U-16

U-17

U-18

U-19

U-20

U-21

U-22

U-23

U-24

U-25

U-26

U-27

U-28

U-29

U-30

U-31

U-32

U-33

U-34

U-35

U-36

U-37

U-38

U-39

U-40

U-41

U-42

U-43

U-44

U-45

U-46

U-47

U-48

U-49

U-50

U-51

U-52

U-53

U-54

U-55

U-56

U-57

U-58

U-59

U-60

U-61

U-62

U-63

U-64

U-65

U-66

U-67

U-68

U-69

U-70

U-71

U-72

U-73

U-74

U-75

U-76

U-77

U-78

U-79

U-80

U-81

U-82

U-83

U-84

U-85

U-86

U-87

U-88

U-89

U-90

U-91

U-92

U-93

U-94

U-95

U-96

U-97

U-98

U-99

U-100

U-101

U-102

U-103

U-104

U-105

U-106

U-107

U-108

U-109

U-110

U-111

U-112

U-113

U-114

U-115

U-116

U-117

U-118

U-119

U-120

U-121

U-122

U-123

U-124

U-125

U-126

U-127

U-128

U-129

U-130

U-131

U-132

U-133

U-134

U-135

U-136

U-137

U-138

U-139

U-140

U-141

U-142

U-143

U-144

U-145

U-146

U-147

U-148

U-149

U-150

U-151

U-152

U-153

U-154

U-155

U-156

U-157

U-158

U-159

U-160

U-161

U-162

U-163

U-164

U-165

U-166

U-167

U-168

U-169

U-170

U-171

U-172

U-173

U-174

U-175

U-176

U-177

U-178

U-179

U-180

U-181

U-182

U-183

U-184

U-185

U-186

U-187

U-188

U-189

U-190

U-191

U-192

U-193

U-194

U-195

U-196

U-197

U-198

U-199

U-200

U-201

U-202

U-203

U-204

U-205

U-206

U-207

U-208

U-209

U-210

U-211

U-212

U-213

U-214

U-215

U-216

U-217

U-218

U-219

U-220

U-221

U-222

U-223

U-224

U-225

U-226

U-227

U-228

U-229

U-230

U-231

U-232

U-233

U-234

U-235

U-236

U-237

U-238

U-239

U-240

U-241

U-242

U-243

U-244

U-245

U-246

U-247

U-248

U-249

U-250

U-251

U-252

U-253

U-254

U-255

U-256

U-257

U-258

U-259

U-260

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: U-5

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

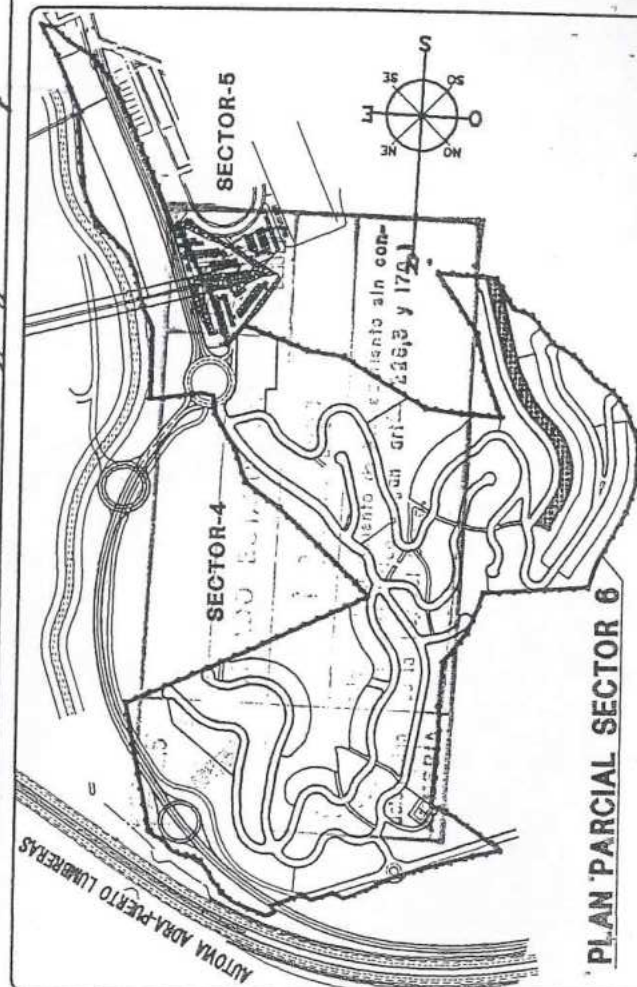
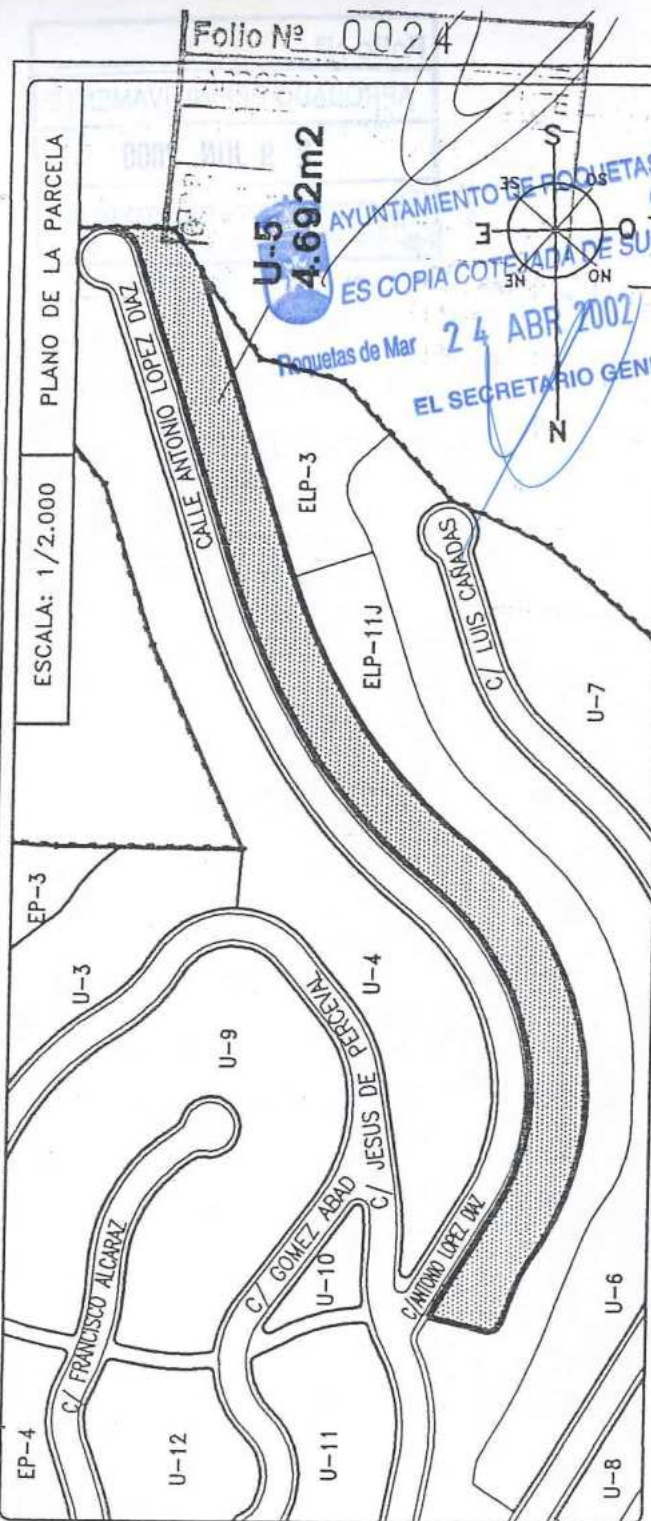
USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGROPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 1.00 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-5 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 4.692 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL OESTE: LAS PARCELAS ELP-3 Y ELP-11J.
-AL NORTE: LA PARCELA ELP-11J.
-AL ESTE: LA CALLE ANTONIO LOPEZ DIAZ.
-Y AL SUR: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 2363
Libro 262
Ayt° Noque
Folio 152
Finca 18296
Inscrip° 1-1-1996
Anot°



Folio N° 0090

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

29 JUN 2002

ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Arquitectos:

Goizalo Hernandez Guersch Juana Maria Lopez Torres

Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

El Secretario

PLAN PARCIAL

SECTOR 6

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA PARCELA N°: U-5

ADJUDICADA A: URBANIZACION DE LAS COBAS, S.L.

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: U-6

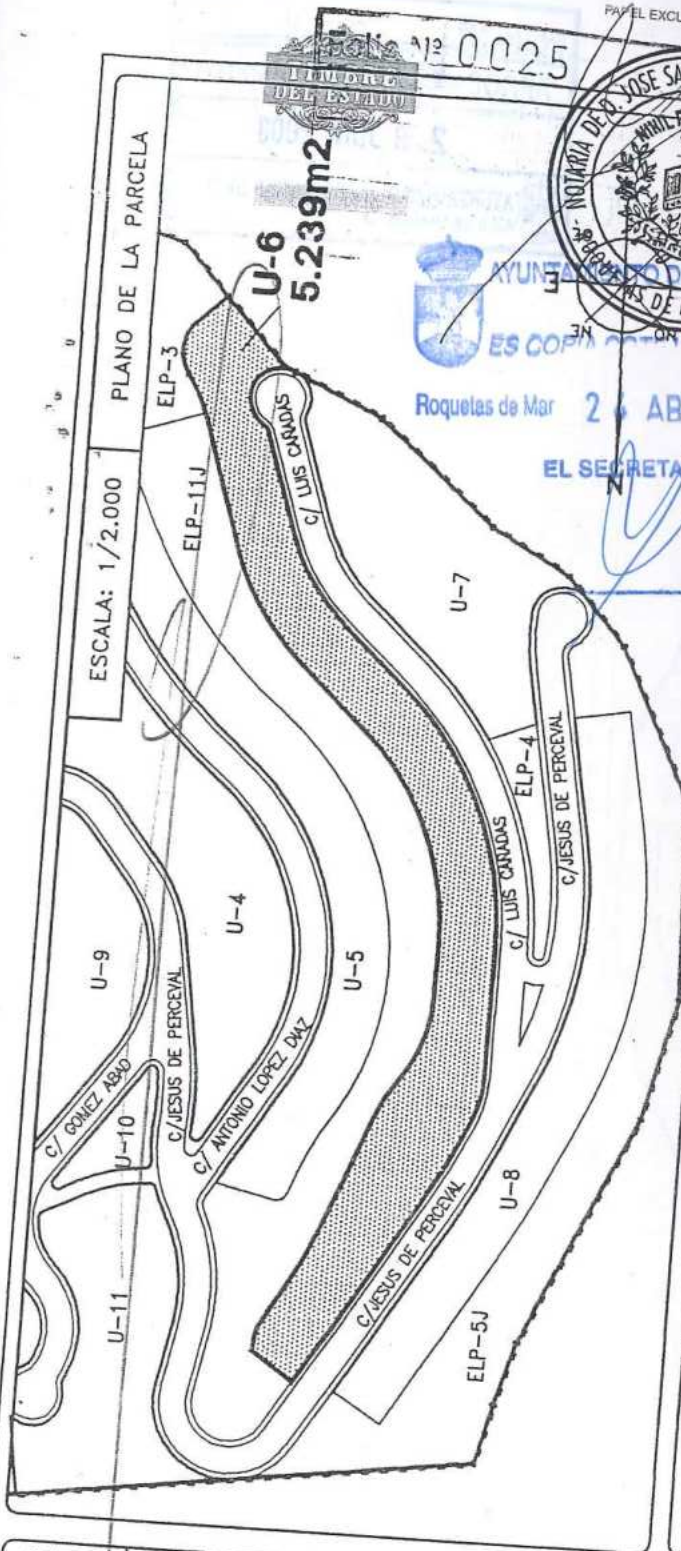
ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.93 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-6 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 5.239 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: LA PARCELA ELP-11J.
-AL ESTE: LAS PARCELAS ELP-11J Y ELP-3.
-AL OESTE: LAS CALLES JESUS DE PERCEVAL
Y LUIS CANOAS.
-Y AL SUR: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2363
Libro	332
Ay°	129-2-1
Folio	50
Finca	58297
Inscrip°	1
Anot°	-



ESCALA: 1/9,000 LOCALIZACION DE LA PARCELA

NOTARIA DE JOSE SANCHEZ Y SAN LUIS
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
ES COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL

Folio N° 0089
APROBADO DEFINITIVAMENTE 407246770
2 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar
El Secretario
PLAN PARCIAL
"SECTOR 6"
T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA
CEDULA URBANISTICA DE LA
PARCELA N°: U-6
ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.º 1 S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N.º: U-7

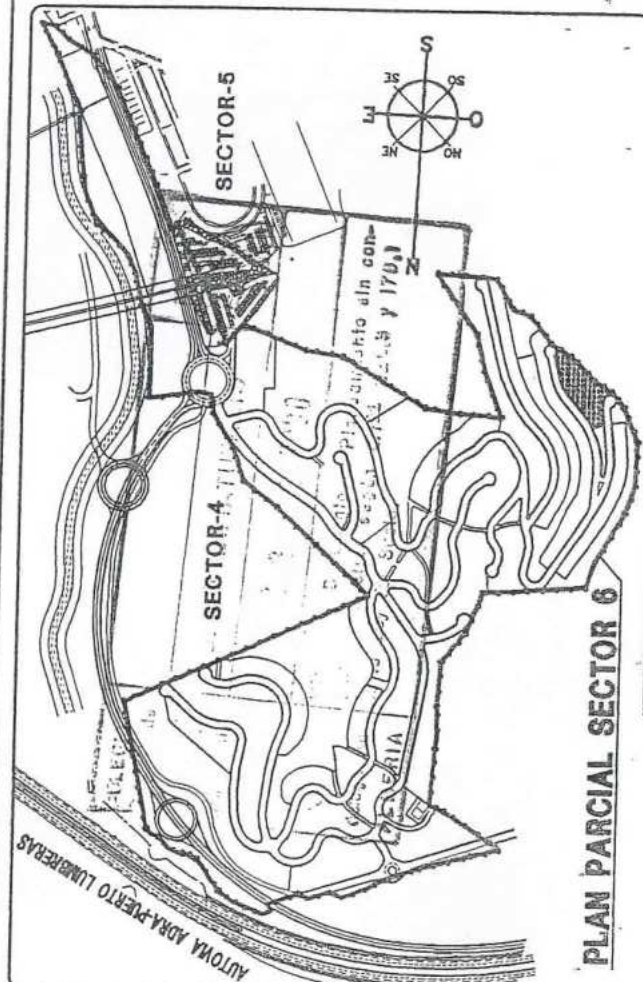
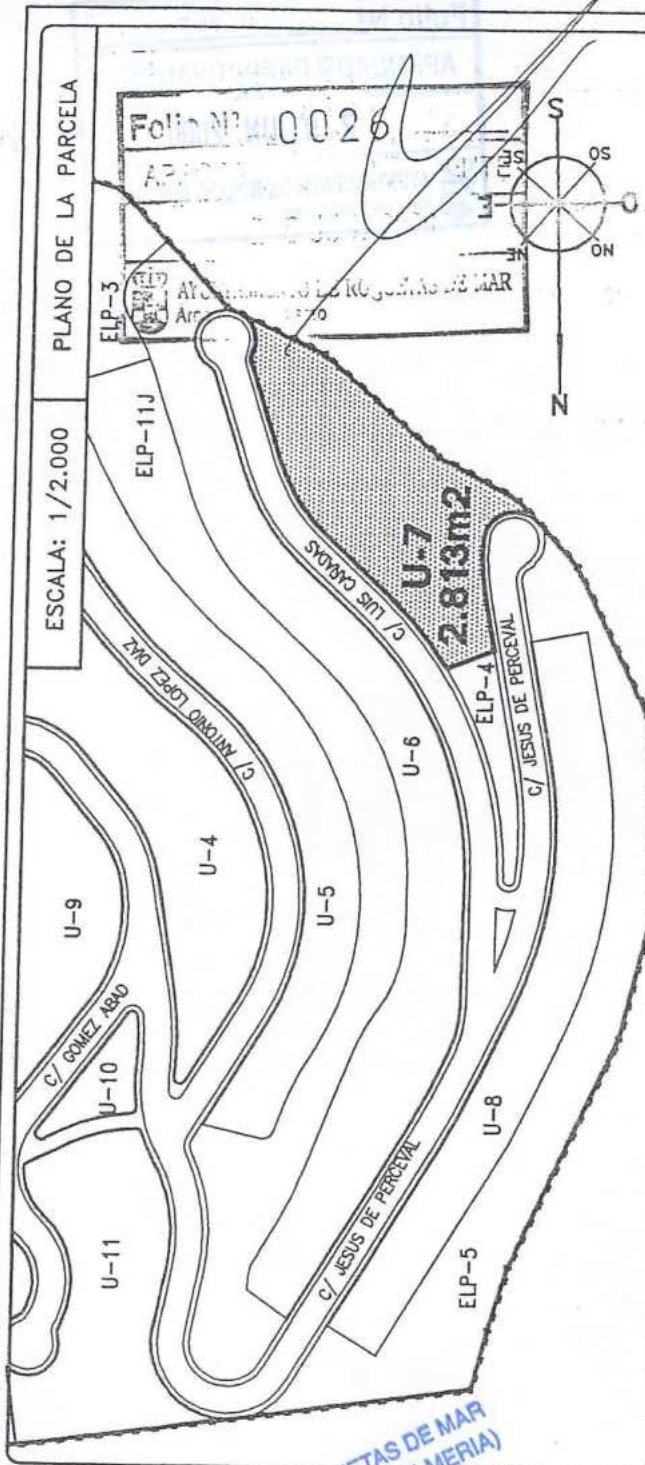
ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA 13
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO
EDIFICABILIDAD: 0.66 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P),
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-7 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 2.813 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: LA PARCELA ELP-4.
-AL ESTE: LA CALLE LAS CAÑADAS
-AL SUR: EL LINDERO DEL PLAN PARCIAL.
-Y OESTE: LA CALLE JESUS DE PERCEVAL

REGISTRO DE ROQUETAS N.º 1	
Tomo	2363...
Libro	232...
Ay.º	Neque 12
Folio	163...
Fisca	58298...
Inscrip.º	1...
Anot.º	



T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: U-9

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

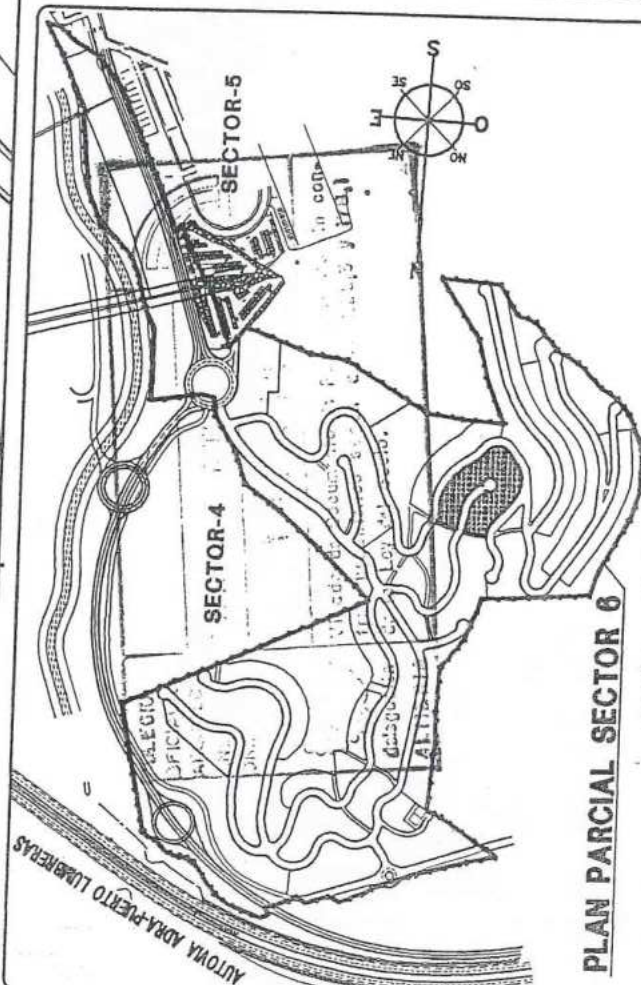
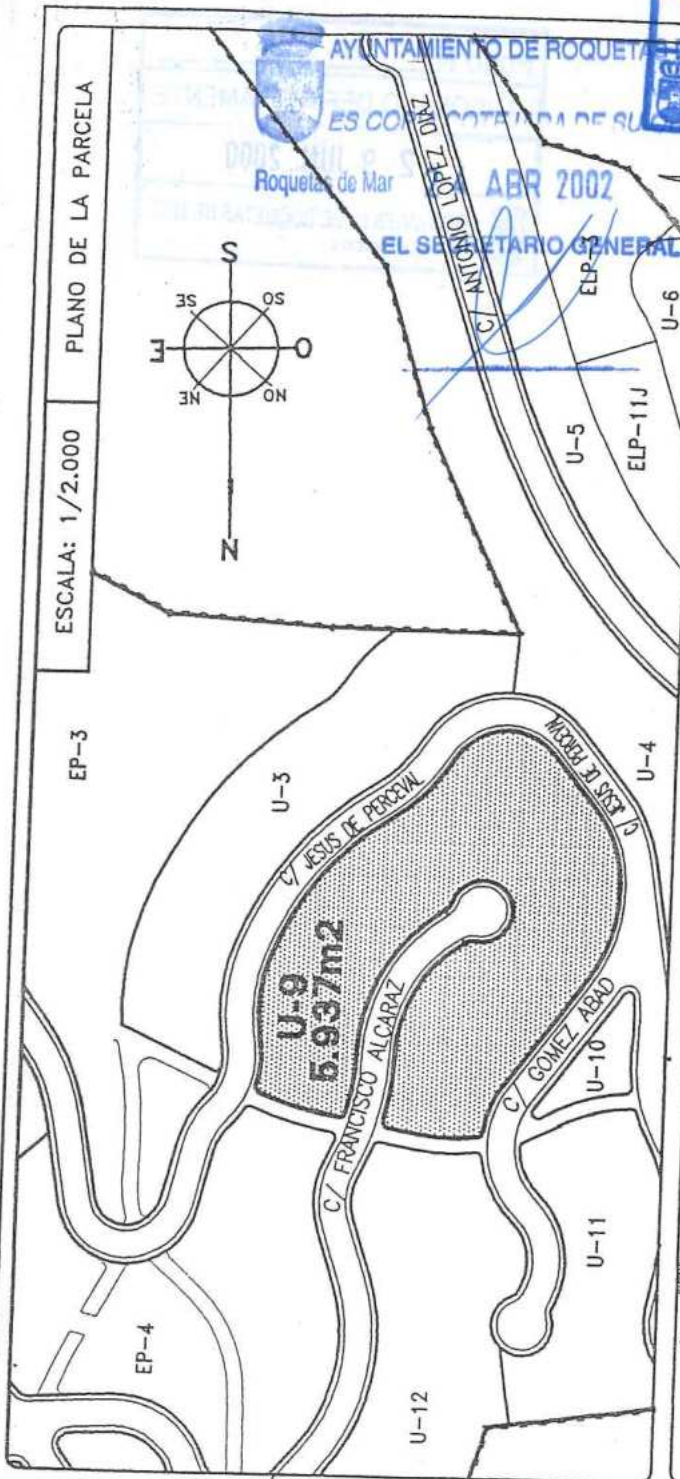
USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.95 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-9 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 5.937 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: CON ACCESOS PEATONALES
COORDINANTES CON LA PARCELA EP-4 Y U-12 Y
LA CALLE FRANCISCO ALCARAZ.
-AL ESTE: CON LA CALLE JESUS DE PER-
CEVAL.
-Y AL OESTE: CON LA CALLE JESUS DE PERCEVAL.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 2363
Libro 232
Ayt° 25-01-01
Folio 69
Finca 48300
Inscrip° 1
Anot°



Folio N° 0088
APROBADO DEFINITIVO
2-9 JUN 2002

Arquitectos:
Gonzalo Hernandez Guerra Juan Hernandez Lopez
Propietario Unico
Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar
El Secretario

PLAN PARCIAL
"SECTOR 6"
T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA
CEDULA URBANISTICA DE LA
PARCELA N°: U-9
ADJUDICADA A: URBANIZACION LAS COLINAS, S.L.

ESCALA: 1/9.000 LOCALIZACION DE LA PARCELA

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: U-10

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.62 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (8+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

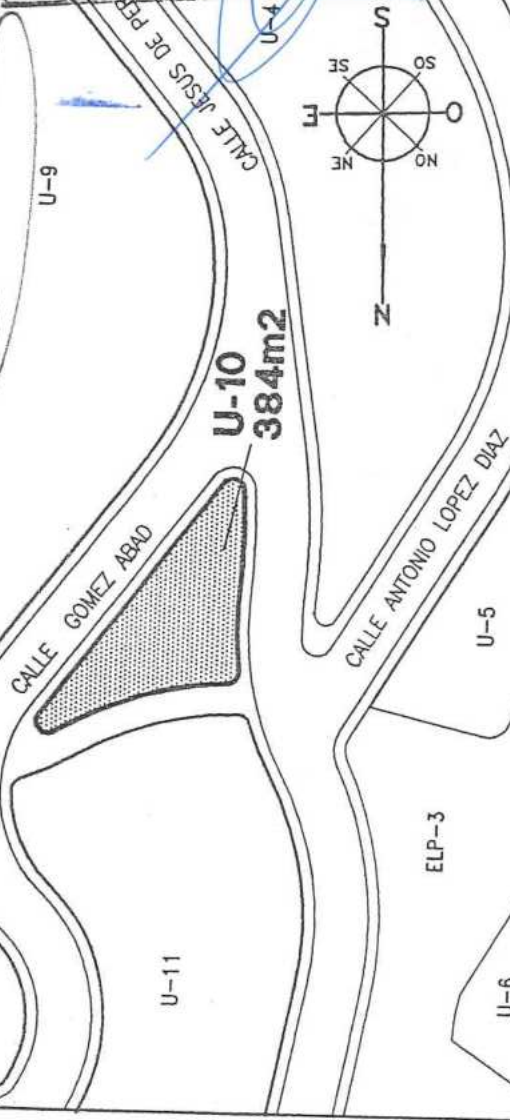
LA PARCELA DENOMINADA U-10 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 384 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: EL ACCESO PEATONAL COOLIN-
DANTE CON LA PARCELA U-11.
-AL ESTE: LA CALLE G.
-AL SUR: LA INTERSECCION DE LAS CALLES
GOMEZ ABAD Y JESUS DE PERCEVAL
-Y AL OESTE: LA CALLE JESUS DE PERCEVAL

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

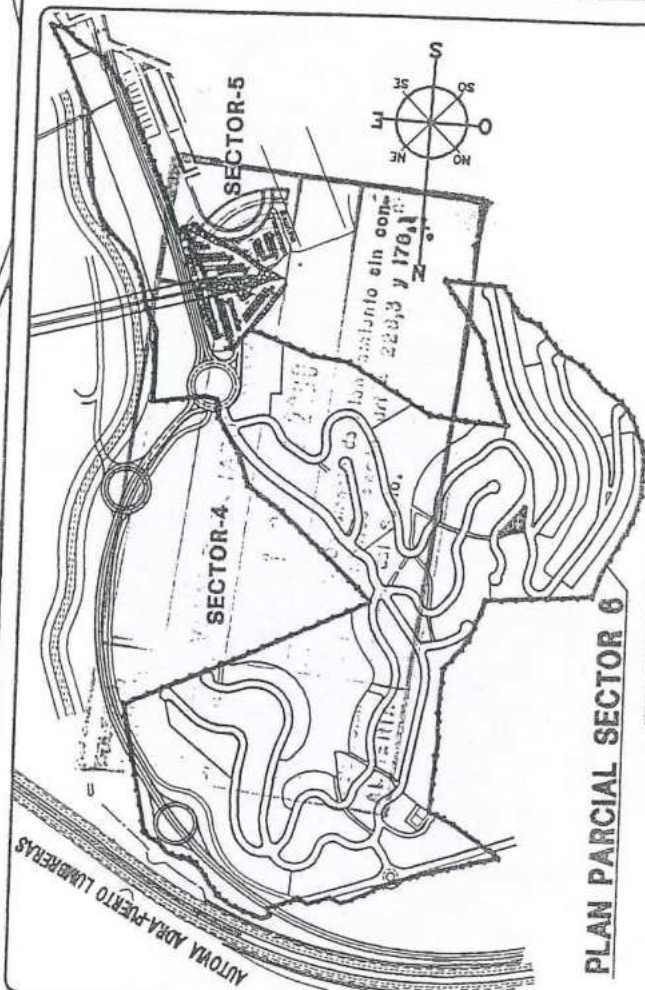
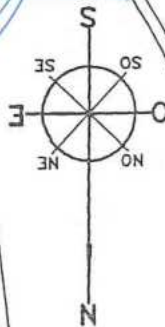
Tomo 2363
Libro 232
Ayt° Roquetas
Folio 132
Finca 5830.1
Inscrip° 1
Anot°

ESCALA: 1/1.000 "

PLANO DE LA PARCELA



U-10
384m²



PLAN PARCIAL SECTOR 6

ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Folio N° 0087
APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN 2008 407246672



Arquitectos:

Gonzalo Hernandez Guersch Juan Manuel
Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

El Secretario

PLAN PARCIAL

"SECTOR 6"

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N°: U-10

ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.

HOJA N°: 10 DE 51

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.º S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N.º: U-11

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

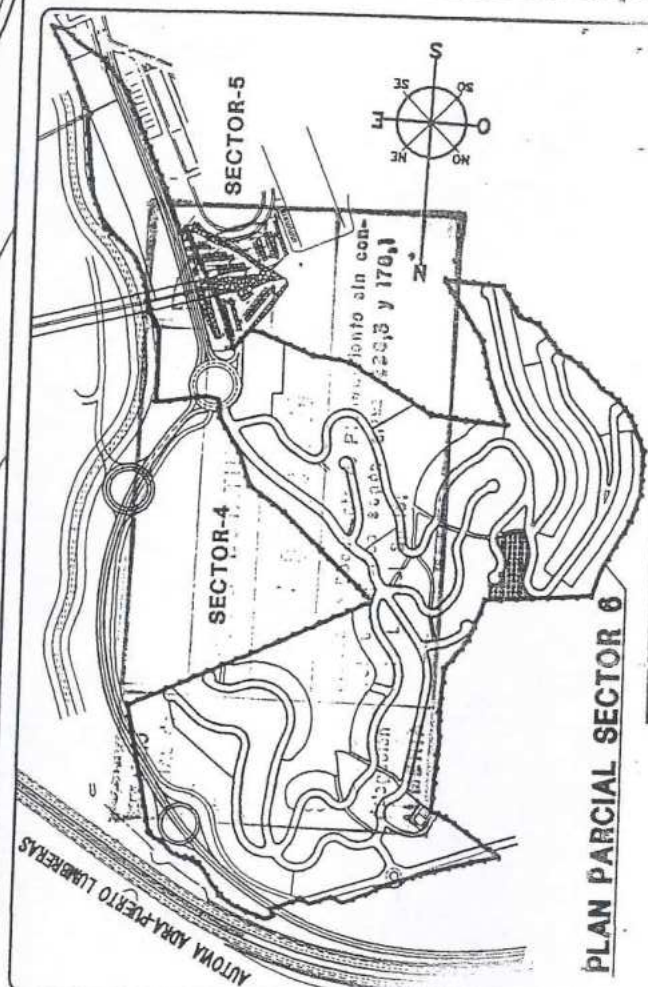
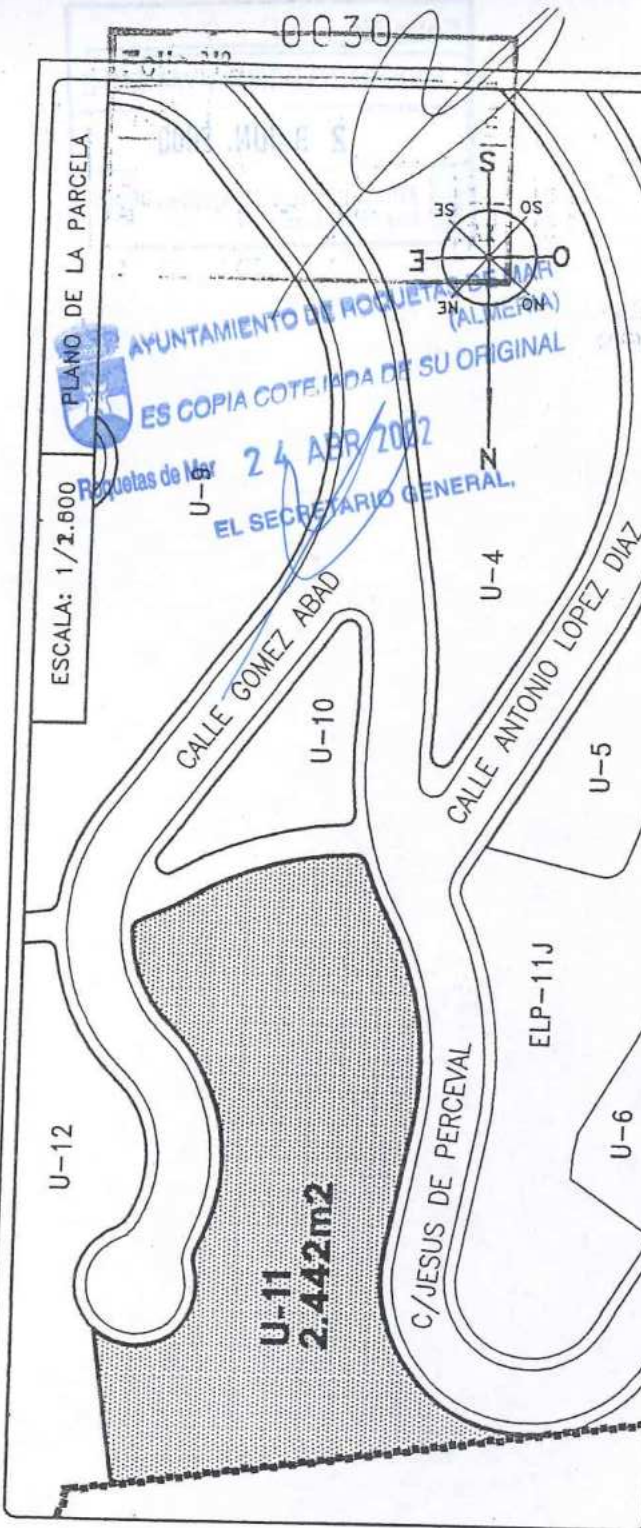
USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.92 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-11 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 2.442 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL.
-AL ESTE: LA CALLE GOMEZ ABAD.
-AL SUR: EL ACCESO COORDINANTE CON LA
PARCELA U-10.
-Y AL OESTE: LA CALLE JESUS DE PERCEVAL.

REGISTRO DE ROQUETAS N.º 1

Tomo 2363
Libro 232
Ayt. 12.8.2.5
Folio 183
Finca 48302
Inscr.º 1
Anot.º 1



Folio N.º 0087

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2002

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Arquitectos: Gonzalo Hernandez Guarch, Miguel Manuel Lopez Porte

Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Secretario

PLAN PARCIAL

SECTOR 6

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N.º: U-11

ADJUDICADA A URBANIZACIONES LAS OLIVAS, S.L.

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: U-12

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

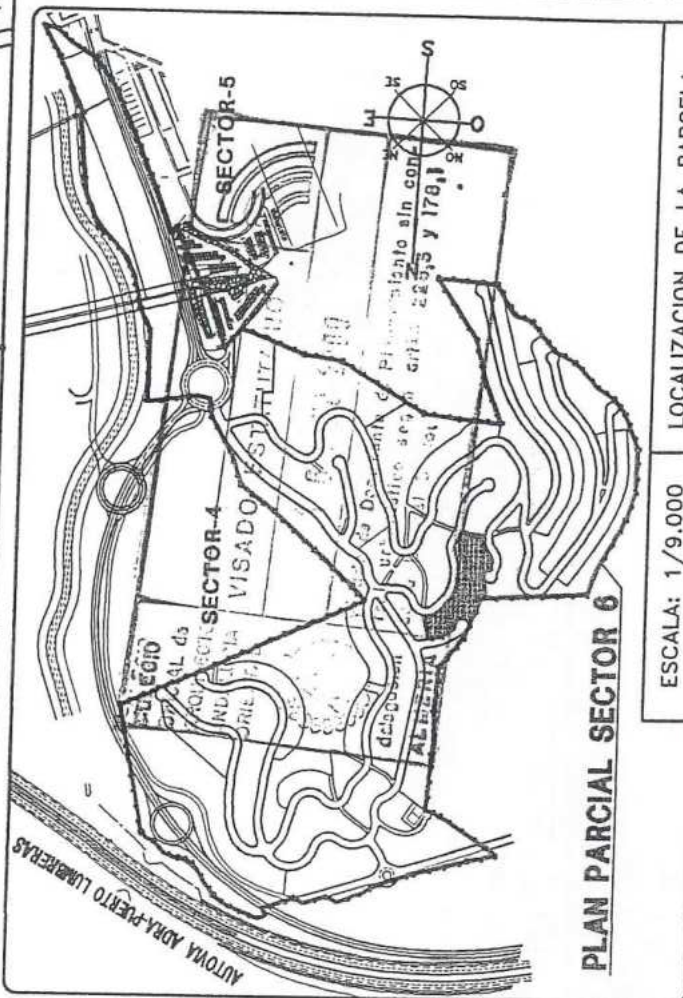
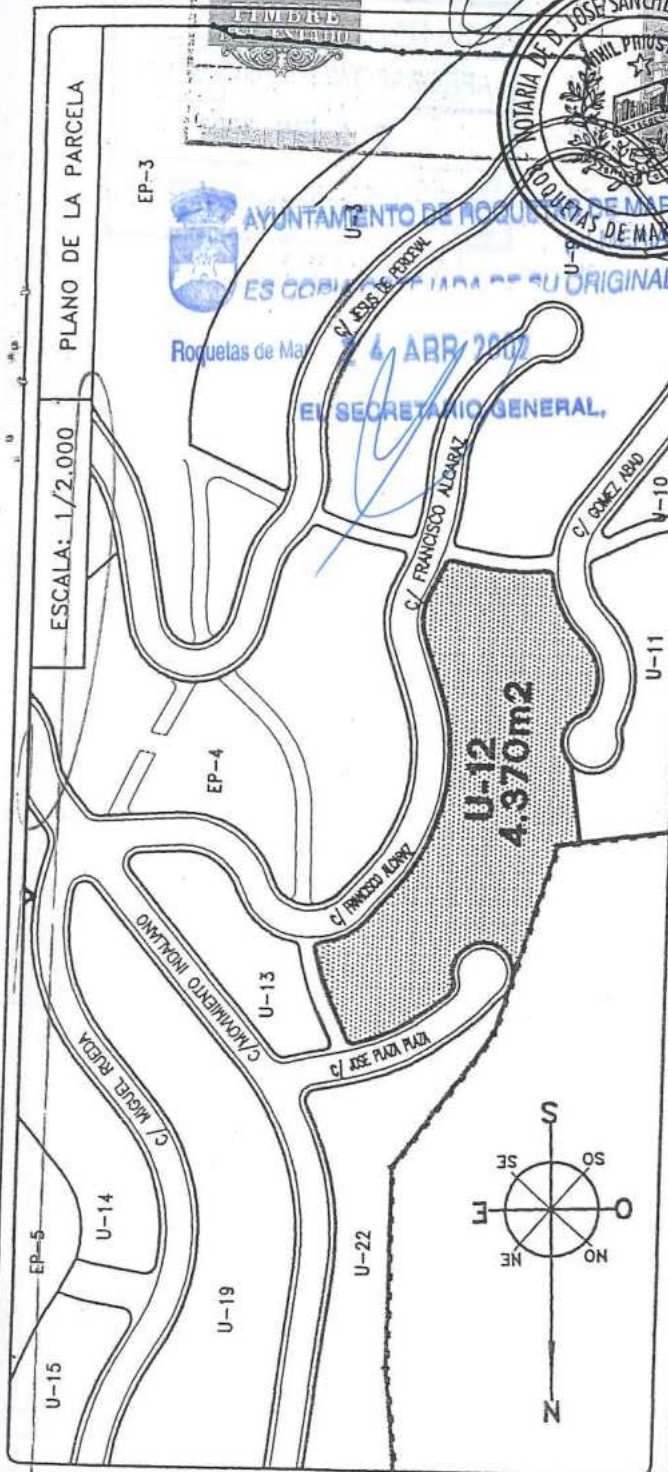
USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EFICACIDAD: 0.96 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-12 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 4.370 m².
LA CIUDA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: LA CALLE F Y EL LIMITE DEL
PLAN PARCIAL.
-AL ESTE: EL ACCESO PEATONAL COOLINDAN-
TE CON LA PARCELA U-13 Y LA CALLE FRANCISCO
ALCARAZ.
-AL SUR: EL ACCESO PEATONAL COOLINDANTE
CON LA PARCELA U-9.
-Y AL OESTE: LA CALLE GOMEZ ABAD Y LA
PARCELA U-11.

REGISTRO DE
ROQUETAS N° 1

Tomo	2363
Libro	232
Ayt°	Reg. 1
Folio	178
Finca	58203
Inscrip°	1
Anot°	



ESCALA: 1/2.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

ESCALA: 1/9.000

HOJA N°: 18 DE 51

Folio N° 0031

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Folio N° 0082

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Arquitectos:

Contado Hernandez Guarch Juan Manuel

Proplelario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

El Secretario

PLAN PARCIAL

"SECTOR 6"

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N°: U-12

ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: U-13

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

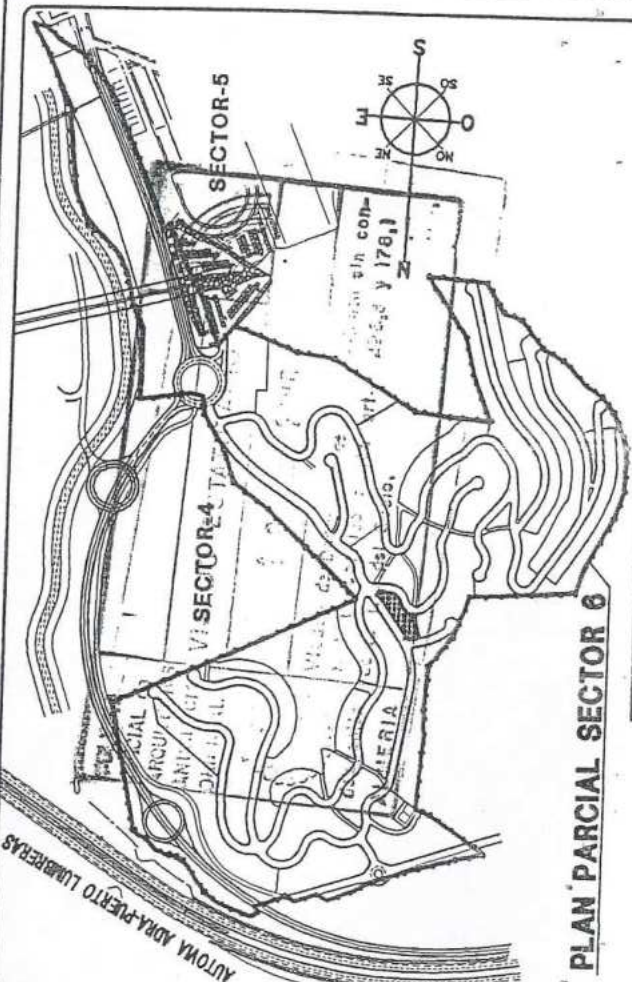
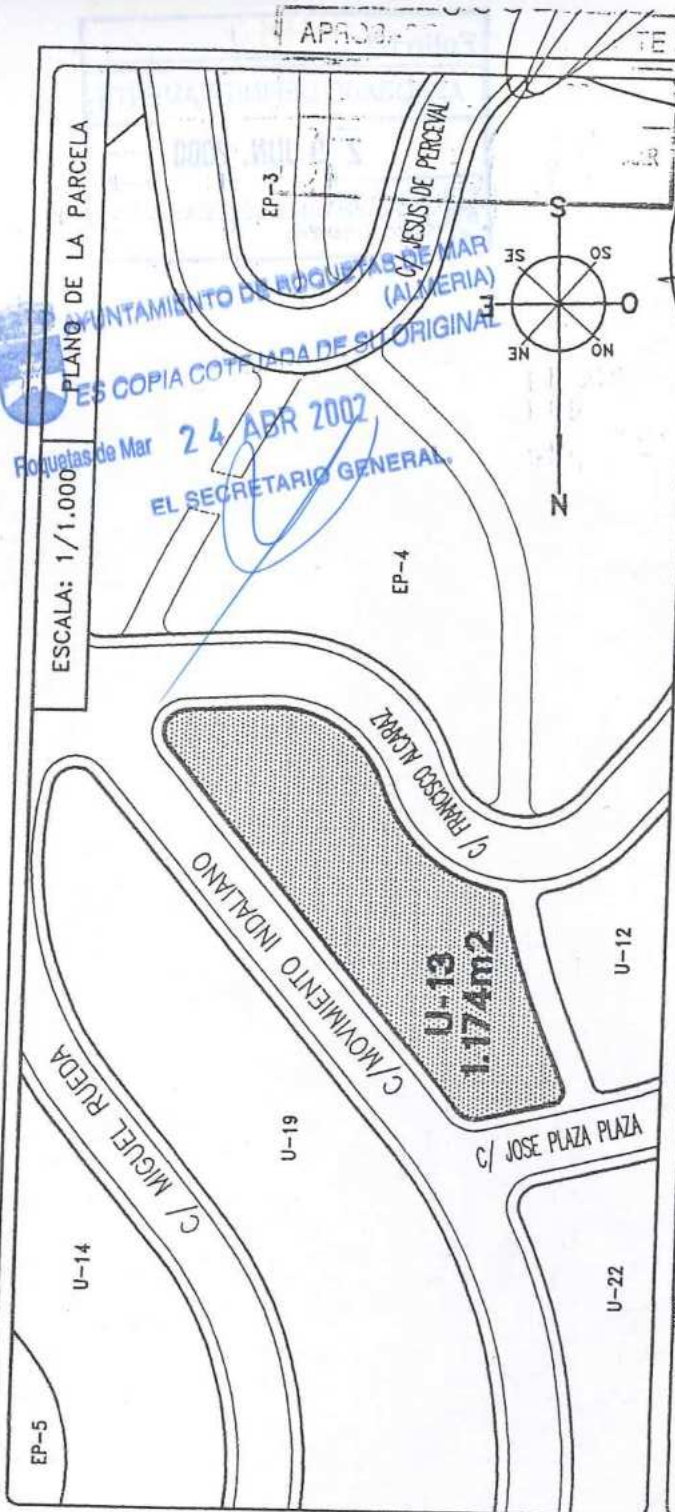
USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.92 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES. PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-13 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 1.174 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: LA PARCELA U-12 DE JOSE PLAZA PLAZA.
-AL ESTE: LA PARCELA U-14 DE MOVIMIENTO INDALIANO.
-AL SUR: LA PARCELA U-22 DE FRANCISCO ALCARAZ.
-Y AL OESTE: ACCESO PEATONAL COOLIN-
CON LA PARCELA U-19

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 2363
Libro 237
Ayt° Roquetas de Mar
Folio 151
Finca 50201
Inscrip° 1-
Anot° 1-



Arquitectos: Sotelo-Hernandez, Juan Manuel Propietario Unico	Folio N° 0 864 APROBADO DEFINITIVAMENTE 2 JUN. 2002 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Area de Urbanismo	PLAN PARCIAL SECTOR 6 T.M. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	CEDULA URBANISTICA DE PARCELA N°: U-13	ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS CUBAS, S.L.
--	---	--	---	--

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.º 55.
PLAN PARCIAL

PARCELA N.º: U-14

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.60 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

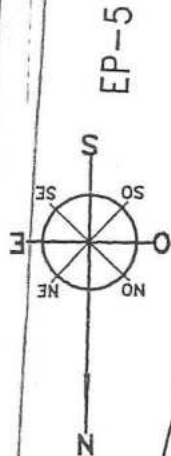
DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-14 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 2.070 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: EL ACCESO PEATONAL COOLIN-
DANTE CON LA PARCELA U-15.
-AL ESTE: LA PARCELA EP-5.
-AL SUR: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL.
-Y AL OESTE: LA CALLE MIGUEL RUEDA.

REGISTRO DE
ROQUETAS N.º 1
Tomo 2362
Libro 222
Ayr. 1294.17
Folio 184
Finca 18305
Inscrip. 1
Anot. 1

ESCALA: 1/1.000

PLANO DE LA PARCELA



EP-5

U-1

U-14
2.070m²

U-15

CALLE MIGUEL RUEDA

U-19

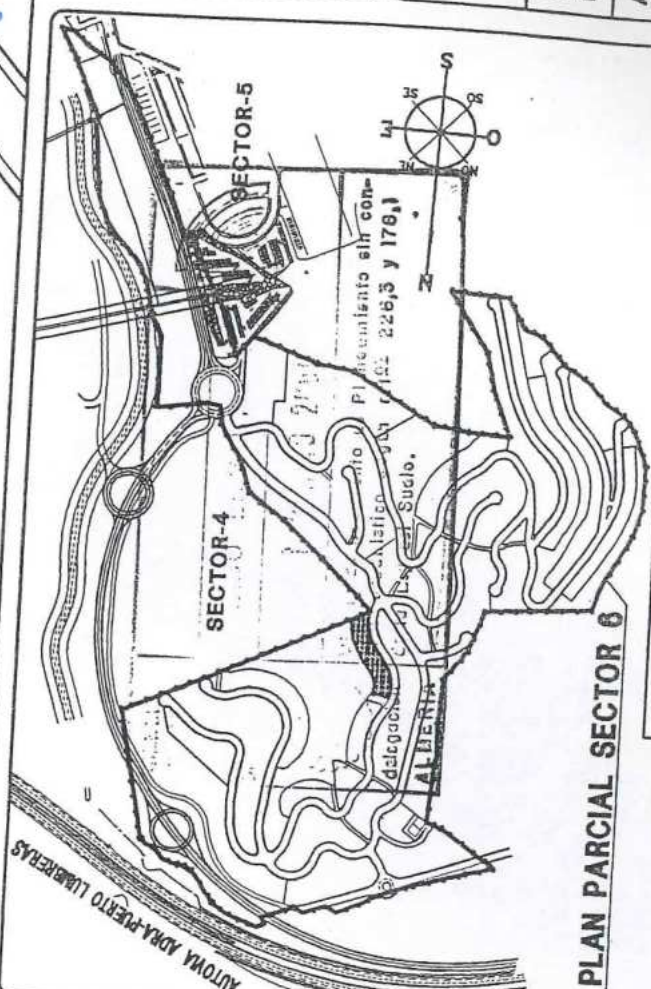
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
24 FEB 2002
EL SECRETARIO GENERAL



Folio N.º 0085
APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000 4D 246773

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo
Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
Y.º D. Local
PLAN PARCIAL
"SECTOR 6"
T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA
CIEDULA URBANISTICA DE LA
PARCELA N.º: U-14
ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.
HOJA N.º: 20 DE 51



PLAN PARCIAL SECTOR 6

ESCALA: 1/9.000 LOCALIZACION DE LA PARCELA

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: U-15

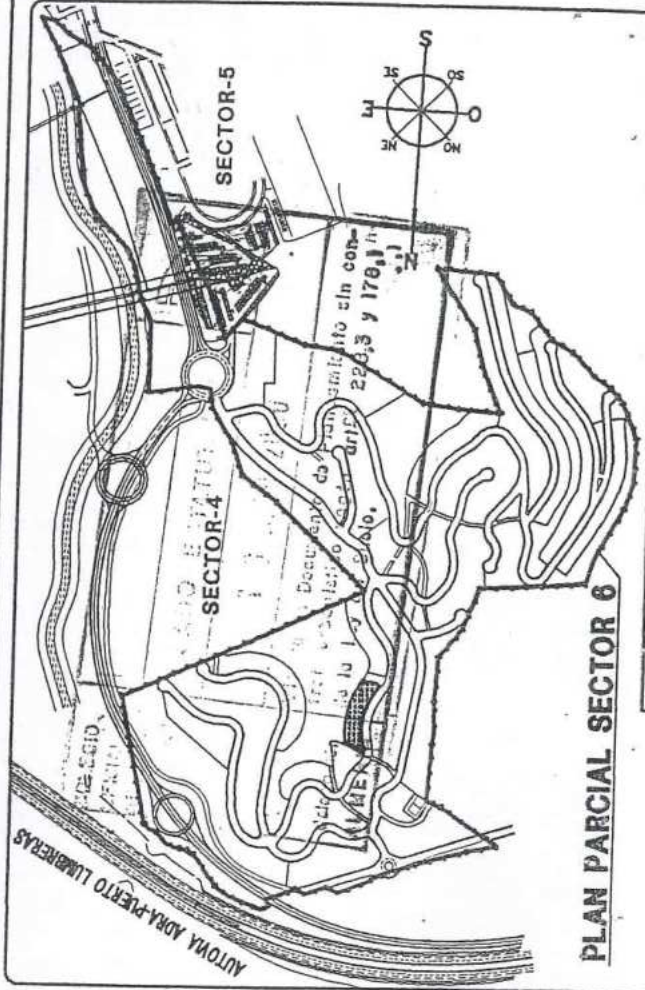
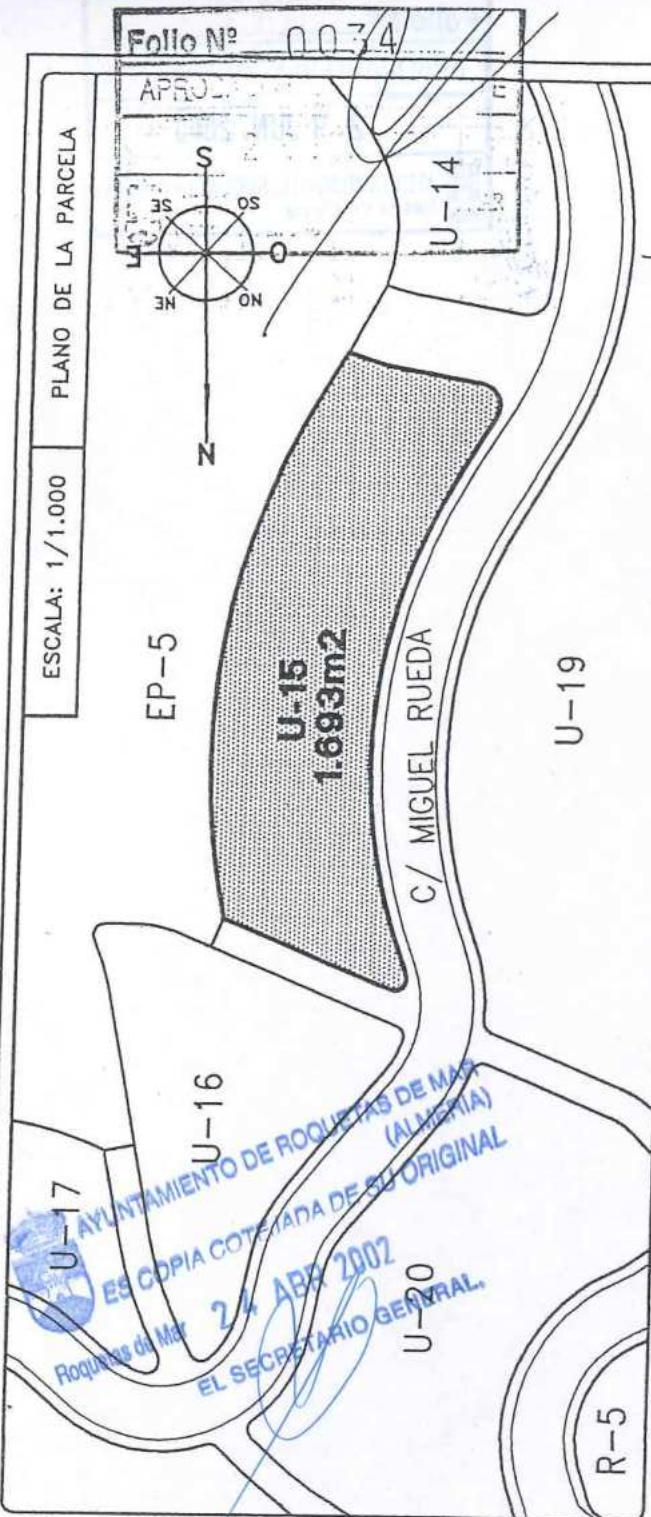
ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.85 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, FUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA REGISTRANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-15 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 1.693 m².
LA CITADA PARCELA LIEGA:
-AL NORTE: EL ACCESO CANTONAL COOLIN-
DANTE CON LA PARCELA U-13
-AL ESTE: LA PARCELA U-15.
-AL SUR: EL ACCESO CANTONAL COOLINDANTE
CON LA PARCELA U-14.
-Y AL OESTE: LA CALLE MIGUEL RUEDA.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2363
Libro	72
Ay ^{to}	Neg. 21
Folio	104
Finca	48300
Inscrip ^o	1
Anot ^o	



Arquitectos: Gonzalo Hernandez Borch Juan Manuel Lopez Ortiz Propietario Unico	Folio N° 0085 Aprobado definitivamente 29 JUN. 2000 Ayuntamiento de Roquetas de Mar	PLAN PARCIAL SECTOR 6 T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA
Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar El Secretario	CEDULA URBANISTICA DE LA PARCELA N°: U-15 ADJUDICADA ATRIBUYENDOLE LAS COLEAS, S.L.	

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: U-16

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

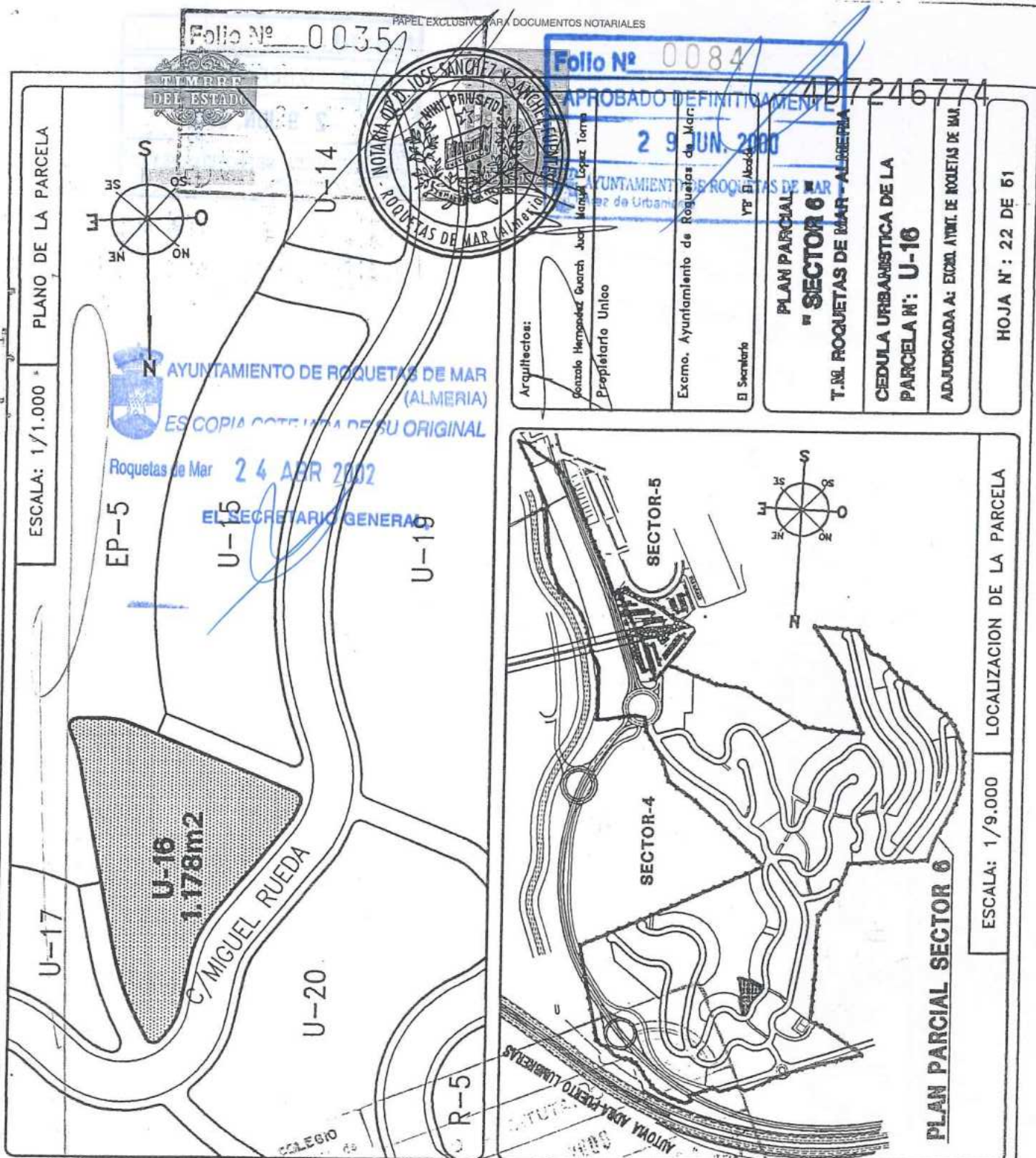
USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (APROVECHAMIENTO MEDIO) EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% RB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.60 m²/m²sc.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIORES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-16 DESTINADA AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (APROVECHAMIENTO MEDIO) DESTINADA AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA SUPERFICIE DE 1.178 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORESTE: EL ACCESO PEATONAL COOLIN-DANTE CON LA PARCELA U-17.
-AL SURESTE: LA PARCELA EP-5.
-AL SUROESTE: EL ACCESO PEATONAL COOLIN-DANTE CON LA PARCELA U-15.
-Y AL NORESTE: LA CALLE MIGUEL RUEDA

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 2363
Libro 232
Ayt° 129-5
Folio 10-10
Finca 183-93
Inscr° 1-
Anot°



T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: U-17

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.90 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LINDEROS EXTERIORES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTO: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-17 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 1.568 m².
LA PARCELA LINDA:
AL NORTE: LA CALLE MIGUEL RUEDA.
AL SUR: LA PARCELA EP-5.
AL ESTE: EL ACCESO PEATONAL COOLIN-
DANTE A LA PARCELA U-16.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 2303...
Libro 232...
Ayt° No. 105...
Folio 193...
Finca 18309...
Inscrip° 1...
Anot° 1...

ESCALA: 1/1.000

PLANO DE LA PARCELA

U-18

U-17
1.568m²

U-21

U-16

R-4

24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL.

EP-5



Folio N° 0084

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Area Urbanismo

Yr. M. Verde

Acordados:

Gonzalo Hernández Guarch
Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

El Secretario

PLAN PARCIAL

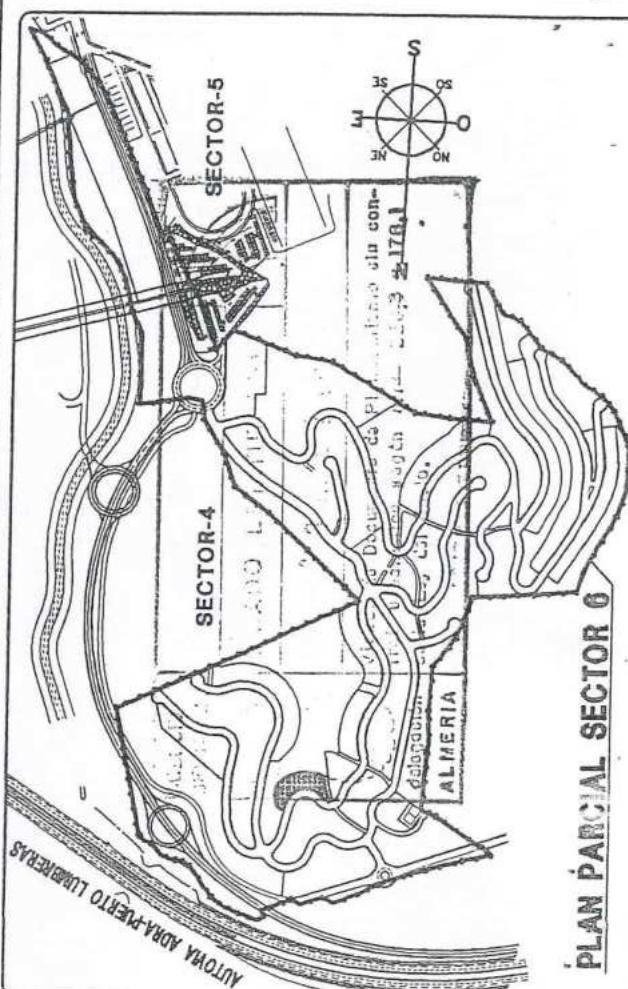
SECTOR

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA EN LA

PARCELA N°: U-17

ADJUDICADA A: URBANIZACIONES / 3 COLUMNAS SL



PLAN PARCIAL SECTOR 6

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VICENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: U-18

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.64 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-18 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 3.928 m².

LA CITADA PARCELA LINDA:

-AL NORTE Y AL OESTE: LA PARCELA EP-5.
-AL ESTE: LA CALLE MOVIMIENTO INDALIANO.
-Y AL SUR: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL Y
LA PARCELA EP-5.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 2363
Libro 732
Ayt° 1295-1
Folio 196
Finca 48309
Inscrip° 1
Anot°

ESCALA: 1/2.000

PLANO DE LA PARCELA



Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL.

U-18
3.928m²

EP-5

U-23

U-24

EP-6

ELP-7

ELP-6

C/ MIGUEL RUEDA

C/ MOVIMIENTO INDALIANO

U-17

U-21



Folio N° 0083

APROBADO DEFINITIVAMENTE

9 JUN 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

VP D. J. J. J.

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

El Secretario

Arquitectos:

Gonzalo Hernandez Guarch Juan Manuel Lopez Torre

Propietario Unico

PLAN PARCIAL

SECTOR 6

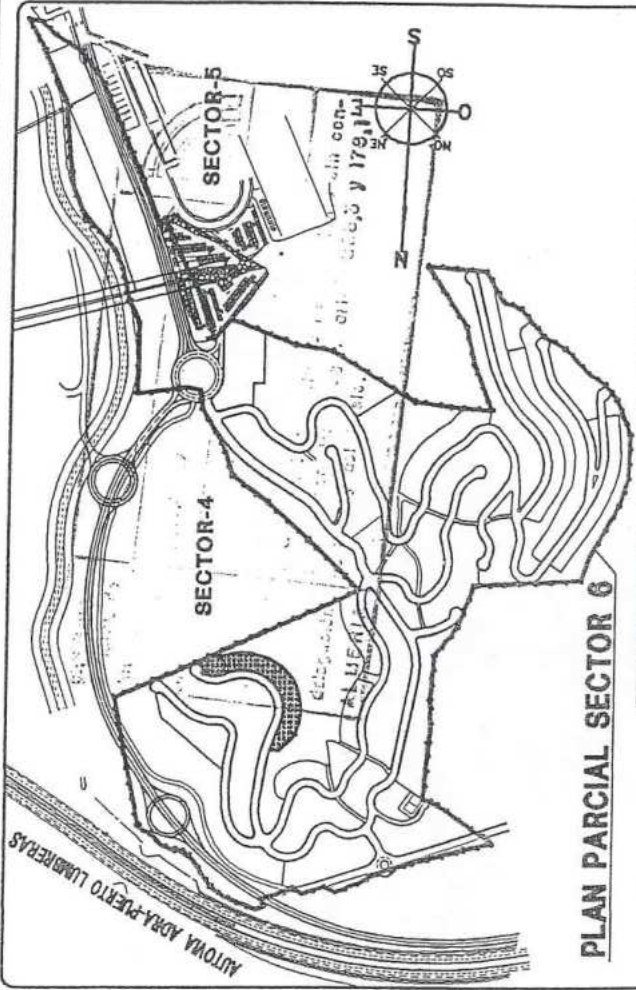
T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N°: U-18

ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.

HOJA N°: 24 DE 51



PLAN PARCIAL SECTOR 6

ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VICENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N: U-19

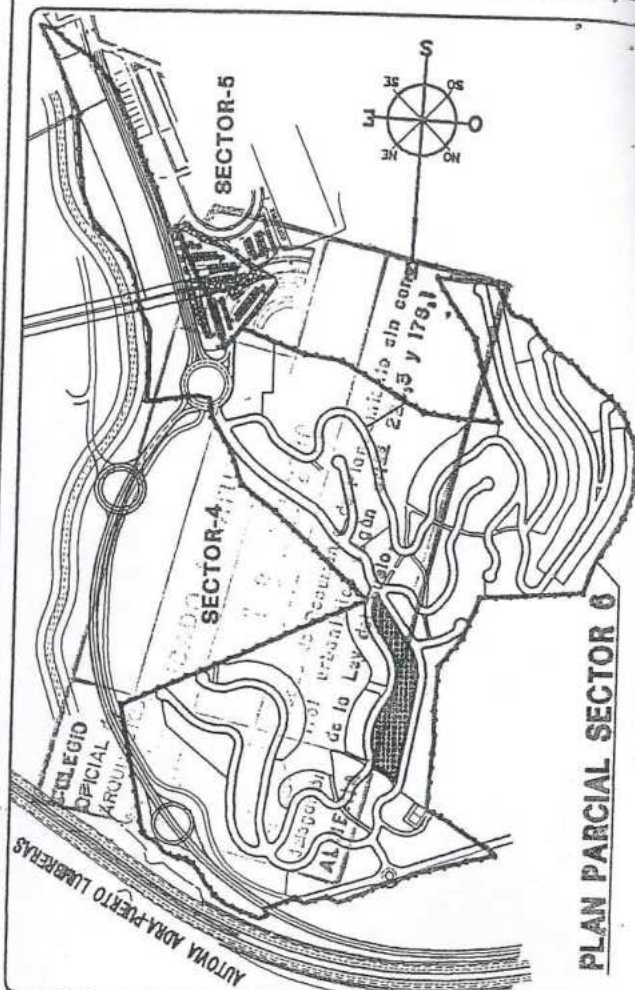
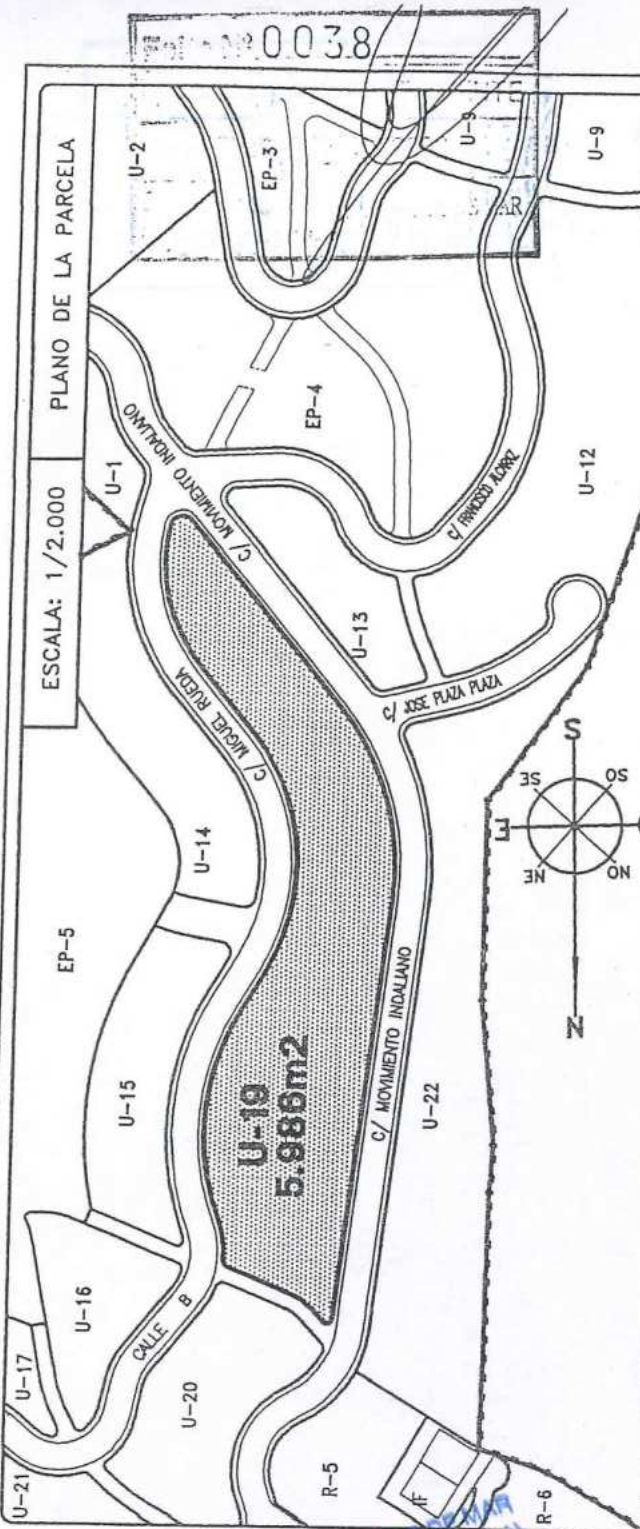
ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO
EDIFICABILIDAD: 0.60 m²/m²a.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-19 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 5.986 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: EL ACCESO PEATONAL COOLIN-
DANTE CON LA PARCELA U-20.
-AL ESTE: LA CALLE B.
-AL SUR: LA INTERSECCION DE LAS CALLES
MIGUEL RUEDA Y MOVIMIENTO INDALUANO
-Y AL OESTE: LA C/ MOVIMIENTO INDALUANO.

REGISTRO DE ROQUETAS Nº 1	
Tomo	2353
Libro	732
Ayº	Roquetas
Folio	69
Finca	58310
Inscripº	1
Anotº	



Folio Nº 0083

APROBADO DEFINITIVAMENTE

2 JUN. 2008

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Articulador:

Gonzalo Hernandez Guarch Juan Manuel Lopez Torres
Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

El Secretario

PLAN PARCIAL
"SECTOR 6"

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA
PARCELA N: U-19

ADJUDICADA A URBANIZACIONES L. S. S. S. S.

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL

PARCELA N°: U-20

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

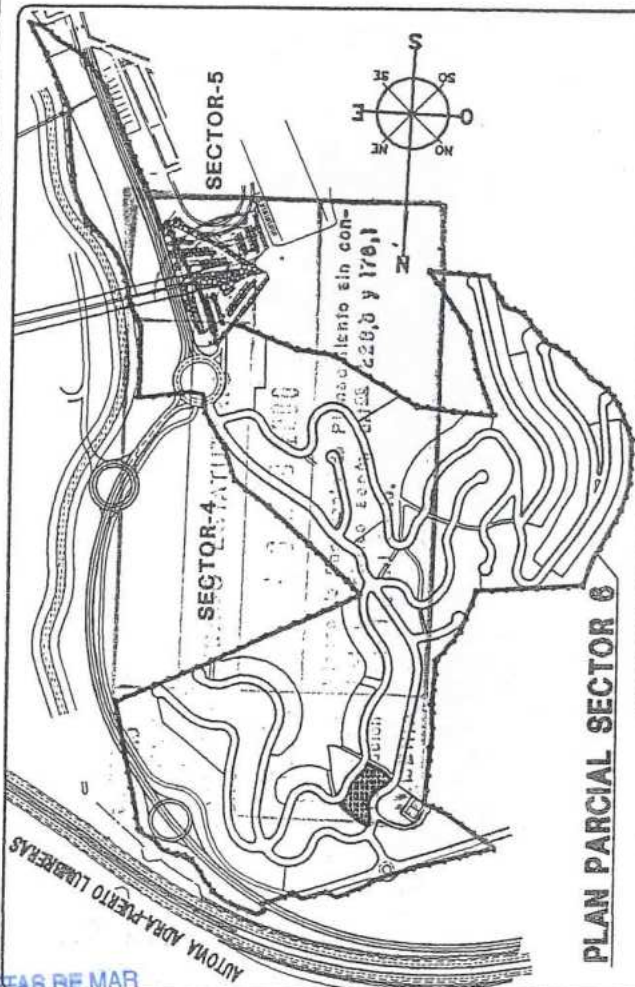
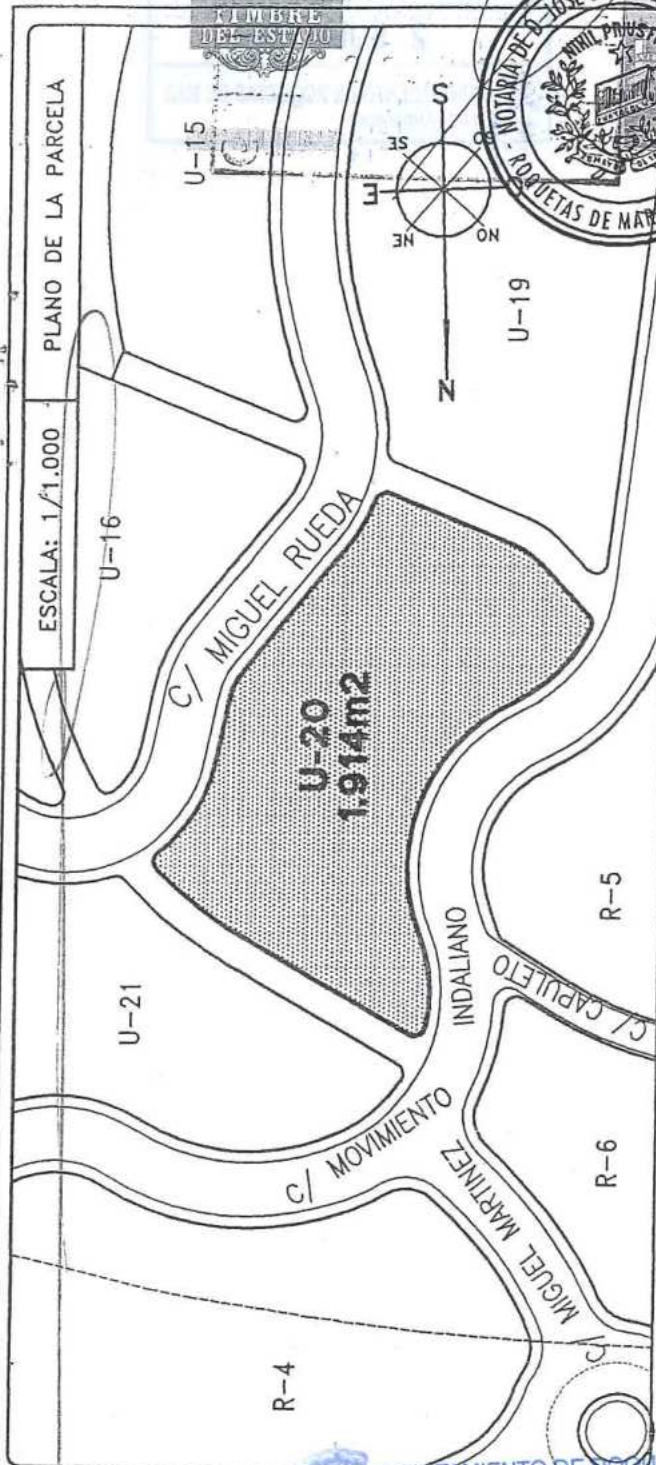
USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.95 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-20 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 1.914 m².
LA CITADA PARCELA UNDA:
-AL NORTE: EL ACCESO PEATONAL COOLIN-
DANTE CON LA PARCELA U-21.
-AL ESTE: LA CALLE MIGUEL RUEDA.
-AL SUR: EL ACCESO PEATONAL COOLINDANTE
CON LA PARCELA U-19.
-Y AL OESTE: LA C/ MOVIMIENTO INDALIANO.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 233
Libro 332
Ayt° Roquetas
Folio 202
Finca 48311
Inscr°
Anot°



ESCALA: 1/9.000 LOCALIZACION DE LA PARCELA

PLAN PARCIAL SECTOR 6

PLANO DE LA PARCELA

ESCALA: 1/1.000

U-16

U-21

U-15

U-19

R-5

R-6

R-4



U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-5

R-6

R-4

U-19

R-

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL

PARCELA N°: U-21

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

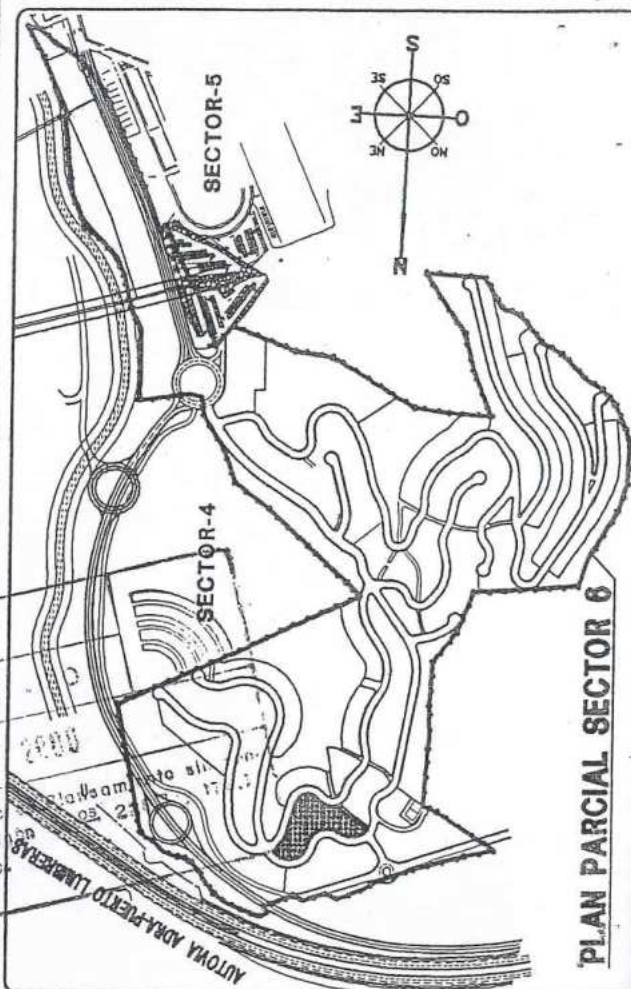
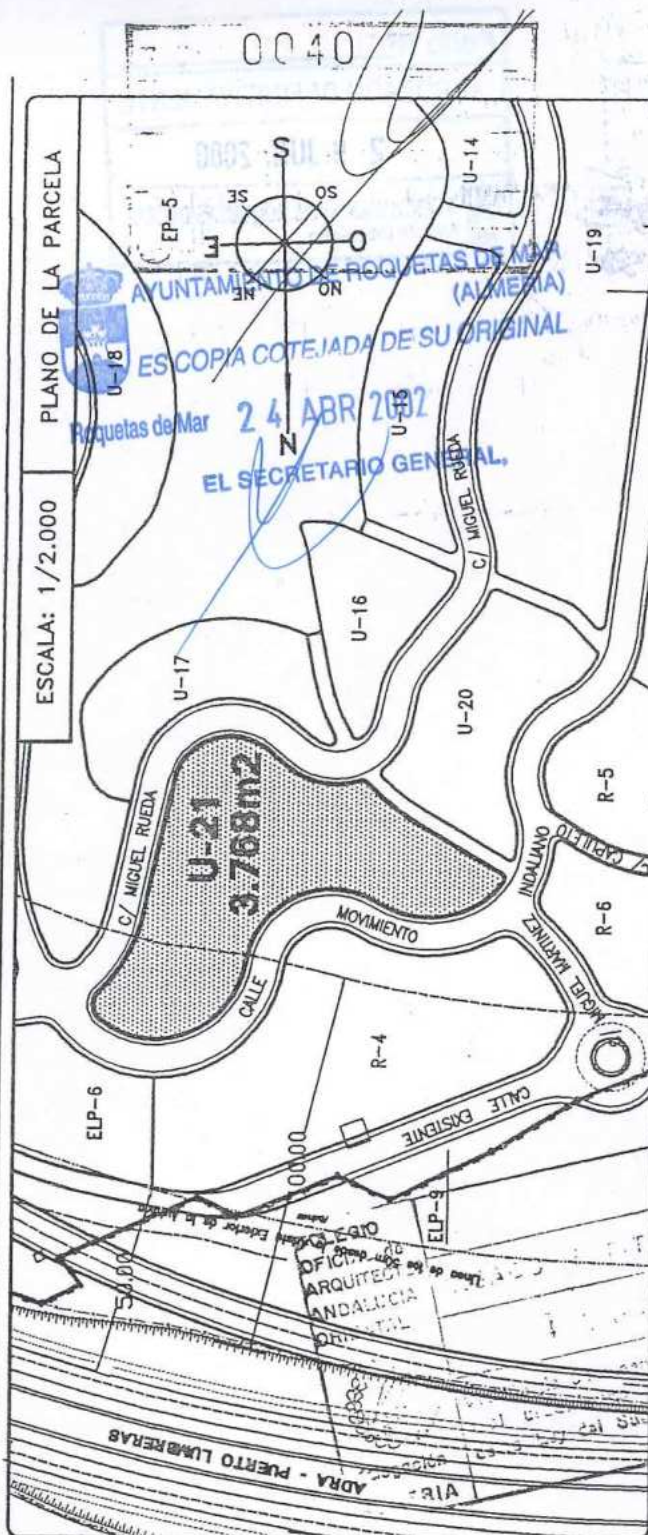
USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (APROVECHAMIENTO MEDIO) EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.60 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIORES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSARSE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-21 DESTINADA AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (APROVECHAMIENTO MEDIO) DESTINADA AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA SUPERFICIE DE 3.768 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: LA CALLE MOVIMIENTO INDALUANO.
-AL ESTE Y AL SUR: LA CALLE MIGUEL RUEDA.
-Y AL OESTE: ACCESO PEATONAL COOLINDANTE CON LA PARCELA U-20.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 2363
Libro 232
Ayr 1205
Folio 205
Finca 48312
Inscrip 1
Anot



Folio N° 0082
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Secretaría de Urbanismo

Arquitectos:
Gonzalo Hernandez Guarch, Juan Manuel Lopez Torrens
Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar
El Secretario

PLAN PARCIAL
SECTOR 6
T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA N°: LA
PARCELA N°: U-21

ADJUDICADA AL: EXCMO. AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.º 11.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N.º: U-22

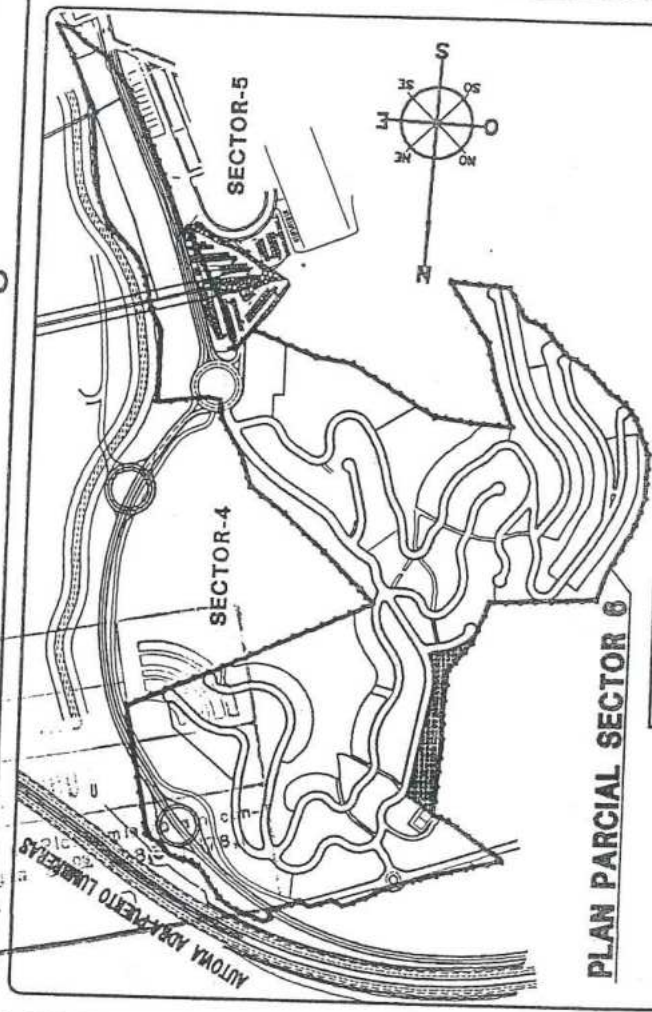
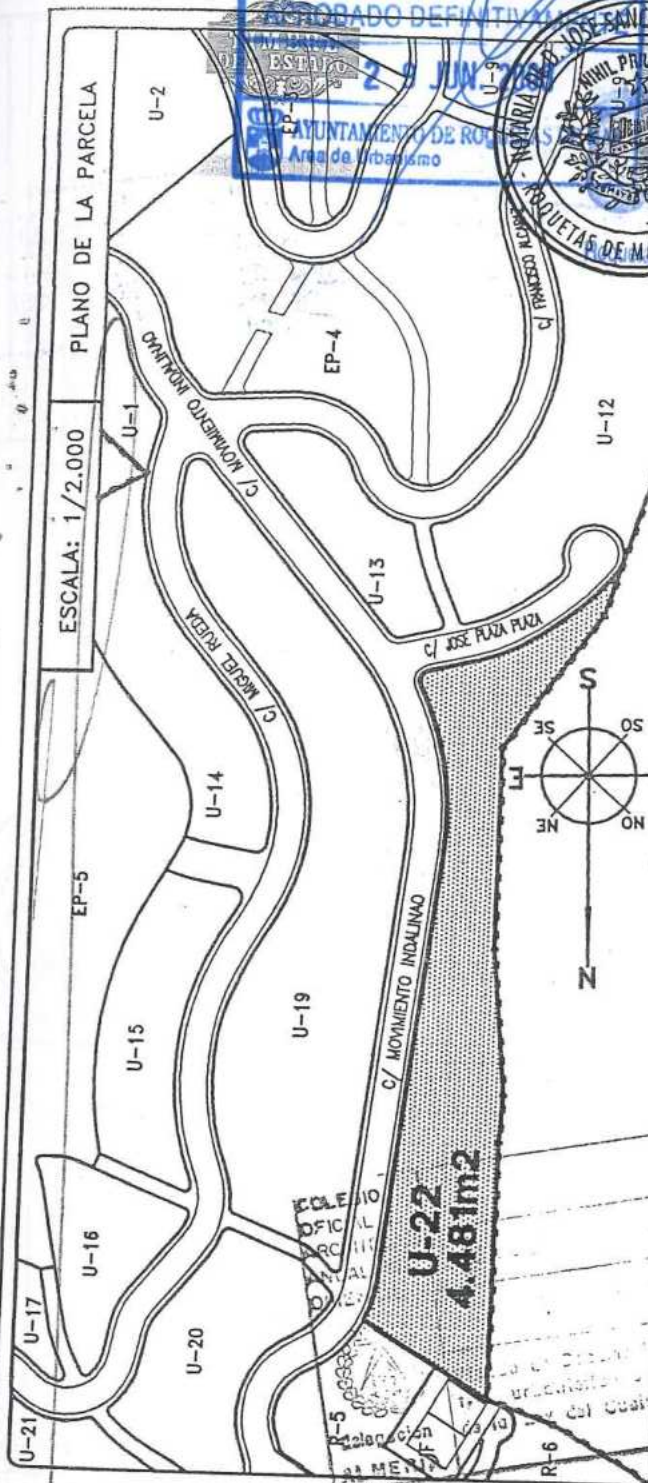
ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (APOVECHAMIENTO MEDIO) EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.60 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIORES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSARSE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-22 DESTINADA AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (APOVECHAMIENTO MEDIO) DESTINADA AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA SUPERFICIE DE 4.481 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: LAS PARCELAS IF Y R-5.
-AL ESTE: LA CALLE MOVIMIENTO INDALIANO.
-AL SUR: LA CALLE JOSE PLAZA PLAZA.
-Y AL OESTE: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL

REGISTRO DE ROQUETAS N.º 1	
Tomo	2363
Libro	232
Ayr	1203 ch
Folio	208
Finca	483.13
Inscrip	1
Apot	



ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

Folio N.º 0081

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0041

4072246777

PLAN PARCIAL

"SECTOR 6"

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N.º: U-22

ADJUDICADA A: EJIDO ATUOL DE ROQUETAS DE MAR

HOJA N.º: 28 DE 51

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANTEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.º 155.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N.º: U-23

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGROPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.62 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P),
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

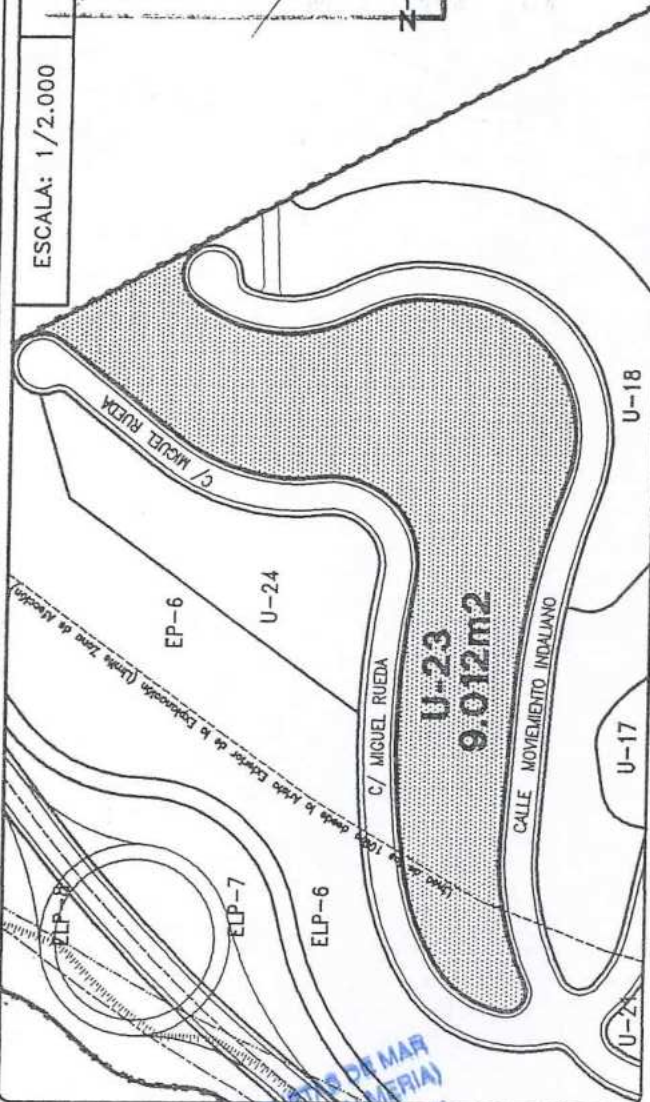
LA PARCELA DENOMINADA U-23 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 9.012 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE Y AL ESTE: LA C/ MIGUEL RUEDA.
-AL SUR: EL L.I.T. DEL PLAN PARCIAL Y LA
CALLE MOVIMIENTO INDALUANO.
-Y AL OESTE: LA C/ MOVIMIENTO INDALUANO.

REGISTRO DE ROQUETAS N.º 1

Tomo 2383
Libro 732
Aytº 1982
Folio 211
Finca 58314
Inscripº 1
Anotº 1

ESCALA: 1/2.000

PLANO DE LA PARCELA



Folio N.º 0081
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2003
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Almería Urbanismo

Arquitecto:

Conrado Hernández Guarch Juan Manuel López Torres
Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

El Secretario YB El Alcalde

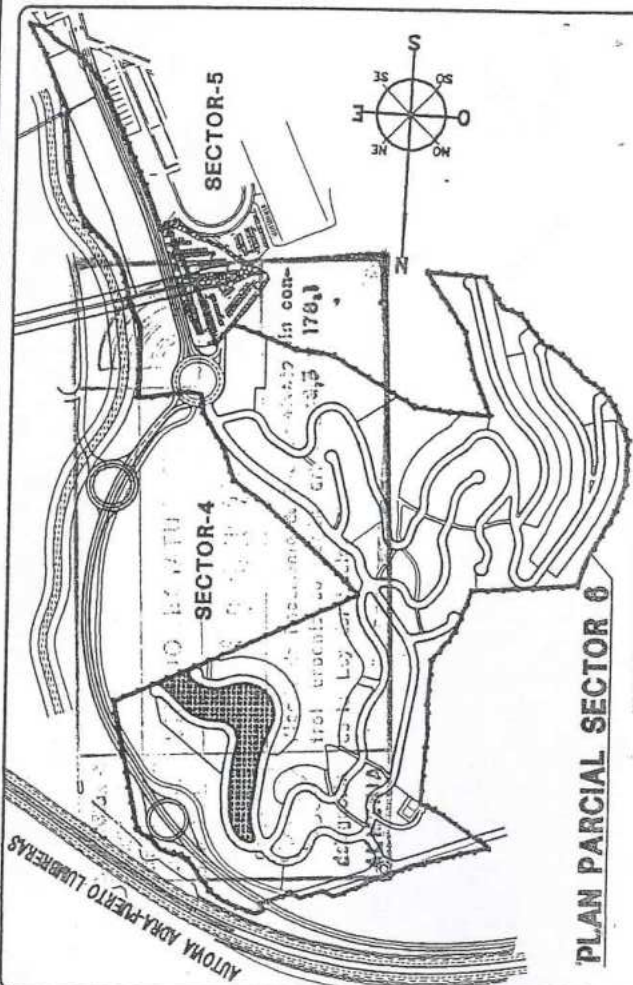
PLAN PARCIAL
"SECTOR 6"

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N.º: U-23

ADJUDICADA AL URBANISMO DE LAS COLINAS, S.L.



PLAN PARCIAL SECTOR 6

ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N: U-24

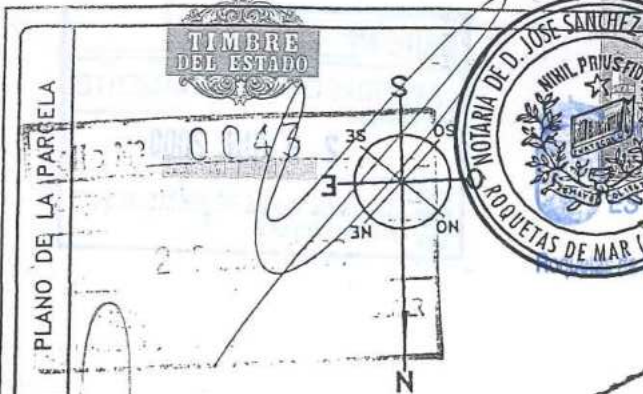
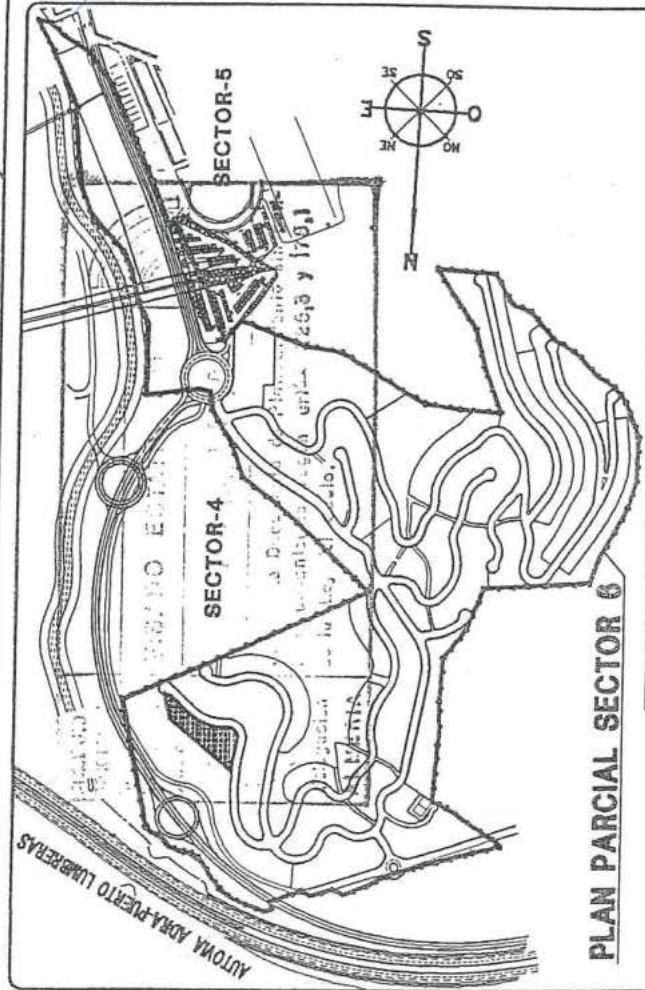
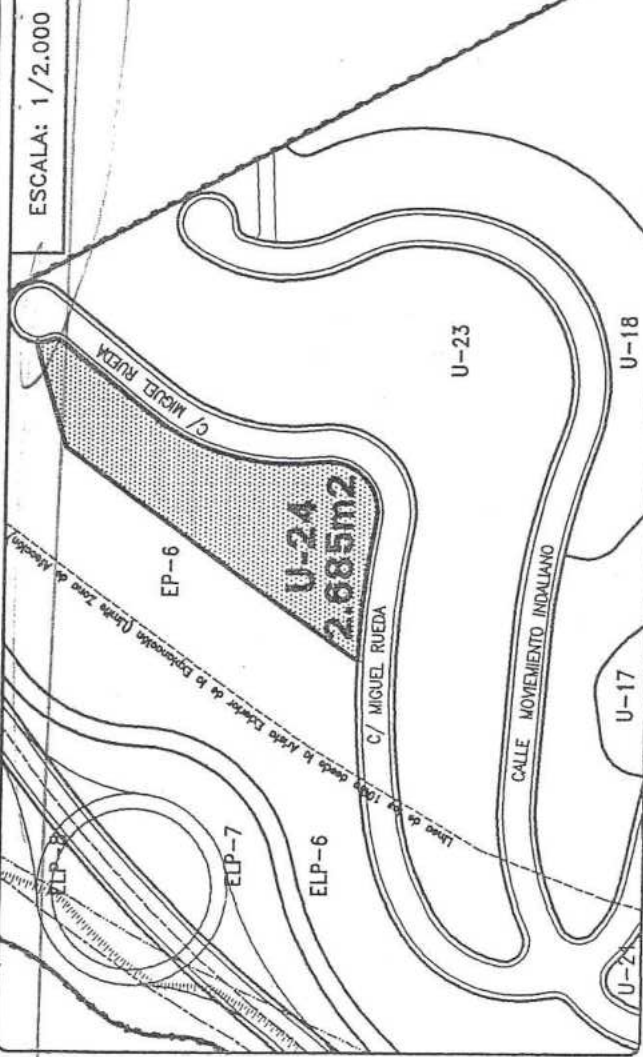
ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN AGRUPACION CERRADA O PAREADA T3.
OCUPACION MAXIMA: 100% PB-70% RESTO.
EFICACIDAD: 0.57 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: (B+2P).
RETRANQUEOS: 3 m. A LINDEROS INTERIO-
RES, NO LATERALES, PUDIENDOSE ADOSAR-
SE EN PLANTA BAJA.
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO UNO VIVIENDA.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA U-24 DESTINADA
AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR POSEE UNA
SUPERFICIE DE 2.685 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE Y AL ESTE: LA PARCELA EP-6
-Y AL SUR Y AL OESTE: LA C/MIGUEL RUEDA.

REGISTRO DE ROQUETAS Nº 1	
Tomo	2363
Libro	732
Ayº	Regio. 1
Folio	214
Fisca	48315
Inscrº	1
Acorº	1



PLAN PARCIAL
"SECTOR 6"
T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA
PARCELA N: U-24

ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.

HOJA N: 30 DE 51

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL

PARCELA N°: H

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: HOTELERA
EN AGRUPACION ABIERTA T8
OCUPACION MAXIMA: 35% PB.
EDIFICABILIDAD: 1.0395 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: B+4P (CON ESTUDIO DE
DETALLE 2 MAS SIN SUPERAR EL APROVE-
CHAMIENTO).
RETRANQUEOS: 5m. A LINDEROS OFICIALES
COMO A LINDEROS
APARCAMIENTOS: TANTOS COMO USO ESPE-
ICO AL QUE SE DESTINE LA EDIFICACION.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

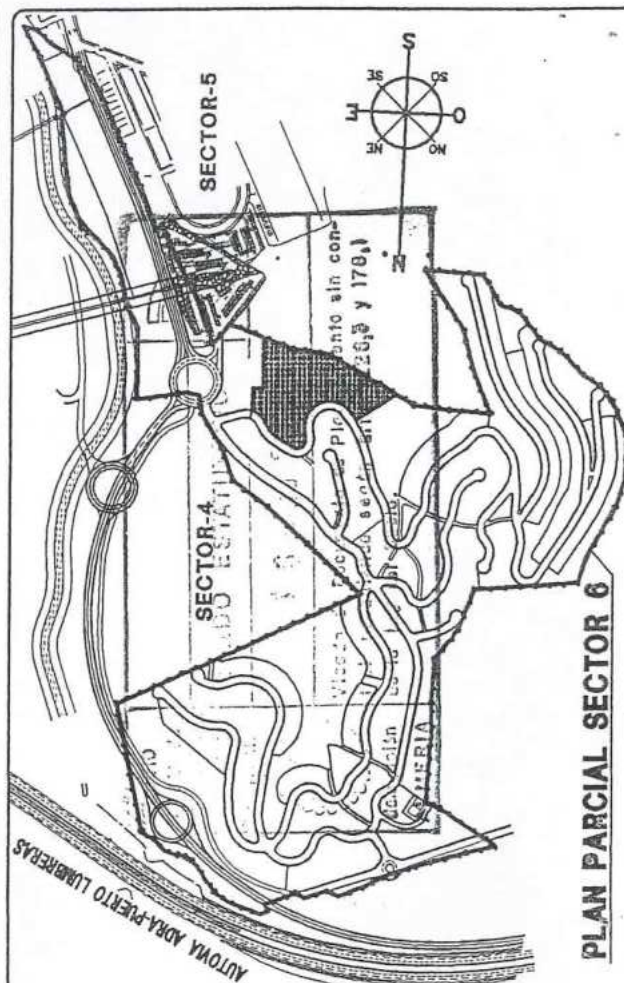
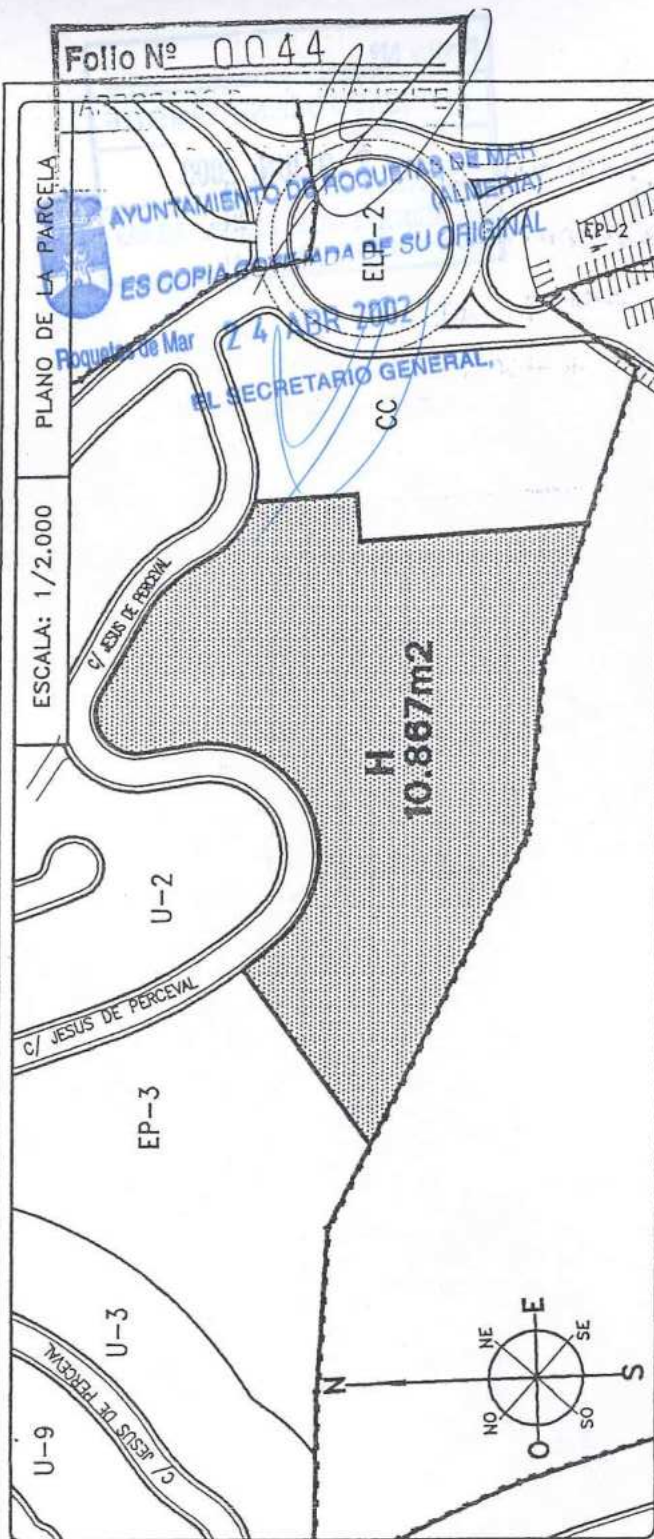
LA PARCELA DENOMINADA H DESTINADA AL
USO HOTELERO POSEE UNA SUPERFICIE DE /
DE 10.867 m².

LA CITADA PARCELA LUNDA:

- AL NORTE: LA C/ JESUS DE PERCEVAL.
- AL ESTE: LA PARCELA CC.
- AL SUR: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL.
- Y AL OESTE: LA PARCELA EP-3

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 2353...
Libro 732...
Ayt° 1299...
Folio 23...
Finca 18316...
Inscrip° 1...
Anot° 1...



Folio N° 0080

APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUL 2003

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Arquitectos:
Gonzalo Hernandez Gueren - Juan Manuel Lopez Torres
Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar
Vº Bº

PLAN PARCIAL
"SECTOR 6"
T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA
PARCELA N°: H

ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANTEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.

PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: CC

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: CENTRO COMERCIAL.
OCUPACION MAXIMA: 40%PB-40% RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.40 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: B+1P.
RETRANQUEOS: 5m. A LINDEROS OFICIALES
COMO A LINDEROS
APARCAMIENTOS: OBLIGATORIO 20 PLAZAS.

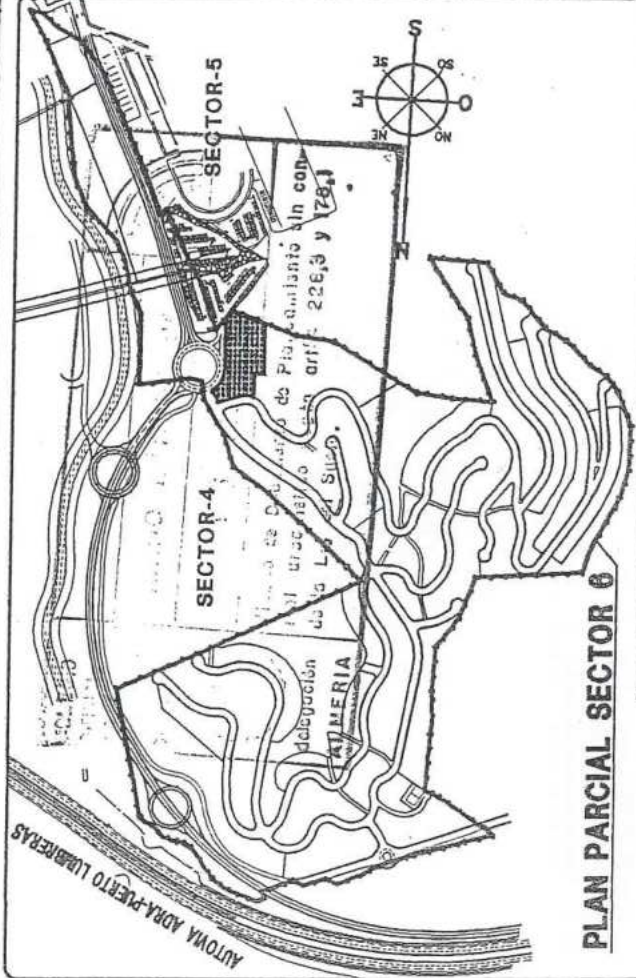
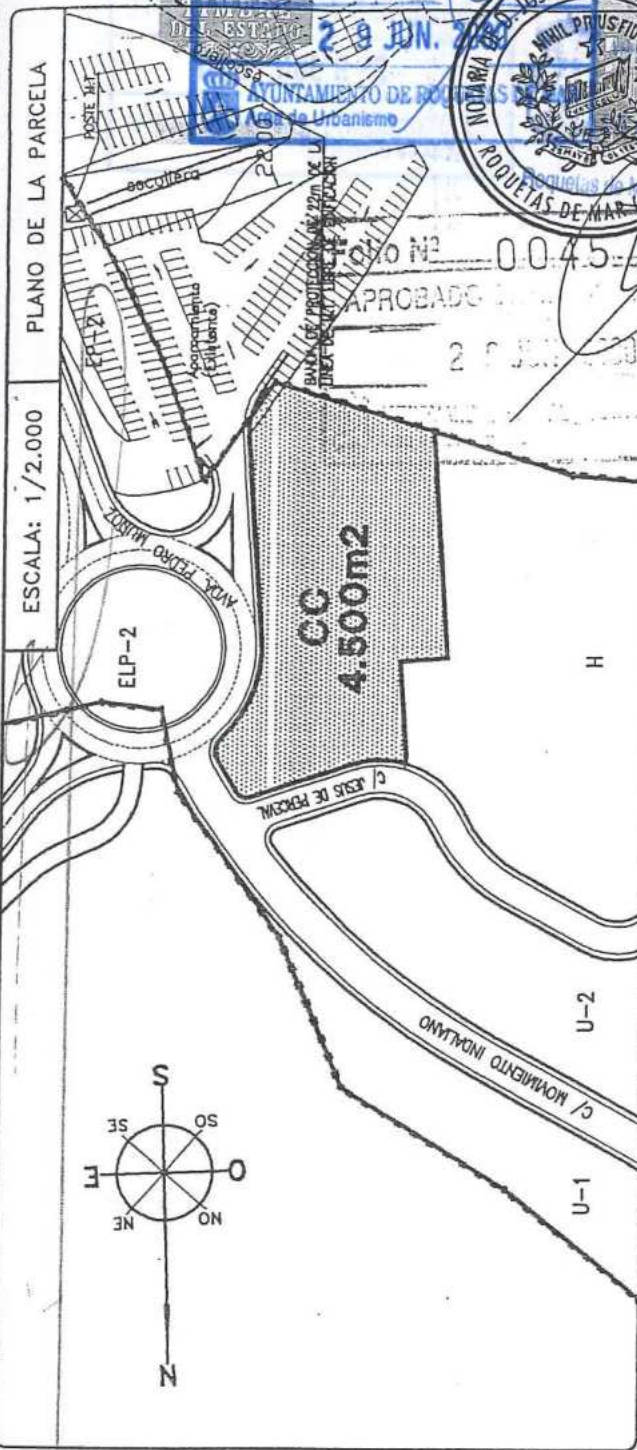
DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA CC DESTINADA AL
USO COMERCIAL POSEE UNA SUPERFICIE DE /
4.500 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: LA CALLE JESUS DE PERCEVAL
-AL ESTE: LA AVDA. PEDRO MUÑOZ
-AL SUR: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL
-Y AL OESTE: LA PARCELA H.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2363
Libro	732
Ayº	12 de mayo de 1995
Folio	220
Finca	48313
Inscripº	1
Ancº	

ESCALA: 1/2.000

PLANO DE LA PARCELA



PLAN PARCIAL SECTOR 6

ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

Folio N° 0079

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

APROBADO DEFINITIVAMENTE

20 JUN. 2002

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR



Interventor: E
Acreditados:
González Hernández Guzmán Juan Manuel López Torres
Proletario Unico
Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar:
(ALMERIA)
D Secretario
Yº D Alcalde

PLAN PARCIAL

SECTOR 6

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N°: CC

ADJUDICADA A: URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.

HOJA N°: 32 DE 51

407246779

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.M.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: EP-1

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: EQUIPAMIENTO PRIMARIO
OCUPACION MAXIMA: 35%PB-35%RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.6916 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: 8+1P.
RETRANQUEOS: 5m. A LINDEROS OFICIALES
COMO A LINDEROS
APARCAMIENTOS: SEGUN USO ESPECIFICO.

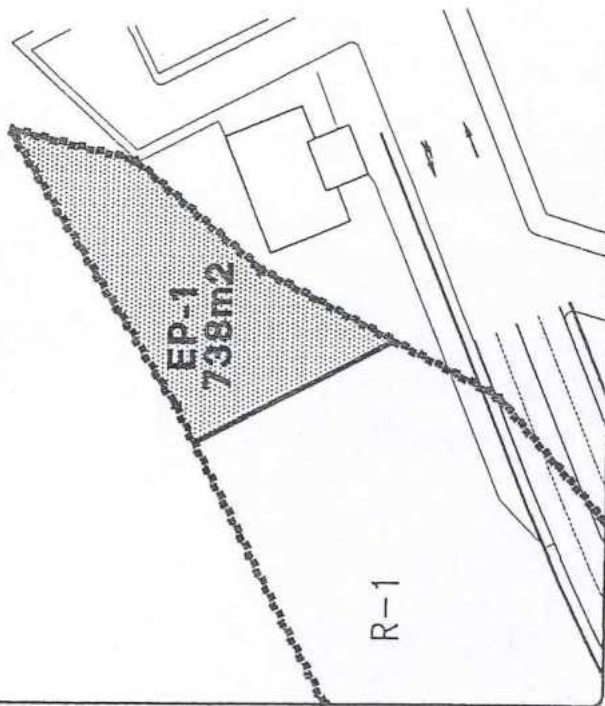
DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA EP-1 DESTINADA AL
USO DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO POSEE UNA SU-
PERFICIE DE 738 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: LA PARCELA R-1.
-Y AL ESTE AL J Y OESTE: EL LIMITE DEL
PLAN PARCIAL

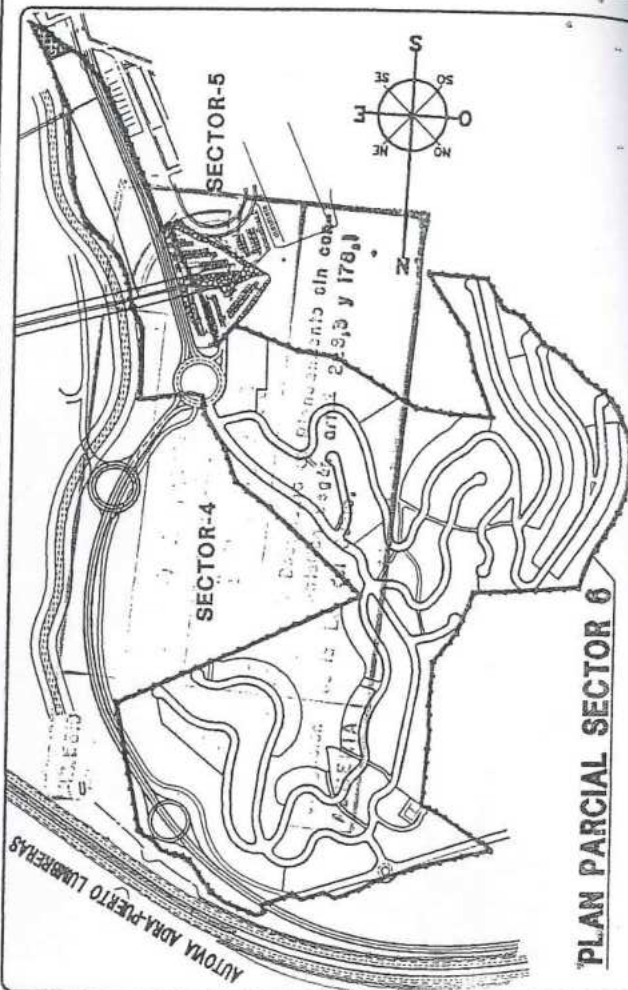
REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2363
Libro	732
Ayº	129-15
Folio	23
Finca	6830
Inscº	1
Anotº	-

ESCALA: 1/1.000

PLANO DE LA PARCELA



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar
24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL



PLAN PARCIAL SECTOR 0

Arquitectos: Gonzalo Hernandez-Guarch Propietario Unico	Folio N° 0079 APROBADO DEFINITIVAMENTE 29 JUN. 2000 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Area de Urbanismo	Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar El Secretario
PLAN PARCIAL "SECTOR 0"		T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA
CEDULA URBANISTICA DE LA PARCELA N°: EP-1		ADJUDICADA AL EXCMO. AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VICENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: EP-3

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: EQUIPAMIENTO PRIMARIO
OCUPACION MAXIMA: 35%PB-35%RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.6916 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: 8+1P.
RETRANQUEOS: 5m. A LINDEROS OFICIALES
COMO A LINDEROS
APARCAMIENTOS: SEGUN USO ESPECIFICO.

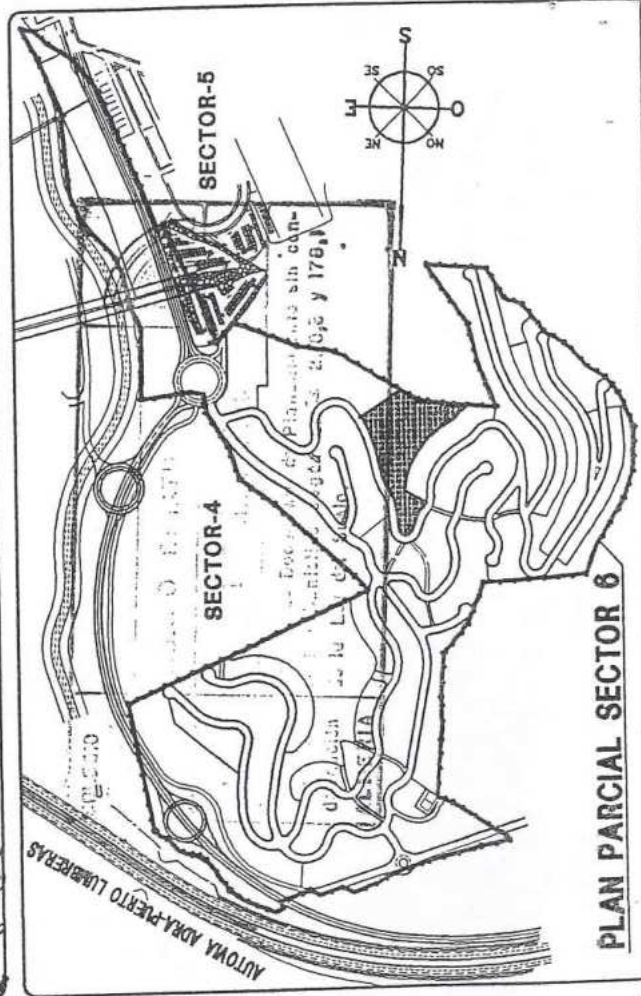
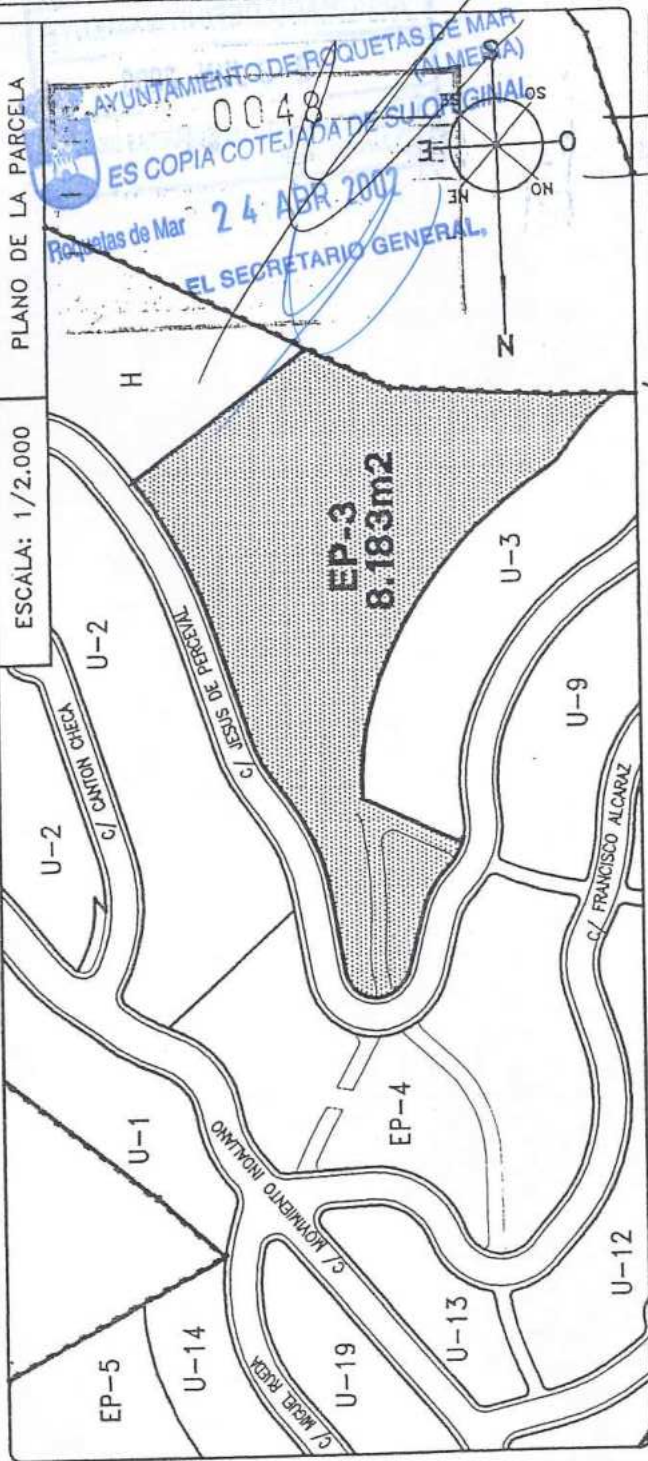
DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA EP-3 DESTINADA AL
USO DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO POSEE UNA SU-
PERFICIE DE 8.183 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORESTE : LA C/ JESUS DE PERCEVAL
-AL SURESTE: LA PARCELA H.
-AL SUROESTE: EL LITE DEL PLAN PARCIAL
-Y AL NORESTE: LA AVICELA U3 Y LA
CALLE JESUS DE PERCEVAL.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	236S...
Libro	233...
Ayº	Negocios
Folio	9
Finca	58320
Inscripº	1
Anotº	

ESCALA: 1/2.000

PLANO DE LA PARCELA



PLAN PARCIAL SECTOR 6

Autoctuos: Gonzalo Hernandez Guarch Jefe Manuel Lopez (firma) Propietario Unico		Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar Area de Urbanismo	Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar Jefe de Urbanismo
Tomo N° 236S LIBRO 233 2 JUN. 1988 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Area de Urbanismo		PLAN PARCIAL "SECTOR 6" T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA	
CEDULA URBANISTICA DE LA PARCELA N°: EP-3		ADJUDICADA A: EICM. AYNT. DE ROQUETAS DE MAR	

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
0048
24 ABR. 2002
EL SECRETARIO GENERAL

ESCALA: 1/9.000 LOCALIZACION DE LA PARCELA

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANTEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: EP-4

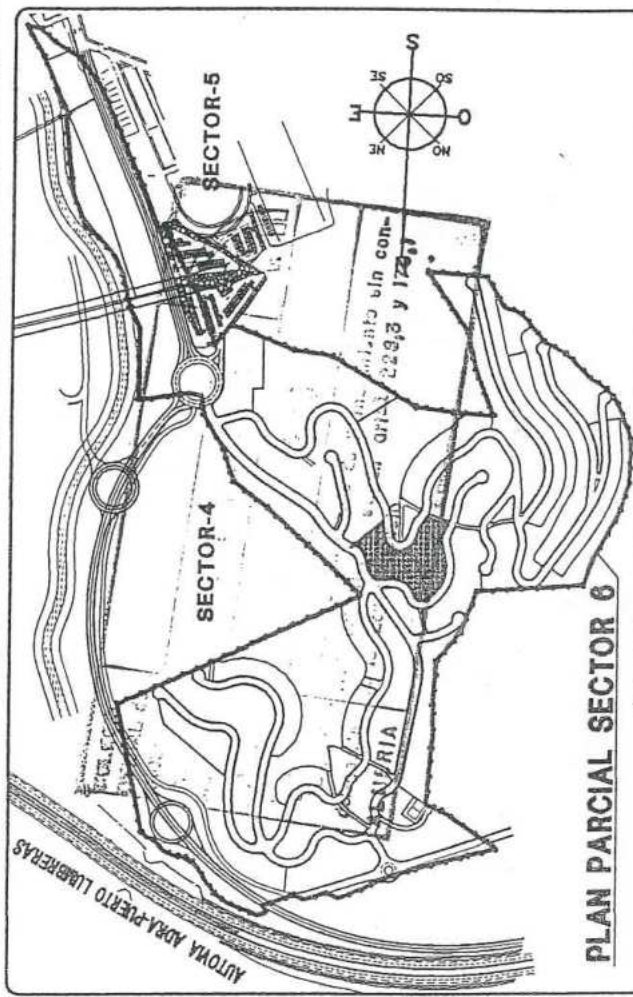
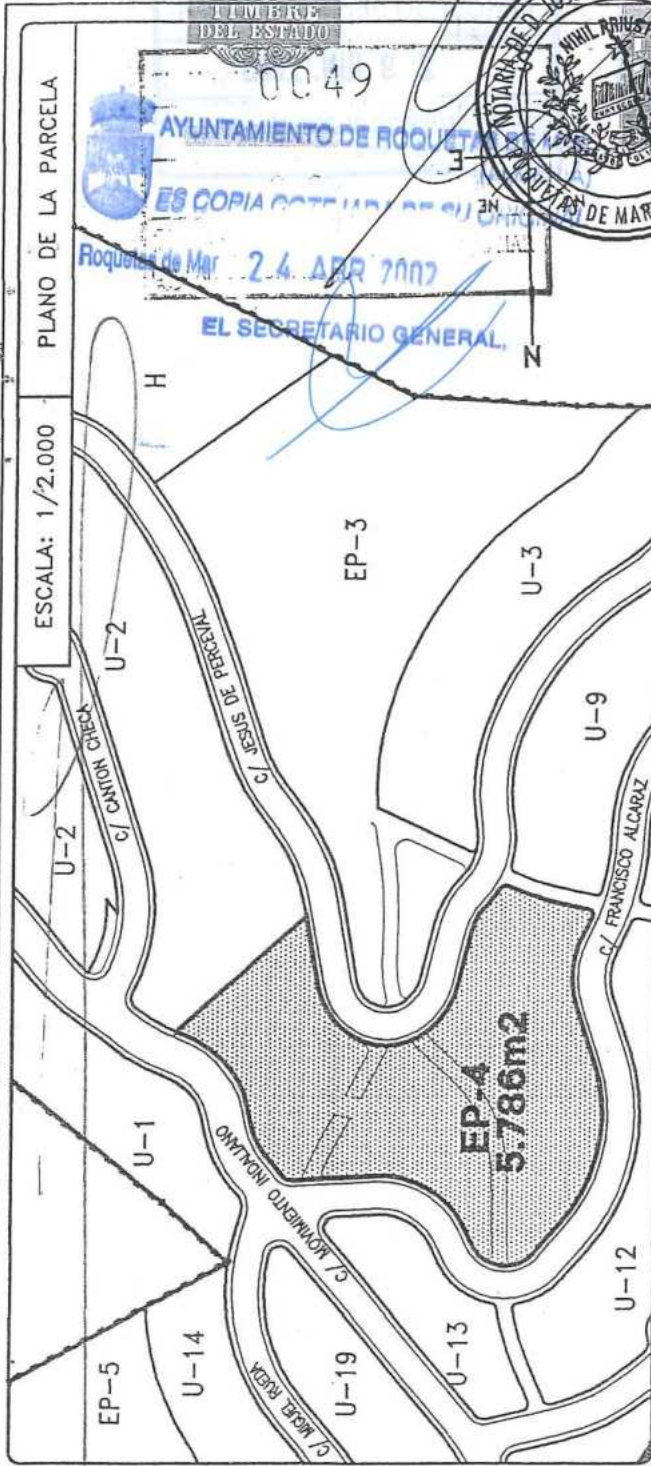
ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: EQUIPAMIENTO PRIMARIO
OCUPACION MAXIMA: 35%PB-35%RESTO.
DIFICILIDAD: 0.6916 m2t/m2s.
ALTURA MAXIMA: B+1P.
RETRANQUEOS: 5m. A LINDEROS OFICIALES
COMO A LINDEROS
APARCAMIENTOS: SEGUN USO ESPECIFICO.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA EP-4 DESTINADA AL
USO DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO POSEE UNA SU-
PERFICIE DE 5.786 m2.
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE Y OESTE : LA CALLE FRANCISCO
ALCARAZ.
-AL ESTE: LA CALLE MOVIMIENTO INDALUANO.
-AL SURESTE: LA PARCELA U-2.
-Y AL SUR: LA CALLE JESUS DE PERCEVAL Y
EL ACCESO PEATONAL COORDINANTE CON LA PARCE-
LA U-9.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2365
Libro	233
Ay°	Reg. cl.
Folio	7
Finca	48321
Inscrip°	1
Anot°	



PLAN PARCIAL SECTOR 6

ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

PLANO DE LA PARCELA

ESCALA: 1/2.000

U-2
C/ CANTON CHECK
U-2
C/ JESUS DE PERCEVAL
U-1
C/ MOVIMIENTO INDALUANO
U-14
C/ MIGUEL ROCA
U-19
U-13
U-12
U-9
C/ FRANCISCO ALCARAZ
U-3
EP-3

EP-4
5.786m2

Roquetas de Mar 2.4. APR 2002

EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ES COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

0049



Folio N° 0077

APROBADO DEFINITIVAMENTE

25 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Yte. D. Alcala

El Secretario

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Propietario Unico

Concejal-Hernandez Guerra Juan Manuel

Arquitectos:

PLAN PARCIAL

SECTOR 6

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N°: EP-4

ADJUDICADA A: EXCMO. AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR

HOJA N°: 36 DE 51

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: EP-5

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

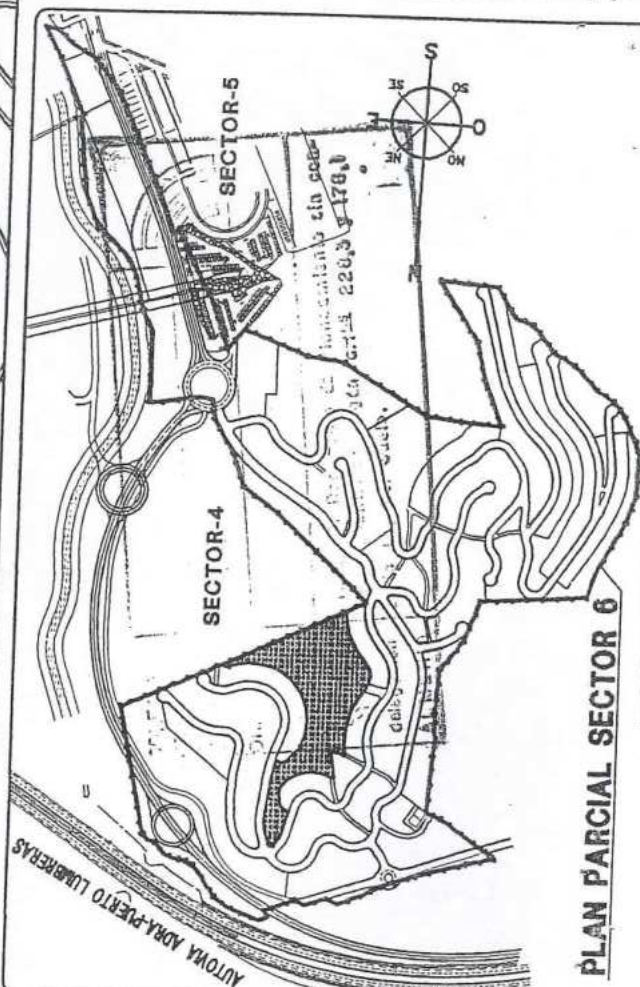
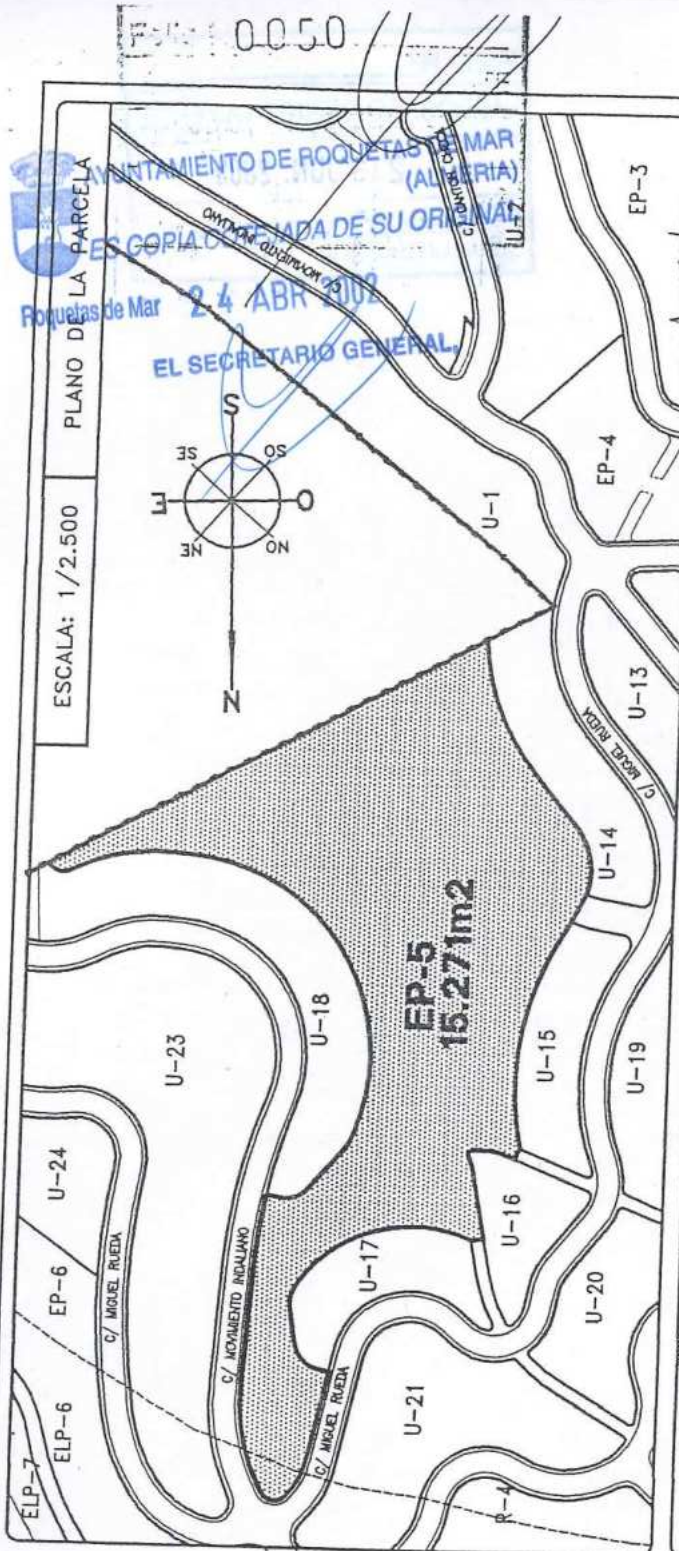
USO: EQUIPAMIENTO PRIMARIO
OCUPACION MAXIMA: 35%PB-35%RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.6916 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: 8+1P.
RETRANQUEOS: 5m. A LINDEROS OFICIALES
COMO A LINDEROS
APARCAMIENTOS: SEGUN USO ESPECIFICO.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA EP-5 DESTINADA AL
USO DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO POSEE UNA SU-
PERFICIE DE 15.271 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: LA CALLE MIGUEL RUEDA Y LAS
PARCELAS U-17 Y U16.
-AL ESTE: LA CALLE MOVIMIENTO INDALIANO Y
LA PARCELA U-18.
-AL SUR: EL LINDERO DEL PLAN PARCIAL.
-Y AL OESTE: LAS PARCELAS U-14, U-15 Y
U-16.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo ... 2365 ...
Libro ... 233 ...
Ayt° ... No. 615 ...
Folio ... 10 ...
Finca ... 58322 ...
Inscr° ... 1 ...
Anot° ... 1 ...



Folio N° 0077

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2008

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Departamento de Urbanismo

Arquitectos:

Gerardo Hernandez Guarch Juan Manuel Lopez Torres

Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Y8/E Madrid

PLAN PARCIAL

"SECTOR 6"

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N°: EP-5

ADJUDICADA A: EXCMO. AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION H.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: EP-6

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: EQUIPAMIENTO PRIMARIO
OCUPACION MAXIMA: 35%PB-35%RESTO.
EDIFICABILIDAD: 0.6916 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA: B+1P.
RETRANQUEOS: 5m. A LINDEROS OFICIALES
COMO A LINDEROS
APARCAMIENTOS: SEGUN USO ESPECIFICO.

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

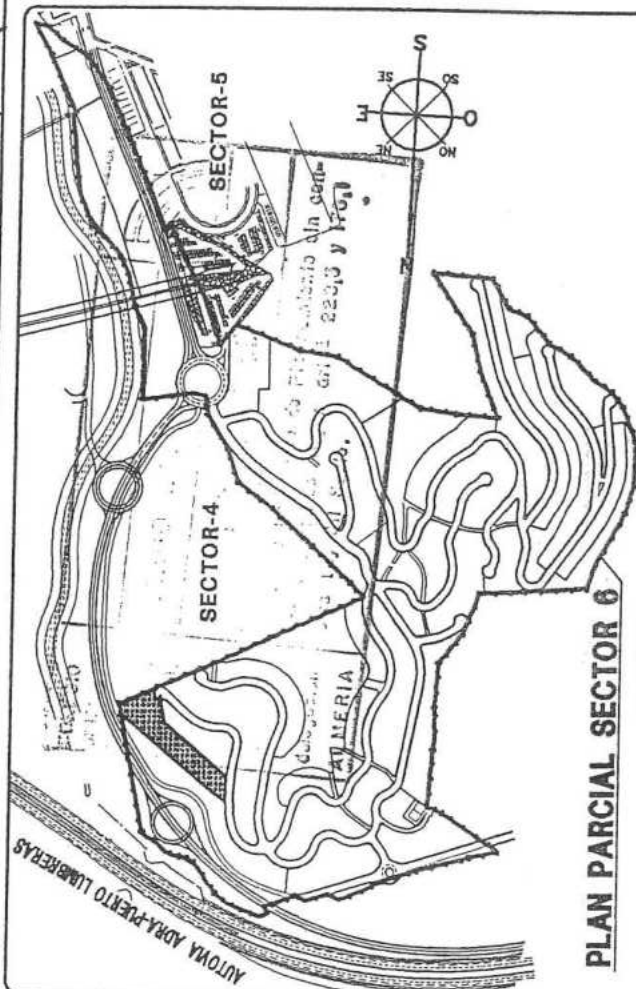
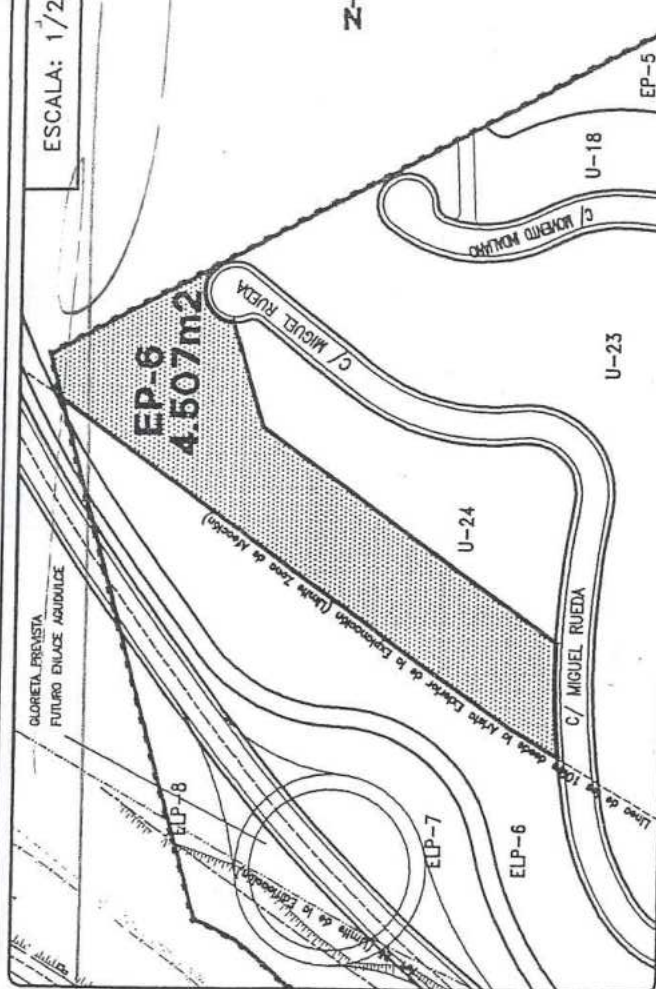
LA PARCELA DENOMINADA EP-6 DESTINADA AL
USO DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO POSEE UNA SU-
PERFICIE DE 4.507 m².

LA CITADA PARCELA LINDA:

- AL NORTE: LA PARCELA ELP5,
- AL ESTE: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL,
- AL SUR: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL, LA
PARCELA U-24 Y LA CALLE MIGUEL RUEDA,
- Y AL OESTE: LA PARCELA U-24 Y LA CALLE
MIGUEL RUEDA.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 2325...
Libro 733...
Ayr° Neg. 13...
Folio 13...
Finca 98323...
Inscrip° 1...
Anot°



ESCALA: 1/2.000

PLANO DE LA PARCELA

ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Folio N° 0076

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN 2008

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Area de Urbanismo

Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

El Secretario

Concejal Hernandez Garach Juan Manuel Torres

PLAN PARCIAL
"SECTOR 6"

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA
PARCELA N°: EP-6

ADJUDICADA A: EXCMO. AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR

HOJA N°: 38 DE 51

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: IF

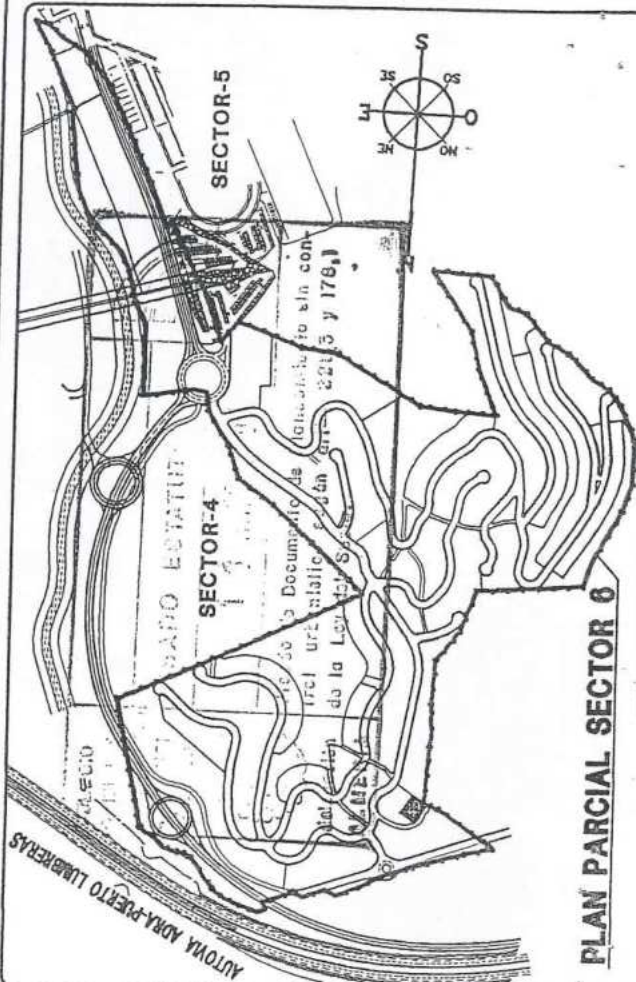
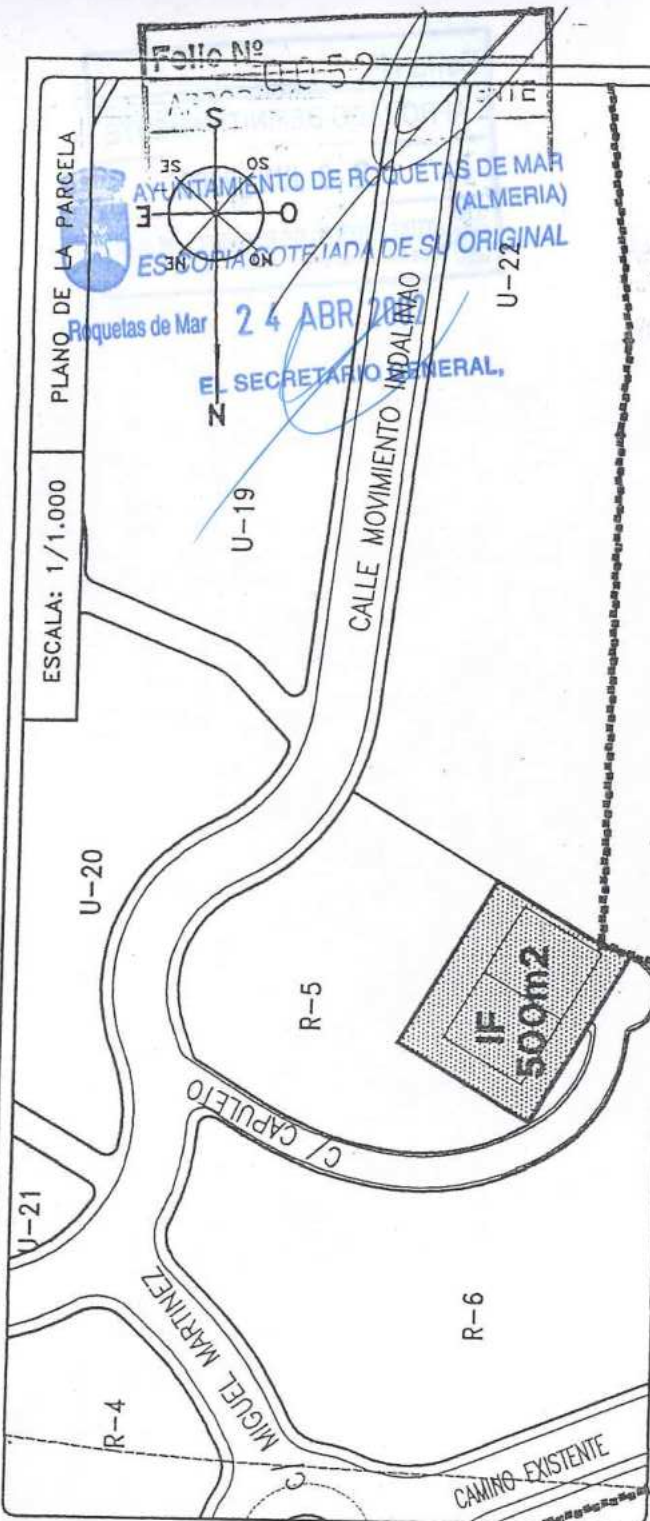
ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: INFRAESTRUCTURA (DEPOSITOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA).
OCUPACION MAXIMA:
EFICACIDAD: 0.20 m²/m²s.
ALTURA MAXIMA:
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS:

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA IF DESTINADA AL USO DE INFRAESTRUCTURA POSEE UNA SUPERFICIE DE 500 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE Y AL ESTE: LA PARCELA R-5.
-AL SUR: LA PARCELA U-22.
-AL OESTE: LA C/ CAPULETO Y EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	7365
Libro	733
Ayº	Nº 67
Folio	6
Finca	18325
Inscripº	1
Anotº	-



Folio N° 007 A
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Secretaría de Urbanismo

Arquitectos:	Control: Hernández Gurech Juan Manuel López Torra
Propietario Unico	
Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar:	
El Secretario	Yº B. Alcaraz

PLAN PARCIAL
"SECTOR 6"

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA PARCELA N°: 1

ADJUDICADA A: AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR

ESCALA: 1/8.000 LOCALIZACION DE LA PARCELA

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: ELP-1

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: ESPACIOS LIBRES
OCUPACION MAXIMA:
EDIFICABILIDAD:
ALTURA MAXIMA:
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS:

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA ELP-1 DESTINADA AL
USO DE ESPACIOS LIBRES POSEE UNA SUPERFICIE
DE 5.255 m².

LA CITADA PARCELA LINDA:

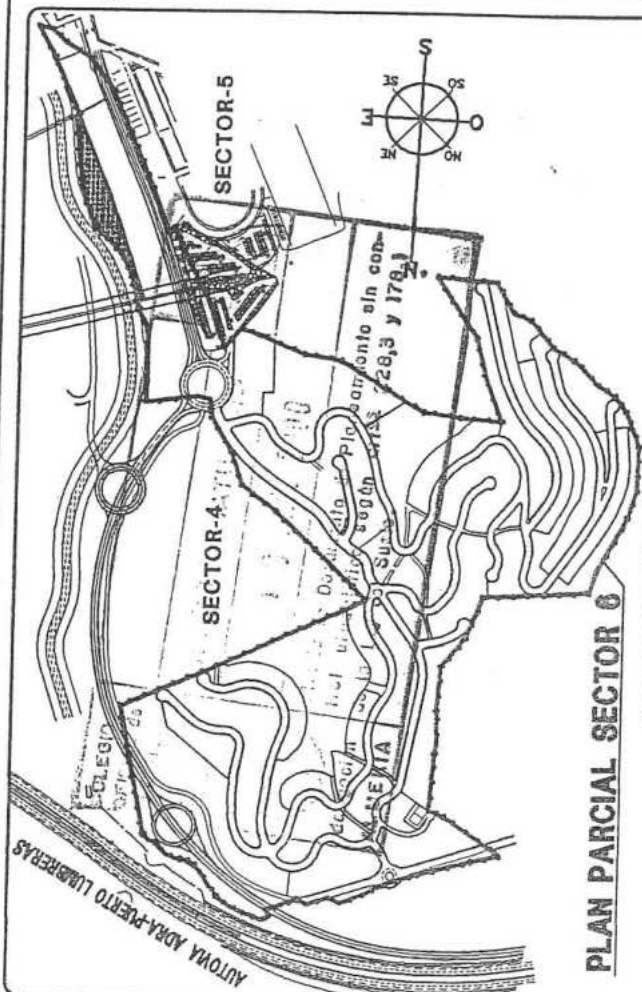
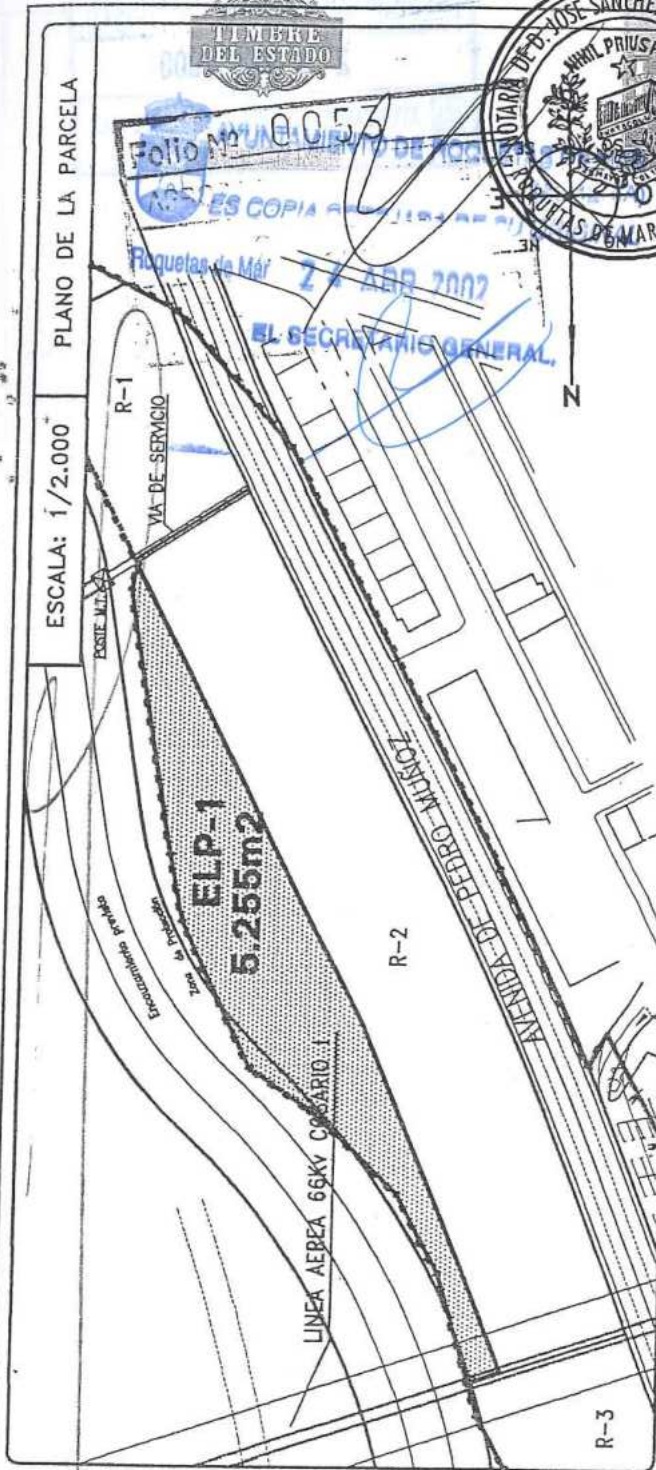
- AL NORTE: LA PARCELA R-3.
- AL ESTE: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL.
- AL SUR: LA PARCELA R-1
- Y AL OESTE: LA PARCELA R-2.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 2365
Libro 733
Ayo 1205-1-1
Folio 18
Finsa 48325
Inscrip° 1-1
Anot°

ESCALA: 1/2.000

PLANO DE LA PARCELA



ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Folio N° 0075

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2008

4D72246783



Arquitectos:
Gonzalo Hernandez Guarch
Juan Manuel Lopez Torra
Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El Secretario

PLAN PARCIAL

SECTOR 6

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N°: ELP-1

ADJUDICADA A: EXCMO. AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR

HOJA N°: 40 DE 51

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

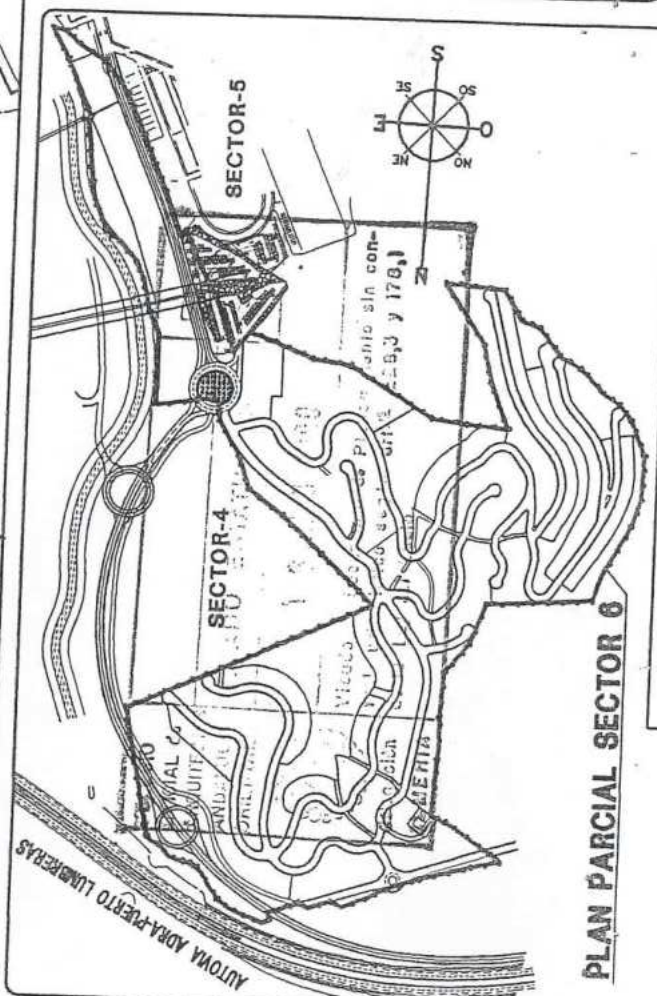
USO: ESPACIOS LIBRES
OCUPACION MAXIMA:
EDIFICABILIDAD:
ALTURA MAXIMA:
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS:

LA PARCELA DENOMINADA ELP-2 DESTINADA AL USO DE ESPACIOS LIBRES POSEE UNA SUPERFICIE DE 1.286 m².

LA CITADA PARCELA LINDA:

-AL NORTE: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL
-AL ESTE, SUR Y OESTE: LA AVENIDA DE
PEDRO VILLON

REGISTRO DE	
ROQUETAS N° 1	
Tomo	2365
Libro	733
Ayt°	Neguch
Folio	19
Finca	48376
Inscrip°	1°
Anot°	-



PLAN PARCIAL SECTOR 6

ESCALA: 1/9.000

REALIZACION DE LP PURIFI

ASSOCIACAO A: EXCMO. AYTO. DE BARRIO

REF.: 19/95

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: ELP-3

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: ESPACIOS LIBRES
OCUPACION MAXIMA:
EDIFICABILIDAD:
ALTURA MAXIMA:
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS:

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA ELP-3 DESTINADA AL
USO DE ESPACIOS LIBRES POSEE UNA SUPERFICIE
DE 1.488 m².

LA CITADA PARCELA LINDA:

- AL NORTE: LA PARCELA ELP-11J
- AL ESTE: LA PARCELA U-5.
- AL SUR: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL.
- Y AL OESTE: LA PARCELA U-6.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 2365
Libro 733
Ayt° Roquetas
Folio 20
Finca 50324
Inscrip° 1
Anot°

ESCALA: 1/2.000

PLANO DE LA PARCELA

Folio N° 0055

APROBADO DEFINITIVAMENTE

ELP-3
1.488m²



Folio N° 0074

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29

29 JUN. 2002

Concejal Hernández Guersch Juan Manuel López Torres
Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

El Secretario

PLAN PARCIAL

SECTOR 6

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

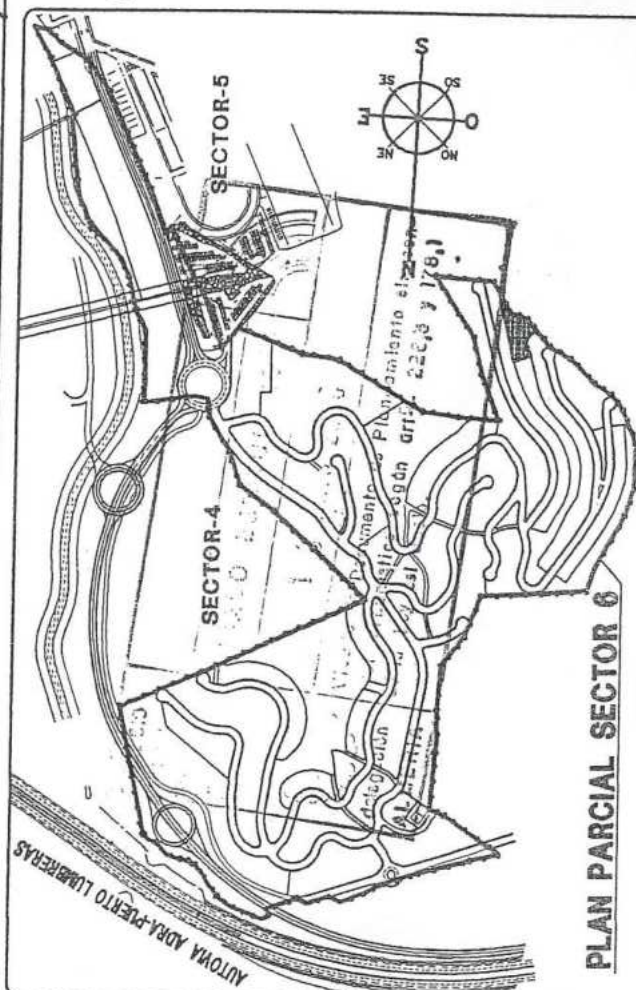
CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N°: ELP-3

ADJUDICADA A: EXCMO. AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR

HOJA N°: 42 DE 51

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
COPIA COTEADA CON EL ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL



PLAN PARCIAL SECTOR 6

ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: ELP-4

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

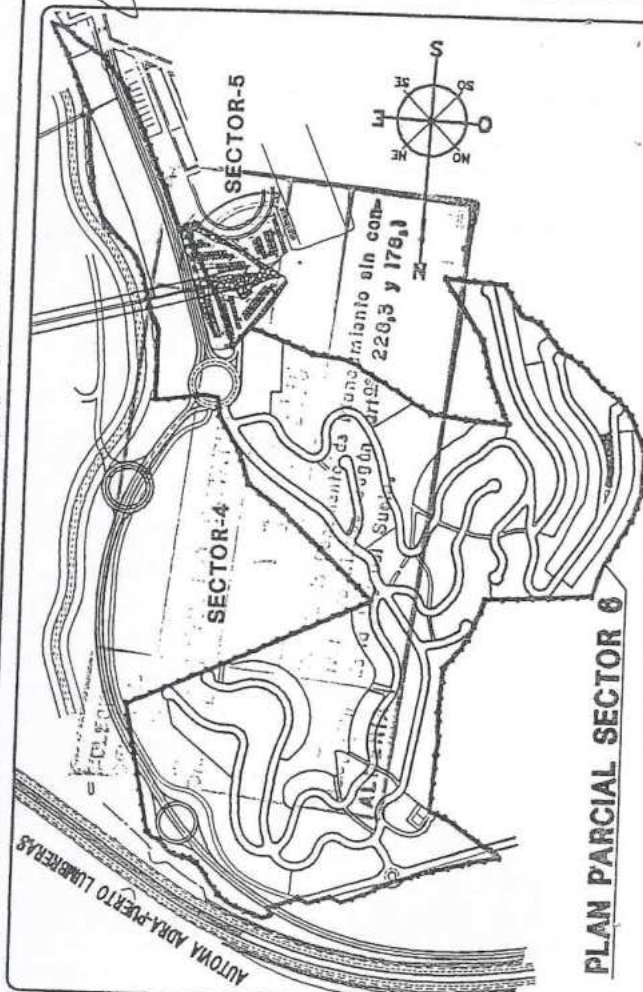
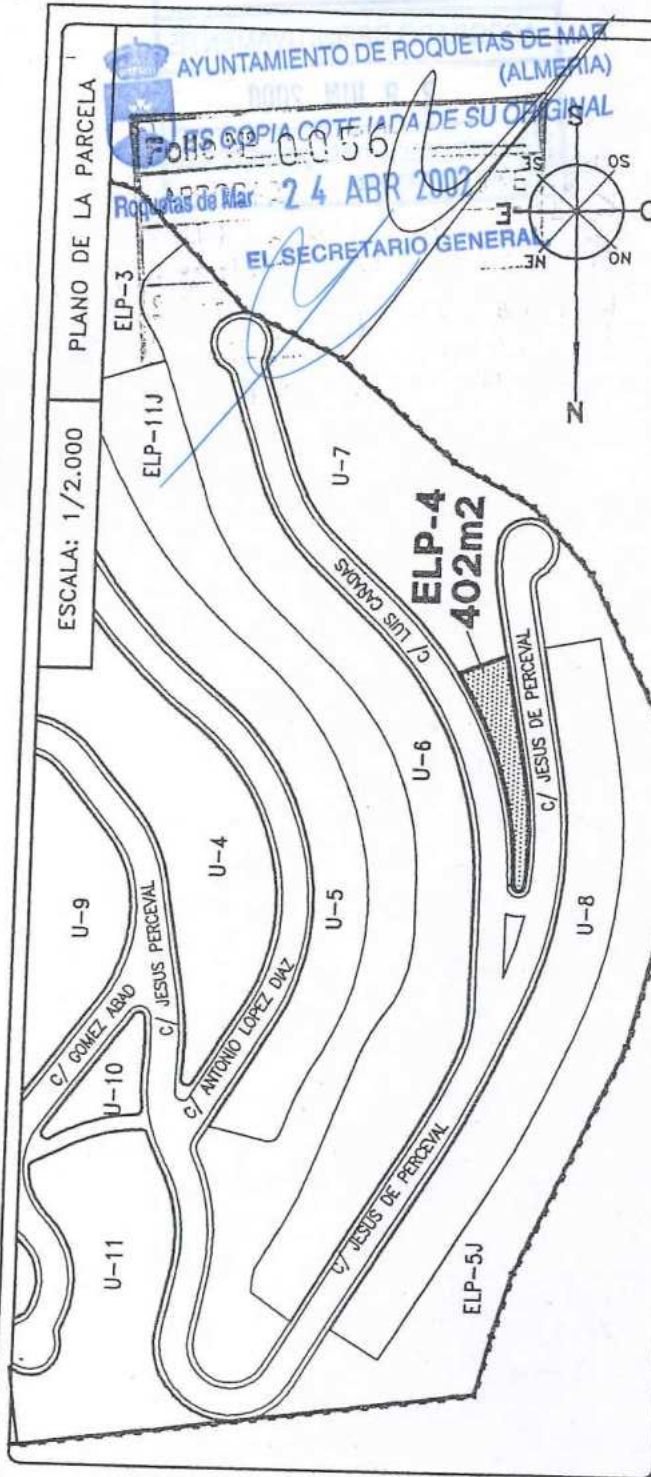
USO: ESPACIOS LIBRES
OCUPACION MAXIMA:
EDIFICABILIDAD:
ALTURA MAXIMA:
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS:

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA ELP-4 DESTINADA AL
USO DE ESPACIOS LIBRES POSEE UNA SUPERFICIE
DE 402 m².

LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: LAS CALLES JESUS DE PERCEVAL
Y LUIS CAÑADAS;
-AL ESTE: LA CALLE LUIS CAÑADAS.
-AL SURESTE: A PARCELA U-7.
-Y AL SUD: LA CALLE JESUS DE PERCEVAL.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2365...
Libro	733...
Ay.	Roquetas...
Folio	21...
Finca	5032.07
Inscrip°	1...
Anot°	1...



Folio N° 0073

PROYECTO DEFINITIVO

Folio N° 0052 9 JUN 2002

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Área de Urbanismo



Arquitectos:
D. González Hernández García Juan Manuel López Torres
Propietario Unico
Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar:
El Secretario
YB D. Abad

PLAN PARCIAL
SECTOR 6

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N°: ELP-5J

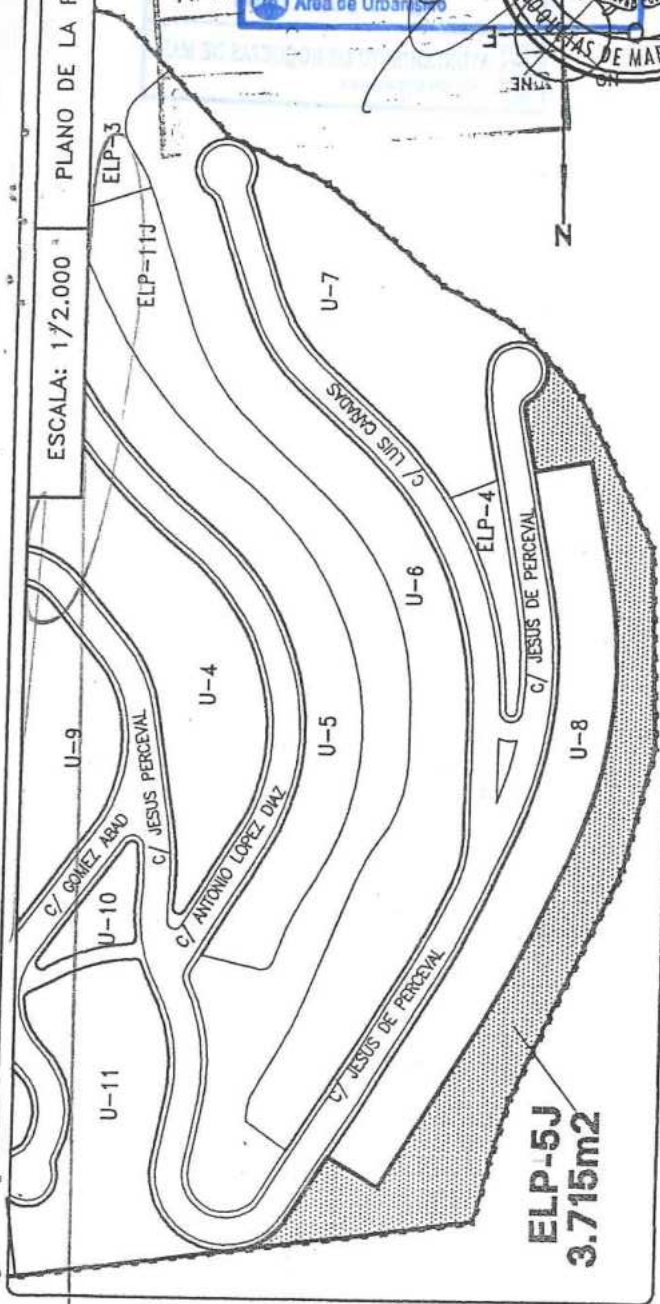
ADJUDICADA A: EXCMO. AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR

HOJA N°: 44 DE 51

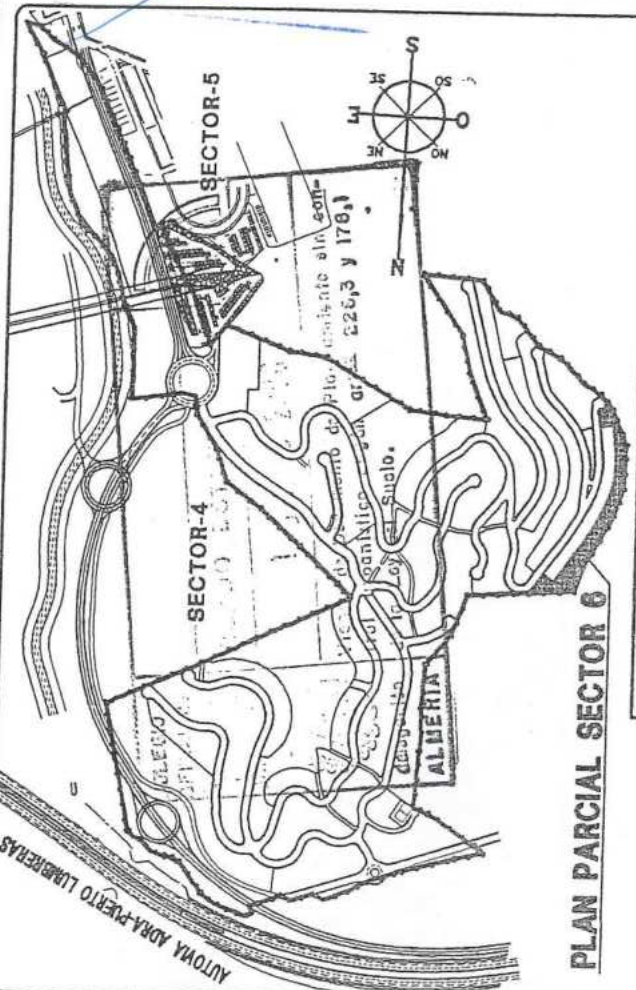
4D7246785

PLANO DE LA PARCELA

ESCALA: 1/2.000



ELP-5J
3.715m2



PLAN PARCIAL SECTOR 6

ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

T.M. ROQUETAS DE MAR
ALMERIA

PLANTEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: ELP-5J

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: ESPACIOS LIBRES (JUEGOS)+
OCUPACION MAXIMA:
EDIFICABILIDAD:
ALTURA MAXIMA:
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS:

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA
PARCELA RESULTANTE

LA FARCELA DENOMINADA ELP-5J DESTINADA AL
USO DE ESPACIOS LIBRES POSEE UNA SUPERFICIE
DE 3.715 m2.

LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE, OESTE Y SUR: EL LIMITE DEL
PLAN PARCIAL
-Y AL ESTE: LA PARCELA U-8.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2305
Libro	737
Ayt°	Roquetas
Folio	22
Finca	483.29
Inscrip°	1
Anote	

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION A.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: ELP-6

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: ESPACIOS LIBRES
OCUPACION MAXIMA:
EDIFICABILIDAD:
ALTURA MAXIMA:
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS:

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA FARCELA DENOMINADA ELP-6 DESTINADA AL
USO DE ESPACIOS LIBRES POSEE UNA SUPERFICIE
DE 6.177 m2.

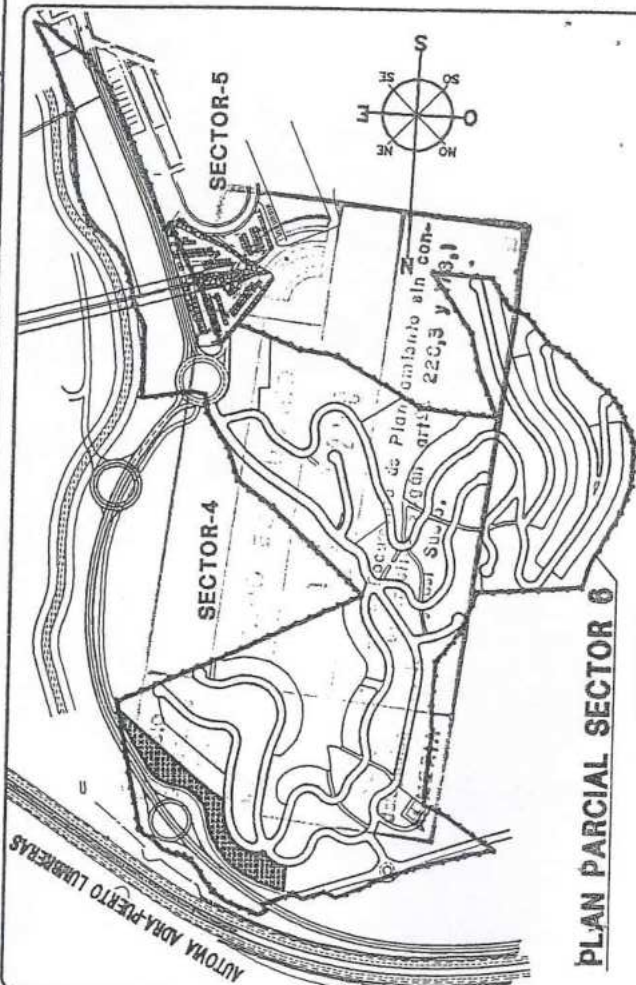
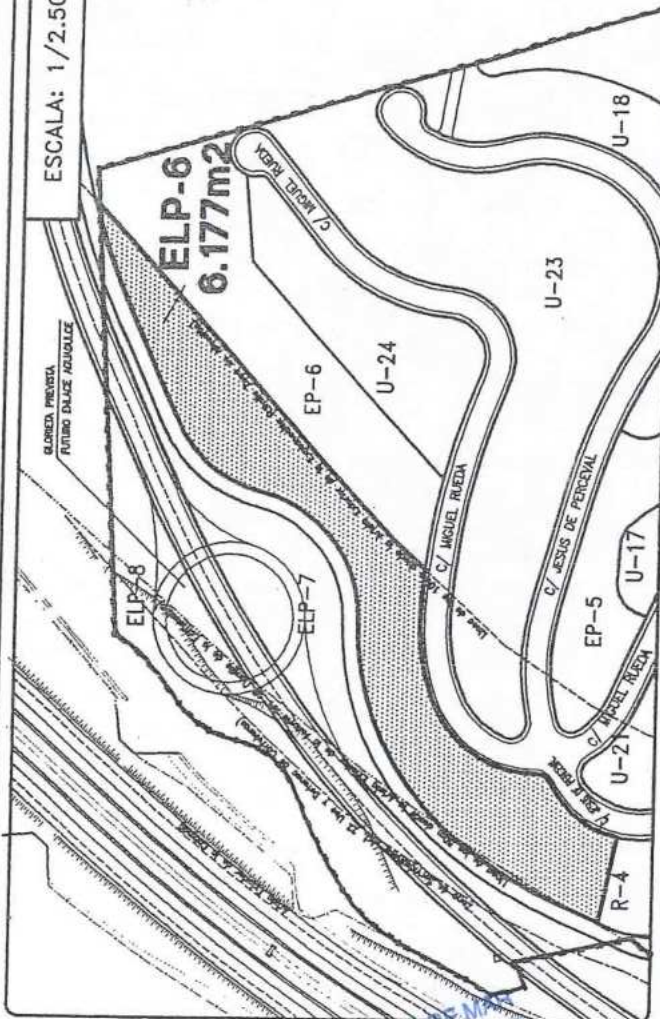
LA CITADA PARCELA LINDA:

- AL NORTE: EL CAMINO COORDINANTE CON LA PARCELA ELP-7.
- AL ESTE: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL.
- AL SUR: LA PARCELA EP-6 Y LAS CALLES MIGUEL RUEDA Y ACESUS DE PERCEVAL.
- Y AL OESTE: LA PARCELA R-4

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2365
Libro	733
Ayº	1259-Acta
Folio	23
Finca	18330
Inscripº	1º
Anotº	-

ESCALA: 1/2.500

PLANO DE LA PARCELA



Arquitectos:	Colombo Hernandez Guadalupe, Manuel Lopez Torres
Propietario Unico:	Propietario Unico
Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar
Escritorio	Escritorio
PLAN PARCIAL	PLAN PARCIAL
"SECTOR 6"	"SECTOR 6"
T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA	T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA
CEDULA URBANISTICA DE LA PARCELA N°: ELP-6	CEDULA URBANISTICA DE LA PARCELA N°: ELP-6
AL: CADA A: EXCMO. AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR	AL: CADA A: EXCMO. AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VICENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: ELP-7

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: ESPACIOS LIBRES
OCUPACION MAXIMA:
EDIFICABILIDAD:
ALTURA MAXIMA:
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS:

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA ELP-7 DESTINADA AL
USO DE ESPACIOS LIBRES POSEE UNA SUPERFICIE
DE 2.096 m².

LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: EL CAMINO ACCESO A AGUADULCE
DESDE LA AUTOVIA.
-AL ESTE: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL.
-AL SUR: EL CAMINO COORDINANTE CON LA
PARCELA ELP-6.
-Y AL OESTE: EL LIMITE DEL PLAN PARCIAL

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo	2365
Libro	233
Ayuntamiento	1299
Folio	24
Finca	48331
Inscripción	1
Año	-

ESCALA: 1/2.500

PLANO DE LA PARCELA

CLASIFICACION PREVISTA
FUTURO PLAZA VANDERLINDEN

ELP-7
2.096m²

ELP-8

EP-6

ELP-6

U-24

U-23

U-18

U-17

U-21

R-4

U-19

U-20

U-22

U-25

U-26

U-27

U-28

U-29

U-30

U-31

U-32

U-33

U-34

U-35

U-36

U-37

U-38

U-39

U-40

U-41

U-42

U-43

U-44

U-45

U-46

U-47

U-48

U-49

U-50

U-51

U-52

U-53

U-54

U-55

U-56

U-57

U-58

U-59

U-60

U-61

U-62

U-63

U-64

U-65

U-66

U-67

U-68

U-69

U-70

U-71

U-72

U-73

U-74

U-75

U-76

U-77

U-78

U-79

U-80

U-81

U-82

U-83

U-84

U-85

U-86

U-87

U-88

U-89

U-90

U-91

U-92

U-93

U-94

U-95

U-96

U-97

U-98

U-99

U-100

U-101

U-102

U-103

U-104

U-105

U-106

U-107

U-108

U-109

U-110

U-111

U-112

U-113

U-114

U-115

U-116

U-117

U-118

U-119

U-120

U-121

U-122

U-123

U-124

U-125

U-126

U-127

U-128

U-129

U-130

U-131

U-132

U-133

U-134

U-135

U-136

U-137

U-138

U-139

U-140

U-141

U-142

U-143

U-144

U-145

U-146

U-147

U-148

U-149

U-150

U-151

U-152

U-153

U-154

U-155

U-156

U-157

U-158

U-159

U-160

U-161

U-162

U-163

U-164

U-165

U-166

U-167

U-168

U-169

U-170

U-171

U-172

U-173

U-174

U-175

U-176

U-177

U-178

U-179

U-180

U-181

U-182

U-183

U-184

U-185

U-186

U-187

U-188

U-189

U-190

U-191

U-192

U-193

U-194

U-195

U-196

U-197

U-198

U-199

U-200

U-201

U-202

U-203

U-204

U-205

U-206

U-207

U-208

U-209

U-210

U-211

U-212

U-213

U-214

U-215

U-216

U-217

U-218

U-219

U-220

U-221

U-222

U-223

U-224

U-225

U-226

U-227

U-228

U-229

U-230

U-231

U-232

U-233

U-234

U-235

U-236

U-237

U-238

U-239

U-240

U-241

U-242

U-243

U-244

U-245

U-246

U-247

U-248

U-249

U-250

U-251

U-252

U-253

U-254

U-255

U-256

U-257

U-258

U-259

U-260

U-261

U-262

U-263

U-264

U-265

U-266

U-267

U-268

U-269

U-270

U-271

U-272

U-273

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: ELP-8

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: ESPACIOS LIBRES
OCUPACION MAXIMA:
EDIFICABILIDAD:
ALTURA MAXIMA:
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS:

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA ELP-8 DESTINADA AL
USO DE ESPACIOS LIBRES POSEE UNA SUPERFICIE
DE 2.988 m².

LA CITADA PARCELA LINDA:

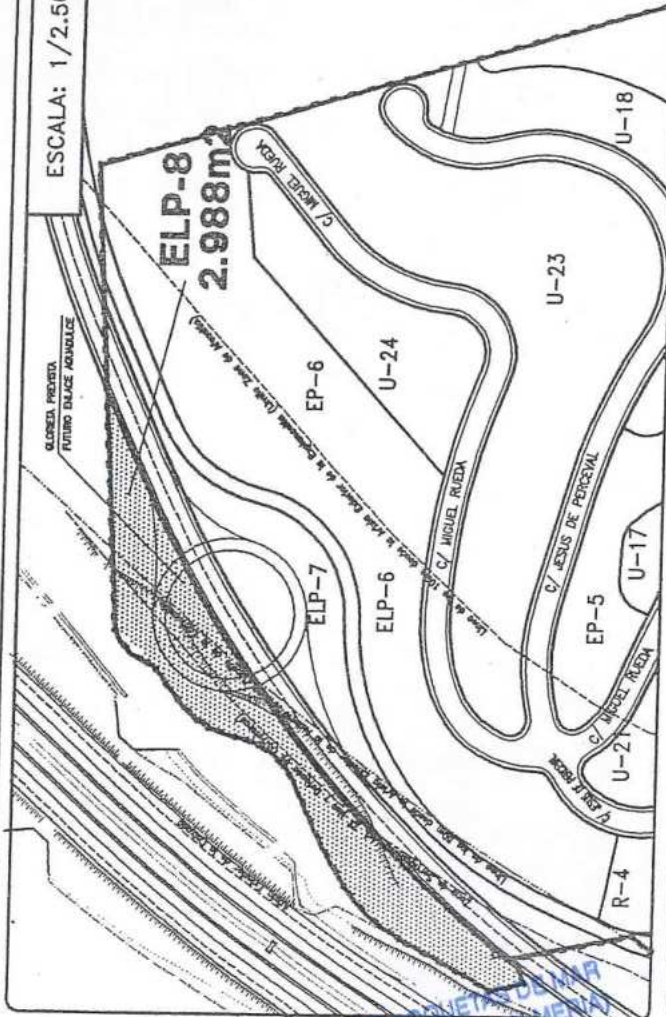
- AL SUROESTE: EL CAMINO ACCESO A AGUA-
DULCE DESDE LA AUTOVA.
- AL NOROESTE, NORESTE Y SURESTE: EL LI-
MITE DEL PLAN PARCIAL.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 235
Libro 733
Ayt° Roquetas
Folio 25
Finca 18332
Inscrip° 1
Anot° 1

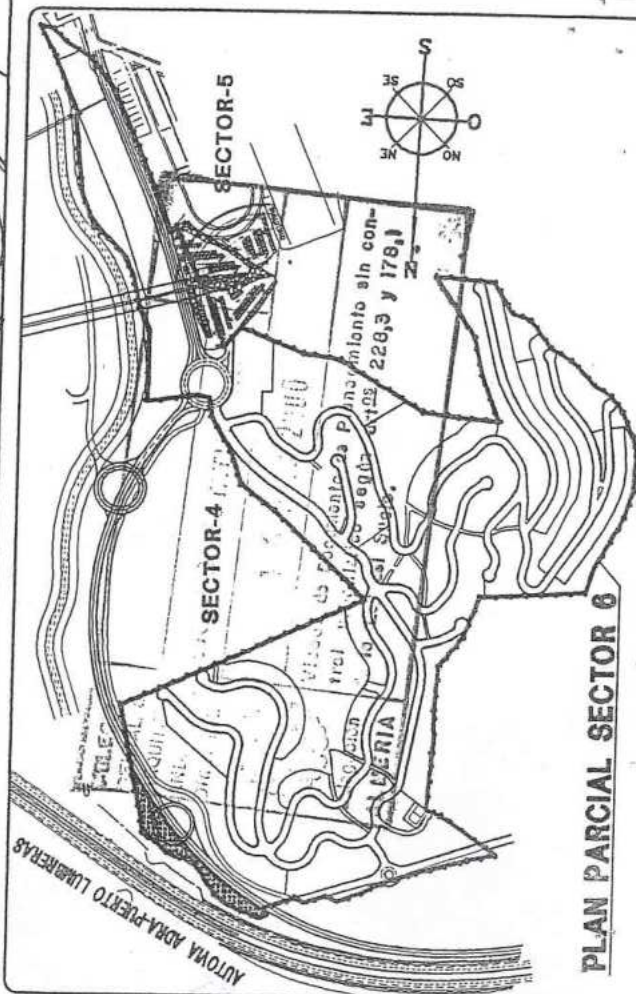
ESCALA: 1/2.500

PLANO DE LA PARCELA



Folio N° 0060

APROBADO



PLAN PARCIAL SECTOR 6

ESCALA: 1/8.000

LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA

Arquitectos:

Copado Hernández Gaitan Juan/Venue/Topos, Terres

Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar;

El Secretario

PLAN PARCIAL

SECTOR 6

T.M. ROQUETAS DE MAR: ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N°: ELP-8

ADJUDICADA A: EXCMO. AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.

PLAN PARCIAL:

PARCELA N: ELP-10

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: ESPACIOS LIBRES
OCUPACION MAXIMA:
EDIFICABILIDAD:
ALTURA MAXIMA:
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS:

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA PARCELA DENOMINADA ELP-10 DESTINADA AL
USO DE ESPACIOS LIBRES POSEE UNA SUPERFICIE
DE 473 m2.

LA CITADA PARCELA LINDA:

-AL OESTE, AL NORTE Y AL ESTE: EL LIMITE.

PLAN PARCIAL

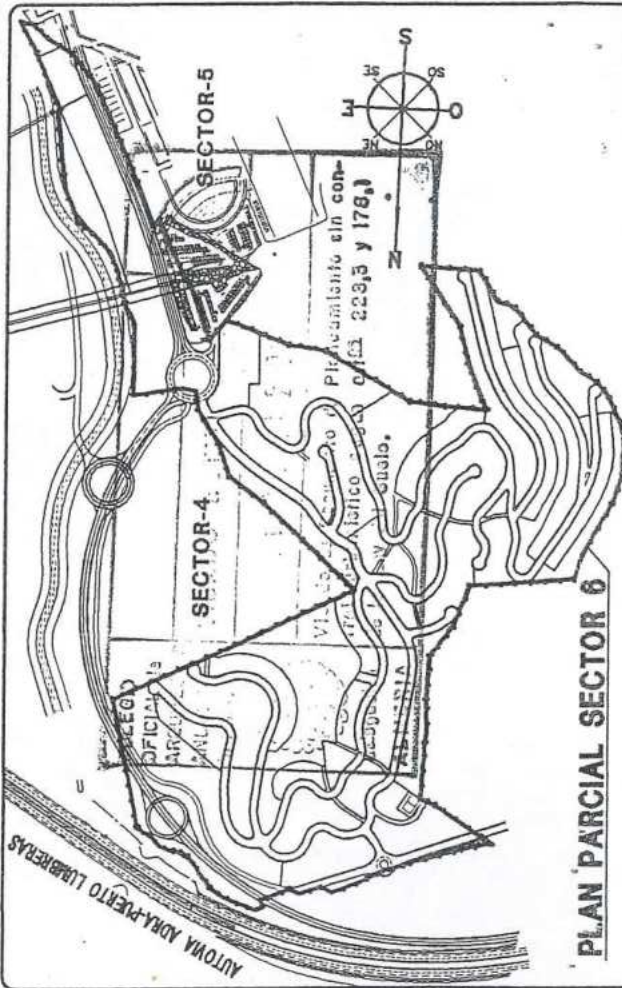
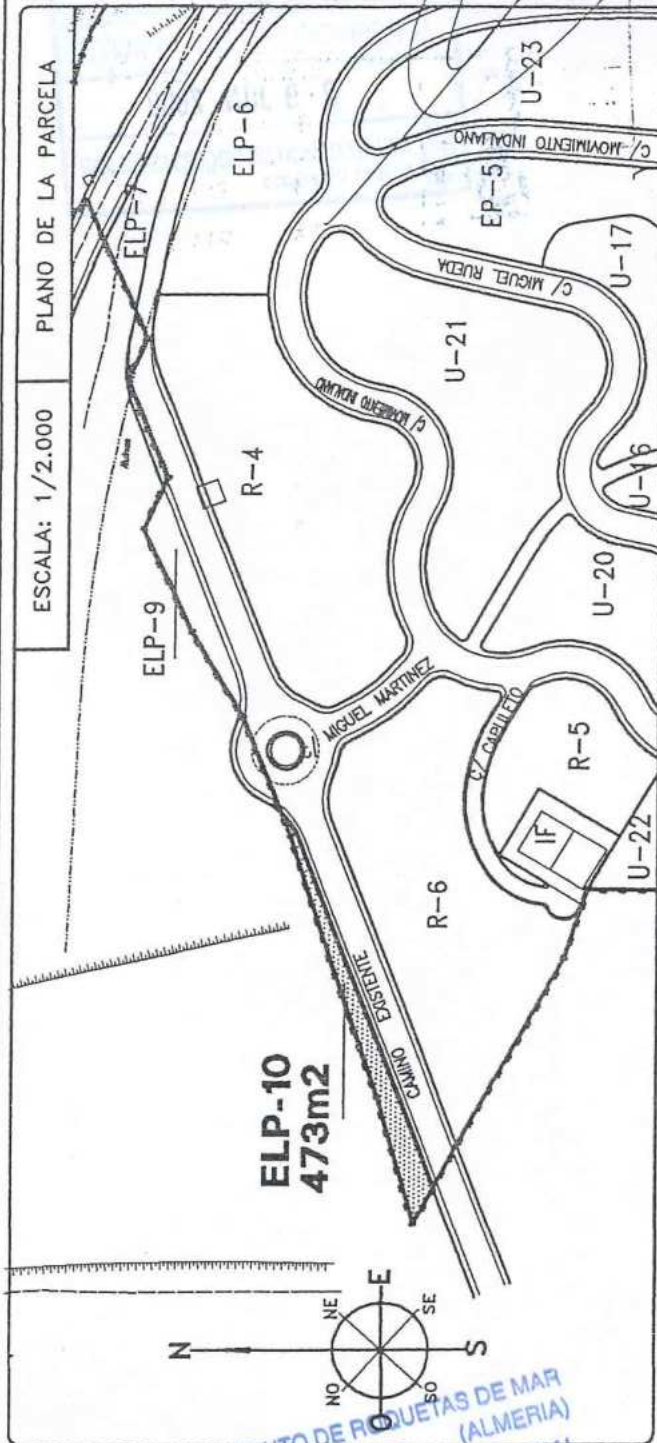
-AL SUR: EL CAMINO EXISTENTE COORDINANTE
CON LA PARCELA R-6.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 2305...
Libro 233...
Aytº Reg. el...
Folio 27...
Finca 48387...
Inscripº 1...
Anotº

ESCALA: 1/2.000

PLANO DE LA PARCELA



Folio N° 0017

APPROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2002

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Arquitectos: Calzadillo-Hernandez Quirich Juan Manuel Lopez Torrea

Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

El Secretario

PLAN PARCIAL
"SECTOR 6"

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N: ELP-10

ADJUDICADA AL EXCMO. AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VIGENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N: ELP-11J

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

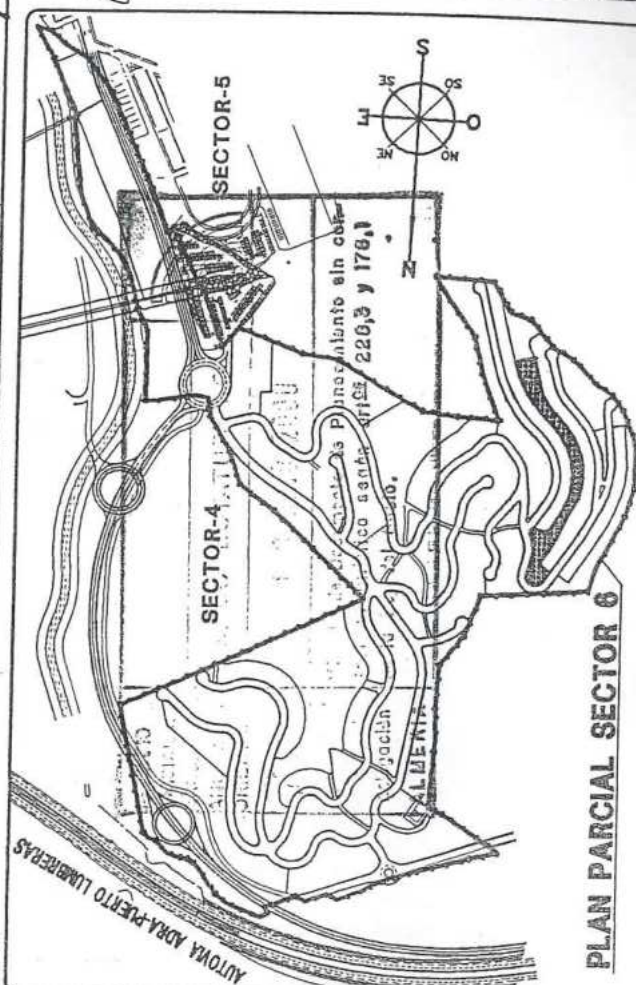
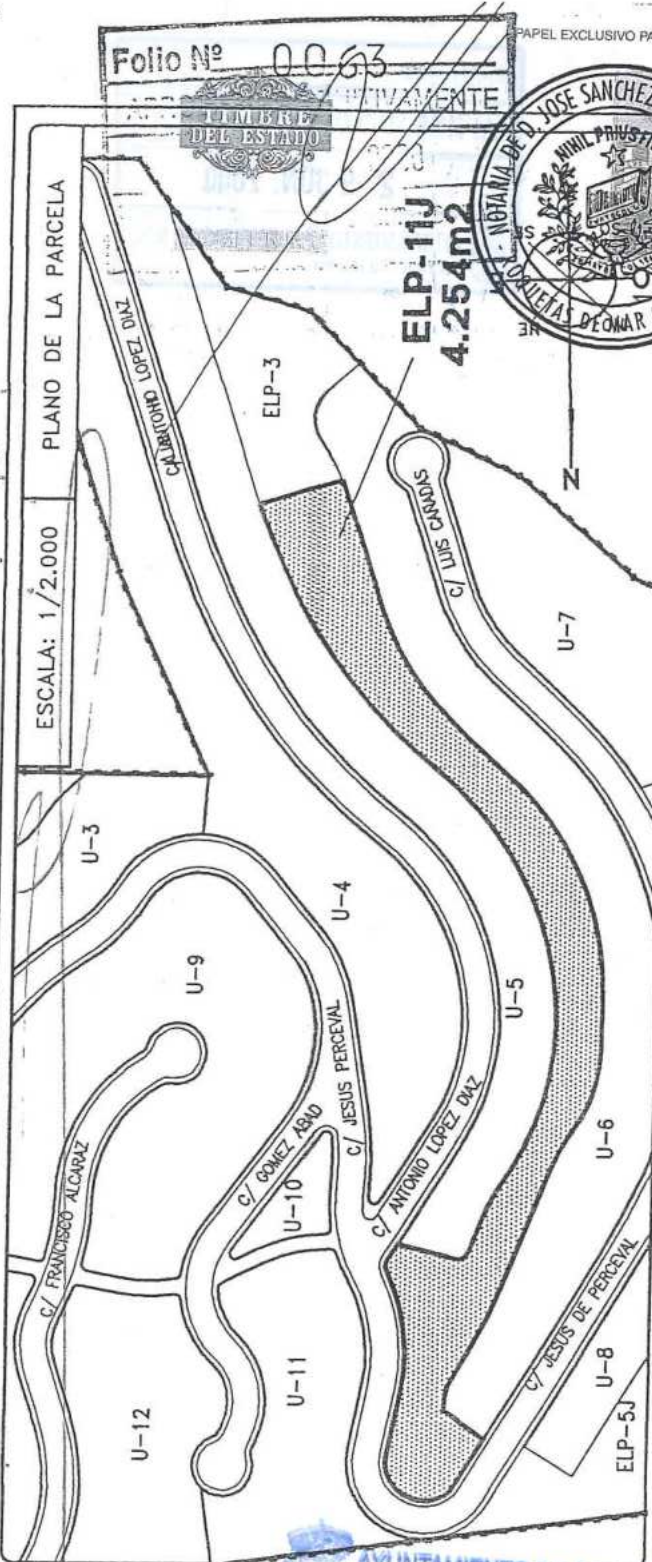
USO: ESPACIOS LIBRES (JUEGOS)
OCUPACION MAXIMA:
EDIFICABILIDAD:
ALTURA MAXIMA:
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS:

DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA FARCELA DENOMINADA ELP-11J DESTINADA
AL USO DE ESPACIOS LIBRES POSEE UNA SUPERFI-
CIE DE 4.254 m².
LA CITADA PARCELA LINDA:
-AL NORTE: LA CALLE JESUS DE PERCEVAL
-AL ESTE: LA CALLE H Y LA PARCELA U-5..
-AL SUR: LA PARCELA ELP-3
-Y AL OESTE: LA CALLE JESUS DE PERCEVAL
Y LA PARCELA U-6.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1

Tomo 2365...
Libro 233...
Ayrº Roquetas...
Folio 28...
Finca 48335...
Inscripº 1...
Anotº



Folio N° 0063

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Folio N° 0070

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000

Arquitectos:

Gonzalo Hernandez Guarch Juan Manuel Lopez Torres

Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

El Secretario

PLAN PARCIAL
"SECTOR 6"

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA

PARCELA N: ELP-11J

ADJUDICADA A EXCMO. AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR

LOCALIZACION DE LA PARCELA

ESCALA: 1/9,000

HOJA N: 50 DE 51

T.M. ROQUETAS DE MAR ALMERIA

PLANEAMIENTO URBANISTICO VICENTE MODIFICACION N.N.S.S.
PLAN PARCIAL:

PARCELA N°: VIARIO

ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL

USO: RED VIARIA
OCUPACION MAXIMA:
EDIFICABILIDAD:
ALTURA MAXIMA:
RETRANQUEOS:
APARCAMIENTOS:

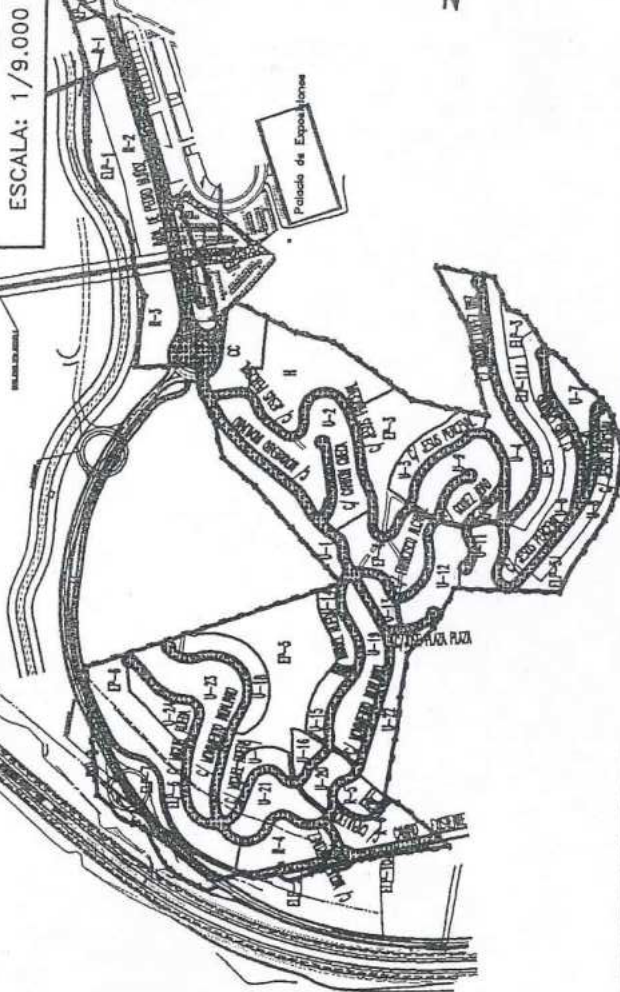
DESCRIPCION REGISTRAL DE LA PARCELA RESULTANTE

LA RED VIARIA DESTINADA A COMUNICAR TODAS Y CADA UNA DE LAS PARCELAS DEL PRESENTE PLAN POSEE UNA SUPERFICIE DE 57.357 m².

LA RED VIARIA CONECTA AL SECTOR 6 CON RL SECTOR 5 SITUADO AL SUR DEL PLAN, Y DESTACAREMOS TAMBIEN LA INTERCONEXION POR EL ESTE CON EL ACCESO DE LA AUTOVIA A AGUADULCE.

EL CITADO VIARIO ESTA FORMADO POR CALLES DE ANCHO 15m AVDA. DE PEDRO MUÑOZ, 12m C/ MOVIMIENTO INDALIANO, 5m CALLE CAPULETO Y EL EL RESTO INCLUYENDO ULTIMO TRAMO C/ MOVIMIENTO INDALIANO DE 10m.

REGISTRO DE ROQUETAS N° 1	
Tomo	2365
Libro	233
Ay ^{to}	Roquetas
Folio	29
Finca	98336
Inscr ^o	1
Anc ^o	1



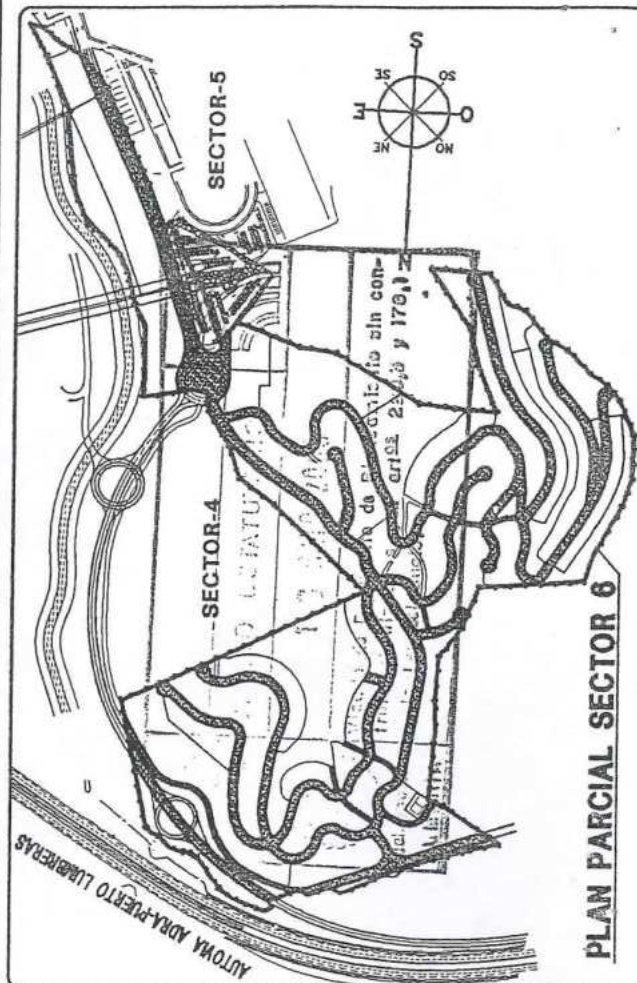
ESCALA: 1/9.000

PLANO DE LA PARCELA

VIARIO

57.357m²

Folio N° 0064



PLAN PARCIAL SECTOR 6

ESCALA: 1/9.000

LOCALIZACION DE LA PARCELA

Folio N° 0070

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000

Arquitectos:

Propietario Unico

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar

El Secretario

PLAN PARCIAL
N° SECTOR 6

T.M. ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

CEDULA URBANISTICA DE LA
PARCELA N°: VIARIO

ADJUDICADA A: EXCMO. AYUNT. DE ROQUETAS DE MAR



4D7246789

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000

Folio N°	0065
APROBADO	DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000	

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.

ESCRITURA

NUMERO: 2.924

31 de JULIO de 1998

AUMENTO CAPITAL

URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.

Andrés Tortosa Muñoz
NOTARIO



2P1761244

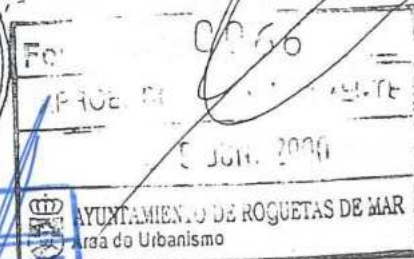


AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMORCOSO)

Roquetas de Mar

24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.



NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO.

EN GRANADA, a treinta y uno de julio de
mil novecientos noventa y ocho. _____

I.-COMPARECENCIA.

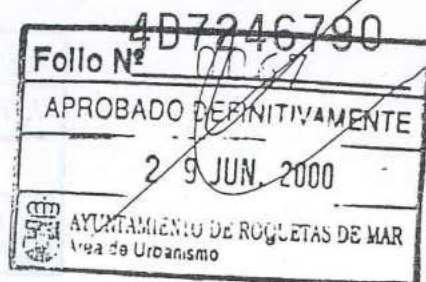
Ante mí, ANDRÉS TORTOSA MUÑOZ, Notario de
Granada y de su Ilustre Colegio; comparecen:—

1.- DON JOSÉ HUMBERTO AVILA CARRILLO,
mayor de edad, soltero, de esta vecindad, con
domicilio en calle Recogidas, nº 11, y con
DNI/NIF. 24.249.315-R. _____

2.- DON SALVADOR CARRILLO MORALES, mayor
de edad, casado, empleado, de esta vecindad,
con domicilio en calle Recogidas, 11, y con
DNI/NIF numero 23.623.874-E. _____

INTERVIENEN, en la forma siguiente: —

1.- Don José Humberto Avila Carrillo, en
representación como Administrador Unico de la
Compañía Mercantil "URBANIZACIONES LAS COLINAS,
S.L.", domiciliada en Granada, calle Recogidas,
nº 11, constituida por tiempo indefinido en
escritura de 12 de junio de 1.997. autoriz



por el infrascrito Notario, bajo el numero 1620 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 765, folio 146, hoja numero GR-11622, inscripción primera de constitución. _____

Tiene C.I.F. numero: B-18448977. _____

Se encuentra especialmente facultado para este acto por la Junta General Universal de partícipes en sesión de fecha 15 de junio del presente año, validamente constituida, según certificación que me entrega para unir a la presente e insertar en sus traslados, expedida por el aquí compareciente, como Administrador Unico de la Compañía, legitimando yo, Notario, la firma que la autoriza. _____

2.- Don Salvador Carrillo Morales, en representación como apoderado de la Compañía Mercantil "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA ROJAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", resultando esta denominación por transformación, realizada en escritura autorizada por el Notario de Granada Don Luis Rojas Montes, con fecha 19 de enero de 1.994, por la que se cambiaba la de "PROMOTORA DE EDIFICIOS AVILA ROJAS, S.A.", domiciliada en Granada, calle Recogidas, número once, consti-

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA CONTRA SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL



Folio N° 0068 ✓
 APROBADO DEFINITIVAMENTE
 29 JUN. 2008
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 Area de Urbanismo



2P1761245

0068
 APROBADO DEFINITIVAMENTE
 29 JUN. 2008
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 Area de Urbanismo

tuida con duración indefinida, mediante escritura de fusión de las sociedades mercantiles "PRONSUR, S.A., PARQUE GENIL, S.A., DARALAUXA, S.A., SANCO, S.A., MONTE LUZ, S.A., INARRENTA, S.A., PAROM, S.A., GRUPO INMOBILIARIO ALMANJAYAR, S.A., INMOBILIARIA PARQUE LUZ, S.A., INMOBILIARIA GUADIEL, S.A., PILUJOBEP, S.A., PROMOCIONES Y REHABILITACIONES ALIATAR, S.A., INMOBILIARIA AMOVAR, S.A., PROMOCIONES CRUZ BLANCA, S.L., PROMOCIONES GRANADINAS DE INVERSIÓN Y VENTAS, S.A., COSTA GRANADA, S.A., NRB. S.A., INMOBILIARIA CUATROVISTAS, S.L., PATIO DE LA OPERA, S.L., CONSTRUCTORA AVILA ROJAS, S.A., PROMOTORA DE EDIFICIOS AVILA ROJAS, S.L., otorgada ante el Notario de Granada Don Luis Rojas Montes, con fecha 19 de enero de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 595, folio 001, hoja número GR.6510, inscripción primera de constitución, con fecha tres de febrero de 1.994. _____

Tiene C.I.F. número A-18349290. _____

A virtud de apoderamiento que le tiene —

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
 ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
 Roquetas de Mar 24 ABR 2002
 EL SECRETARIO GENERAL,



conferido el Administrador Unico de la citada sociedad Don José Avila Rojas, en escritura de fecha 19 de enero de 1.994, autorizada por el Notario de Granada Don Luis Rojas Montes, bajo el numero 189 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 595, folio 32, hoja numero GR-6510, inscripción segunda, de la cual y como particulares pertinentes a este otorgamiento transcribo lo siguiente:_____

"El señor compareciente, en representación de la Compañía "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA ROJAS S.A.", confiere poder a favor de las personas y con las facultades siguientes:

.....
DON SALVADOR CARRILLO MORALES....D.N.I. nº —
23.623.874. letra "E" de su NIF. _____

Para que una cualquiera de las indicadas personas solidariamente, en nombre y representación de la citada Sociedad, pueda ejercitar sin la mas mínima reserva limitación o condicionamiento las siguientes FACULTADES. _____

A).- Suscribir todo tipo de documentos públicos y privados de adquisición de bienes muebles e inmuebles de todo tipo con libertad plena para

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2007

EL SECRETARIO GENERAL



2P1761246

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)

ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar

24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL,

Folio N° 0070
APROBADO DEFINITIVAMENTEAYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

pactar precio y condiciones,.... Disponer, enajenar, ceder, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personas pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinente, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar ventas, cesiones agrupaciones, segregaciones, ratificaciones y toda clase de rectificaciones,.....

K).- Otorgar y firmar los documentos para todo ello necesarios"

Lo transcrito y entrecorrido es fiel traslado de la copia exhibida, sin que en lo omitido de la misma haya nada que modifique condicione o restrinja lo inserto, asegurándome la vigencia de dicho poder y facultades, y no haber variado la capacidad estatutaria de la sociedad que representa.

Tienen a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de ELEVACIÓN A---



Roquetas de Mar 24 ABR 2000

EL SECRETARIO GENERAL.



Folio No 0066

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Folio No 7246782

APROBADO

DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-----

II.-DISPOSICIONES

1.- Don José Humberto Avila Carrillo, en nombre y representación de "URBANIZACIONES LAS COLINAS S.L." y en uso de las facultades que tienen conferidas, eleva a publico el contenido integro de la certificación unida a esta matriz, que se dá aquí por reproducida íntegramente para evitar repeticiones.-----

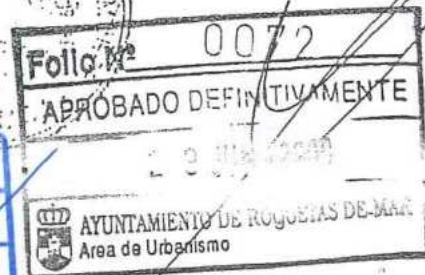
2.- El mismo compareciente, manifiesta que la titularidad de las nuevas participaciones se ha hecho constar en el Libro Registro de socios.-----

3.- Don Salvador Carrillo Morales, en nombre y representación de "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA ROJAS S.A.", ratifica en este acto la aportación de finca, realizada a la Mercantil "URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.", y cuya descripción extensa consta recogida en la certificación que se une a la presente.-----

4.- Los comparecientes, según intervienen, manifiestan que la aportación realizada no constituye acto sujeto a I.V.A. y aprueban la valoración de la finca descrita en la certifi-



2P1761247



cación que se une a la presente. _____

5.- La Mercantil "URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L.", por medio de su Administrador Unico, por la presente se subroga en las obligaciones de pago de la hipoteca que grava la finca que ha sido aportada por la Compañía "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA ROJAS S.A.", dejando a esta liberada de cualquier responsabilidad por motivo del préstamo indicado. _____

III.-OTORGAMIENTO

Leo por su elección cuanto antecede, enterados de su contenido, lo ratifican y firman. _____

IV.-AUTORIZACIÓN

De conocer a los comparecientes y del contenido de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 2P, numeros: un millón setecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y uno, los dos siguientes en orden correlativo, y el presente, yo, Nota-



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ES COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2007

EL SECRETARIO GENERAL.



4D7246783

Folio Nº

Folio Nº 0065

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Área de Urbanismo

rio, doy fe.- Están las firmas de los compare-
cientes.- Signado: A. Tortosa Muñoz.- Rubrica-
dos y sellado.

DOCUMENTO UNIDO

DON JOSÉ HUMBERTO AVILA CARRILLO Administra-
dor Unico de la Compañía "URBANIZACIONES LAS
COLINAS, S.L." con C.I.F. numero B-18448977.-

CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas de la Sociedad,
existe la correspondiente a la de la sesión de la
Junta de dicha Sociedad, que copiada literalmente
dice así:

"Acta: En Granada, en el domicilio social, sito
en calle Recogidas, nº 11, y siendo las veinte
horas del día 15 de junio de 1.998, se reúne la
Junta Universal de socios de la Entidad, y
estando presente la totalidad de los socios que
representan todo el capital desembolsado, y que
son los siguientes:

Don José Humberto Avila Carrillo, que tiene
doscientas cincuenta participaciones. —
Doña Eloísa María Avila Carrillo, que tiene
doscientas cuarenta y nueve participaciones. —
Y Don José Avila Rojas, que tiene una participa-
ción.

Las referidas participaciones integran el capital
social.



2P1761248

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL.

Folio N° 0065-1
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Folio N° 0074
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

También está presente en este acto, Don Salvador Carrillo Morales que actúa en representación como apoderado de "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ÁVILA ROJAS, S.A.". _____

Todos actuando en nombre propio, aceptan como puntos del orden del día, los siguientes: _____

Primero.- Aumentar el capital social en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS. _____

Segundo.- Modificar la redacción del artículo 5º de los Estatutos sociales. _____

Y examinado dicho orden del día, acuerdan por unanimidad: _____

1.- En cuanto al punto primero: _____

Se aumenta el capital social de la Compañía en DIEZ MILLONES DE PESETAS por lo que en lo sucesivo el capital social será de DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS. _____

El Capital ampliado se divide en diez mil participaciones sociales, como las que ya tenía la sociedad, es decir iguales, acumulables e indivisibles, íntegramente suscritas, con un valor nominal cada una de ellas de mil pesetas, numeradas correlativamente del quinientos uno al diez mil quinientos, inclusive. _____

La Mercantil "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA

4D7246794



ROJAS S.A., suscribe íntegramente el capital social ampliado. _____

Desembolso: Dichas participaciones han quedado totalmente desembolsadas, con la aportación por la Mercantil "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA AVILA ROJAS S.A. de lo siguiente: _____

Parcela de terreno en término municipal de Enix y Roquetas de Mar, sitio de Aguadulce, parajes Campillo del Moro, Retumba y Aljibe del Corral, con una extensión superficial de doscientos veintinueve mil metros cuadrados, (veintidós hectáreas y noventa áreas, de los que corresponden al termino de Enix, ciento cincuenta y ocho mil ciento dos metros cuadrados y al termino de Roquetas de Mar, setenta mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados, y linda: Norte, Don Esteban Magan, señor Capilla y Camino de Hoya; Este, Don Enrique Martín, "Matrinete Panameña S.A.", resto de don José María Canton Lirola y Don José Gálvez Conte; Sur, "Matridente S.A." el resto dicho, camino y Don José Gálvez; y Oeste, Don José Gálvez Conte, Don Rafael Amate, señor Manga y señor Capilla. _____

Registro.— Tomo 1469, libro 166, folio 013, finca 16.061, inscripción primera. _____

Título.— La adquirió "Pronsur S.A." hoy "Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, S.A." por compra, en escritura de 28 de octubre de 1.983, autorizada por el Notario de Granada Don Luis Rojas Montes. _____

Cargas.— Gravada con hipoteca a favor de la Caja General de Ahorros de Granada y otras entidades, en garantía de la devolución de un préstamo por



2P1761249



importe de doscientos treinta y siete millones ochocientas treinta y cinco mil seiscientas diecinueve pesetas. Situación arrendaticia..- No está arrendada o dada en aparcería ni lo ha estado en los últimos seis años. Se valora en doscientos cuarenta y siete millones ochocientas treinta y cinco mil seiscientas diecinueve pesetas, de cuya cantidad se deduce el importe de la hipoteca antes reseñada, que asciende a doscientos treinta y siete millones ochocientas treinta y cinco mil seiscientas diecinueve pesetas, por lo que resulta la suma de diez millones de pesetas, equivalentes a la suscripción realizada por la Mercantil "Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas S.A.".

2.- En cuanto al punto segundo: Se modifica la redacción del artículo 5º de los Estatutos, el cual quedará con la siguiente: — "ARTICULO 5º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, desembolsado en su totalidad, y se divide en diez mil quinientas participaciones iguales, acumulables e indivisibles, íntegramente suscritas, con un valor nominal cada una de ellas de mil pesetas, numeradas correlativamente del uno al diez mil quinientos, inclusive."



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ES COPIA COTERRA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar

24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL



Folio N°

007

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

407246795

Folio N°

0043

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Se faculta al Administrador Unico Don José Humberto Avila Carrillo, para que comparezca ante Notario, y eleve a publico estos acuerdos. —

Y todos los asistentes, aprueban igualmente por unanimidad, el contenido de la presente acta, al finalizar la reunión. —

Y en prueba de aceptación y conformidad con cuanto antecede, firman este acta todos los asistentes, de lo que certificará el Administrador Unico. —

Y para que surta efectos donde proceda, yo, el Administrador, expido la presente en Granada a treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El Administrador Unico.

Está la firma de don Jose Humberto Avila Carrillo. —

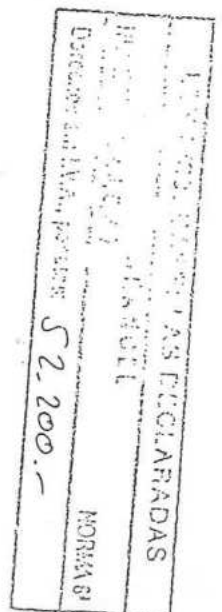
Fdo: José Humberto Avila Carrillo

=====

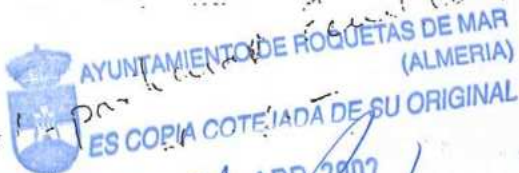
ES PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, DONDE QUEDA ANOTADA, Y A INSTANCIA DE LOS COMPARECIENTES SEGUN INTERVIENEN, LA EXPIDO EN SEIS FOLIOS DE PAPEL NOTARIAL, SERIE 2P, NUMEROS: 1761244, LOS CUATRO SIGUIENTES CORRELATIVOS EN ORDEN, Y EL DEL PRESENTE. EN GRANADA AL SIGUIENTE DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-



[Firma manuscrita]



LAS COLINAS



Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL



otaría

D

Luis Rojas Montes

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA
Presentado a las 10:55 horas del día 16 Noviembre
de 1983 con el número 1339 del Diario 5-

NUMERO: 2.607.- Granada, 28 de Octubre de 1.983.-

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTOR-
GADA POR DON JOSE MARIA CANTON LIROLA Y DON ANGEL/
ALFEREZ CALLEJON A FAVOR DE "PRONSUR, S.A.". ----

OFICINA DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA I

a las 12:10 horas del día 6 de Abril
en el número 2144 del Diario 6-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA I
Presentado a las 9:32 horas del día 10 Julio
de 1984 con el número 1637 del Diario 7



Isabel la Católica, 2-2.º izqda.

Teléfonos, 221530 - 221562



CLASE 8ª

NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE.-

EN GRANADA, mi residencia, á veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.-

I.-COMPARECENCIA.

Ante mi, LUIS ROJAS MONTES, Notario de Granada y de su Ilustre Colegio, están presentes:-

1.-DON JOSE MARIA CANTON LIROLA, mayor de edad, soltero, aparejador, vecino de Dalias, (Almeria), con domicilio en calle Queipo de Llano, numero 29, con D .N.I 24.684.503.-

2.-DON ANGEL ALFEREZ CALLEJON, mayor de edad, casado con Doña Maria Dolores Alferez Callejon, funcionario, vecino de Almeria, con domicilio en calle Argentina, numero dieciseis, con D.N.I. numero 19.204.961.-

3.-DON ANTONIO PEDRO AGUILAR TORRES, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Granada, en calle de Reco gidas, numero 11, con documento nacional de identidad, numero 24.112.009.-

INTERVIENEN, en la forma que se consignará al final de la presente.-

Tienen a mi juicio, segun intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de -



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)

ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)

ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Folio Nº 0062-V

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN 2000



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Folio Nº	0062
APROBADO DEFINITIVAMENTE	
29 JUN 2000	
ROQUETAS DE MAR	

COMPRAVENTA.

II.-MANIFESTACIONES.

---I.-Don José María Cantón Lirola, es dueña en pleno dominio y con caracter privativo, de lo siguiente:---

a) Finca de cuatro hectareas, que medida reciente mente a efectos de esta escritura ha resultado tener cuatro hectareas y ochenta areas, sita en Aguadulce, termino municipal de Enix, que linda, Norte, con herederos de D. Rafael Amate; al Sur, con D. Antonio Magan Salmeron; al Este, con D. José María Cantón Alferez y al Oeste, con herederos de D. Rafael Amate.

... REGISTRO.-Tomo 1.420, libro 81, folio 59, finca numero 7.122, inscripción primera.

... TITULO.-Le pertenece a dicho señor por expediente de dominio tramitado ante el Juzgado numero uno de primera Instancia de Almeria, segun auto de fecha ocho de Octubre de 1.977, ante el Ilmo. Sr. D. Francisco Morales Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia numero Uno de Almeria, habiendo sido dicho auto inscrito en el Registro de la Propiedad de Almeria, a los datos antes referidos.

... VALOR.- DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESETAS.



Folio Nº 0061 407246797

APROBADO DEFINITIVAMENTE

0005 JUN 9 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Folio Nº 0061

29 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

b) Trozo de tierra de secano, situada en el paraje del Campillo del Moro, termino de Enix, con una extensión según título de siete hectareas, cincuenta y seis áreas y treinta y cinco centiáreas, pero medida a efectos de esta escritura ha resultado tener nueve hectareas, siete áreas y sesenta y dos centiáreas.

Linda, Norte, con D. Antonio Mullo y Viuda de Bernardo Magan; y Chesham Property Oversea Ltd; Sur, Miguel Lopez-Salmeron y parcela que se describe a continuación como segregada, propiedad del Señor Canton Lirola y D. José Galvez Conte; Este, Don Antonio Magan Salmeron, hoy finca propiedad de Don Angel Alferez Callejon, que se describirá a continuación y Oeste, con Doña Luisa Torres, hoy Don José Galvez Conte y parcela descrita de Sr. Canton Lirola.

REGISTRO.- Folio 207, tomo 321, libro 17, finca 1250, 7a.

TITULO.- El de compra a Willian B. Tilghaman y D. Henry C. Lane, según escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Enrique Gimenez-Arnau y Gran, el 8 de Enero de 1.974.

VALOR.- 3.960.000 pesetas.

c) COTO ESPARTAL y DE ERIAL, o pastos, en termino de Retumba, con una superficie de una hectarea noventa y tres



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO
DE

Enix

Tomo 1471

Libro 90

Folio 31

Finca n.º 2808

Inscrip. 1

Anot. 1

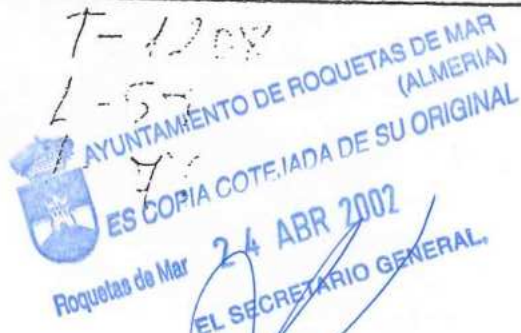


áreas y cuarenta centiáreas.-----
Linda, Norte, con parcela antes descrita de Don José María-
Canton Lirola; Este, parcela resto de donde esta se ha segre-
gado; Oeste, con Don José Galvez Conte; y Sur, con un camino
de acceso.-----

VALOR.- SEISCIENTAS TREINTA MIL PESETAS.-----

IDENTIFICACION.- La finca descrita anteriormente es par-
te segregada de la siguiente: Coto espartal y de erial, o pas-
tos, con algunos arboles, en termino de Enix, sitio de Retumba
y del Camino de Felix, con una superficie según titulo de --
tres hectareas, catorce áreas y cincuenta centiáreas, pero me-
dida a efectos de esta escritura ha resultado tener tres --
hectareas, sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas.-----
Linda, Sur, con Don José Corral, Don Enrique Burchakartd Co --
rral, y hoy además camino; Este, la rambla de San Antonio; Nor-
te, Matridente S.A., hoy Chesham Property Overseas Ltd; Oeste
Juan Muñoz Vicente, y Sr. Canton Lirola.-----
Como consecuencia de la segregacion realizada la finca to-
tal ha quedado reducida en su superficie a la de una hec-
tarea, y ochenta y cuatro áreas.-----

VALOR.- UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA MIL PESETAS.-----



EL SECRETARIO GENERAL.



407246798

01 7711043

CLASE 8ª



TITULO.- El de compra a Don Enrique Martin Garcia, segun escritura otorgada ante el Notario de Almeria, Don José Barrasa Gutierrez, el dia catorce de Mayo del año - 1.973.-

2.-Don Angel Alferez Callejon, afirma ser dueños en pleno dominio, y con caracter ganancial, de la siguiente finca:-

Parcela de terreno, que se identifica con el numero ocho del plano, que es un trozo de tierra de secano, sito en termino municipal de Enix, pago del Algibe del Corral, con una superficie segun titulo de cinco hectareas noventa áreas y ochenta y dos centiáreas, pero medida a efectos de esta escritura ha resultado tener siete hectareas, ocho áreas y noventa y ocho centiáreas.-

Linda, Sur, con Don Enrique Martin Pozo y trozo procedente del numero nueve del plano, hoy propiedad de Chesnan Property Oversea Ltd; Norte, Camino de la Hoya; Este, - con Don Enrique Martinez, Oeste, con Esteban Magan, y Emilia Garcia, y hoy tambien propiedad del Sr. Canton Lirola y sur con Don Enrique Martin y trozo de la parcela nueve



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL



REGISTRO.-Tomo 1.320, libro 69, folio 123, finca 6254,
1ª.- VALOR.- 2.502.000 pesetas.

TITULO.-El de compra a Don Esteban Magan Salmeron,
segun escritura otorgada ante el Notario de Almeria; Don
Fausto Romero Miura; el dia dos de Febrero de 1.972.
3) D. José Maria Canton Lirola y D. Angel Alferez Ca-
llejon, como dueños de las cuatro fincas anteriormente
descritas y colindantes entre si, las agrupa, formando la
siguiente: PARCELA de terreno en termino municipal de E-
nix, en diferentes pagos con una extensión superficial de
veintidos hectareas, noventa áreas, y linda, Norte D. Este-
ban Magan, y Sr. Capilla, y Camino de Hoya; Este, con Don En-
rique Martin, Matrinete Panameña, S.A., y resto del Sr. Can-
ton Lirola y D. Jose Galvez Conte, S.A., Matridente, S.A.,
resto dicho y Camino y José Galvez, y Oeste, Don José Gal-
vez, Rafael Amate, Señor Manga y Sr. Capilla.

AYUNTAMIENTO
DE
Enix
Tomo 1471
Libro 90
Folio 32
Finca n.º 2809
Inscrip. 1ª
Anot. 1ª

AYUNTAMIENTO
DE
Roquetas
Tomo 1469
Libro 166
Folio 13
Finca n.º 6061
Inscrip. 1ª
Anot. 1ª

En dicha agrupacion, y por sus respectivas partes se hace
constar que a Don Jose Maria Canton Lirola, le pertenece
una participacion de 66 % y a D. Angel Alferez Callejon
una participacion de 34%.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
229000
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL.



Folio N° 0005
 APROBADO DEFINITIVAMENTE
 29 JUN. 2000
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 Area de Urbanismo

Folio N° 0059
 APROBADO DEFINITIVAMENTE
 29 JUN. 2000
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 Area de Urbanismo

III.- DISPOSICIONES.

Primera.- Los señores Don José Maria Canton Lirola y Don Angel Alferez Callejon, dejan constancia de los ~~actos juridicos~~ contenidos en las manifestaciones que ~~antecedan~~, y solicitan del Sr. Registrador los asientos ~~pertinentes~~, para que exista la debida concordancia ~~fisi~~ca y juridica.

Segunda.- Don José Maria Canton Lirola y Don Angel Alferez Callejon, por si, y el segundo ademas en representacion verbal de su esposa, VENDEN, la finca anterior ~~mente descrita como agrupada~~, con cuanto a la misma sea inherente o accesorio, como libre de cargas y gravámenes, al corriente en el pago de contribuciones e impuestos y en pleno dominio a PRONSUR, S.A., que acepta y compra, representada por D. Antonio Pedro Aguilar Torres.

Segunda.- El precio total y alzado de esta venta, es el de DIEZ MILLONES DE PESETAS.- (10.000.000 de pesetas).

Dicha cantidad, manifiestan los vendedores, tenerla recibida antes de ahora de parte compradora, por lo que-



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 (ALMERIA)
 ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
 Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.

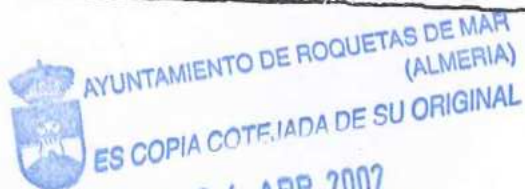


le otorga carta de pago total.

- Tercera.- Cuantos gastos e impuestos se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura, incluso Plus Valia, seran de cuenta de las partes compradora.

- REPRESENTACION REFERIDA: 1) Don José Maria Canton Lirola, interviene en su propio nombre y derecho.- 2) Don Angel Alferez Callejon, interviene en su propio nombre y derecho, y ademas en representacion verbal de su esposa Doña Maria Dolores Alferez Callejon, que deberá ratificar esta escritura, advirtiendole a los comparecientes dicho extremo.

- 3) Y el tercer compareciente, en representacion de la Compañia Mercantil "PRONSUR, S.A", constituida con duracion indefinida y con domicilio en esta Capital, ante el Notario de Granada, Don Manuel Misas Benavides, el dia 19 de Junio de 1.974, numero 1.259 de protocolo, encontrandose inscrito en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 78 de la seccion tercera de sociedades, folio 230, hoja numero 449, inscripcion 1ª, con N.I.F. numere: A-18001080.- Dicha representacion no me es acreditada, y



Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.



Folio Nº	0037
APROBADO	407246800
29 JUN. 2000	
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	OL 7711562

CLASE 8ª

Folio Nº	0058
APROBADO DEFINITIVAMENTE	
29 JUN. 2000	
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	

adviento al compareciente que podrá hacerlo aportando a la copia que de esta se expida poder suficiente, o ratificación de esta escritura por persona con poderes suficientes de dicha sociedad. -----

SOLICITUD DE EXENCION: Se solicitan las exenciones fiscales procedentes, ya que el solar objeto de esta escritura se destina a la construcción de viviendas de Protección Oficial. -----

IV.- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, y especialmente las de tipo fiscal. -----

Leo, por su elección, cuanto antecede y enterados, firman. -----

De conocerles, y del contenido del presente instrumento público, extendido en cinco folios de clase octava, series y números: OL 1.711.274; OK 9807234; OK 9807235; OL 1792558 y el del presente, yo, Notario, doy fe.- Firma do: Están las firmas de Don José María Cantón Lirola, Don Angel Alférez Callejón y Don Antonio Pedro Aguilar Torres.- Signado: L Rojas Montes.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría. -----

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL



RATIFICACION.-En Granada a tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante mi, LUIS ROJAS MONTES Notario de Granada y de su Ilustre Colegio, está presente DON JOSE AVILA ROJAS, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Granada, en Recogidas, 11, con D.N.I. nº 23.601.877. INTERVIENE, en representación como Consejero Delegado de la Compañía Mercantil "PRONSUR, S.A", constituida con duración indefinida y con domicilio en esta Capital, ante el Notario de Granada, Don Manuel Misas Benavides, el día 19 de Junio de 1.974; número 1.259 de protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 78 de la sección tercera de sociedades, folio 230, hoja número 449, inscripción 1ª, con N.I.F. número A-18001080. Deriva su representación de su indicado cargo de Consejero Delegado, que me consta ejerce en la actualidad, y según las facultades que indicado cargo lleva inherente, según los estatutos sociales, unidos a la propia escritura fundacional, copia de la cual tengo a la vista, y de ella transcribo lo siguiente: ".....ARTICULO 11.-EL CONSEJERO DELEGADO.-El Consejero Delegado, será el mandatario nato del Consejo de Administración.-Ejecutor material de sus funciones, podrá realizar todos los actos de gestión, administra



Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL.



Folio Nº 0039
 APROBADO DE INICIALMENTE
 29 JUN. 2000
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 Area de Urbanismo 017711046

Folio Nº 0057
 APROBADO DE INICIALMENTE
 29 JUN. 2000
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 Area de Urbanismo

CLASE 8ª

ción y representación de incumbencia del Consejo, y en especial los siguientes: 1) Actos relativos a bienes inmuebles. — Adquirir edificios, fincas de cualquier clase, parcelas de terreno, solares y derechos de superficie o de construir sobre el suelo, por cualquier título, incluso por permuta y — aceptar opciones y promesas de venta para tales adquisiciones.... "Lo anteriormente transcrito concuerda fielmente con su original tenido a la vista y a que me remito, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que modifique, restrinja o condicione lo transcrito, asegurandome el señor comprador de la subsistencia e ilimitación de la representación dicha.

Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta RATIFICACION, y DICE Y DISPONE, que ratifica el contenido integro de la escritura de compraventa que antecede, que declara conocer y acepta, queriendo y consintiendo que los actos jurídicos en ella contenidos surtan plenitud de efectos, y por consiguiente presta su total conformidad a la actuación realizada por su representante verbal.

Leo por su elección cuanto antecede y enterado, firma. — De conocerle y del contenido de la presente, extendida en el folio anterior de escritura de su razón, clase octava



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 (ALMERIA)
 ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar

24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL,

0020

Folio N° 0057

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Área de Urbanismo

- OK, numero 91807.226 y el del presente, yo, Notario, doy fé.
- Firmado: Está la firma de Don José Ayila Rojas.- Signado:
- L Rojas Montes.- Rubricados.- Está el sello de la Nota- /
ría. -----

=====

ES PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, DONDE QUEDA ANOTA-
DA. LA EXPIDO A INSTANCIA DE LA PARTE COMPRADORA SOBRE --
SEIS FOLIOS DE CLASE OCTAVA, SERIE OL, NUMEROS 7711041, --
7711042, 7711043, 7711044, 7711562 Y EL DEL PRESENTE. EN/
GRANADA, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA --
Y TRES.- DOY FE.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene esta copia al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la oficina para comprobación de la misma alegada o para solicitar la liquidación o liquidación que, en su caso proceda".

- 4^o NOV 1983 de 1983
Por el Jefe de la Sección

[Handwritten signature]



Folio Nº 0091
 APROE
 29 JUN 2000
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 Area de Urbanismo

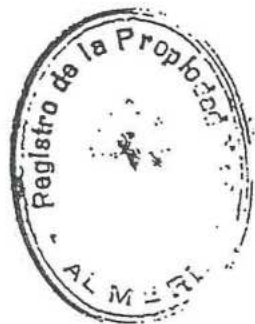
AD7246802

Folio Nº 0056
 APROBADO DEFINITIVAMENTE
 29 JUN. 2000
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 Area de Urbanismo

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA

Presentada a las 10 y 05 horas del día 16 de Noviembre de 1983 con el número 1.339 del Diario 15º

X Rn 135 M X



presentada a efectos de liquidación
 ciento del valor de los terrenos...
 expediente nº 285.674/84
 resultado...
 una cuota de...
 285.721,4 pesetas...
 fecha 4-4-84

Roquetas de Mar 4 de Abril de 1984

V.º B.º
 EL INTERVENTOR.

EL LIQUIDADOR.



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 (ALMERIA)
 ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
 Roquetas de Mar 24 ABR 2002
 EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.

Folio N° 0092
APROB. []
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

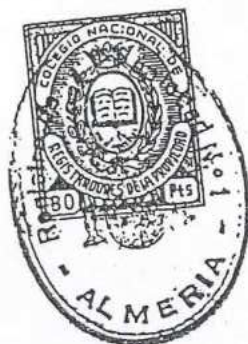
Folio N° 0056
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE ALMERIA

SUSPENDIDA la inscripción a que se refiere el precedente documento, por el defecto subsanable de no acreditarse el cambio de termino, conforme el articulo 3º del Reglamento Hipotecario, toda vez que la finca que se agrupa, de Don Angel Alferez Callejon, está inscrita en el termino Municipal de Roquetas de Mar. No se toma anotacion por no solicitarse.

Almeria, 25 de Abril de 1.984.

EL REGISTRADOR,



Javier Brea

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° UNO DE ALMERIA

Nuevamente presentado el precedente documento junto con escritura de ratificación otorgada por la esposa de Don Angel Alferez Callejón, Doña María Dolores Alferez Callejón, en Almería el 31 de octubre de 1983 ante su Notario Don Joaquin Rodriguez Rodriguez, número 1.642, otra de rectificación otorgada en Granada el 19 de junio de 1984 ante su Notario Don Luis Rojas Montez, número 1.509, por la que se determina que la finca agrupada radica en términos de Enix y de Roquetas de Mar y se especifica la superficie radicante en cada uno de dichos términos, y escritura de reelección de Don José Avila Rojas como Consejero-Delegado de la Sociedad compradora, otorgada en Granada el 2 de diciembre de 1979 ante su Notario Don Luis Rojas Montes, se ha practicado la inscripción del mismo, en los tomos, libros, folios, números de fincas e inscripciones que indican los cajetines puestos al margen de las descripciones de las fincas. La inscripción de la agrupación y venta se ha practicado en cuanto al exceso de superficie de 34.943 metros cuadrados, de ellos 23.127 pertenecientes al término de Enix y 11.816 al término de Roquetas de Mar, al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria y apartado D) del número 5º del 298 de su Reglamento, con la limitación de efectos contra terceros hasta transcurridos dos años, desde esta fecha, del artículo 207 de dicha Ley. Ha quedado afectada durante el plazo de dos años, contados desde esta fecha, la inscripción de la agrupación y venta.



0093

NOTARIAL

JUN. 2000

4D7246803

en su caso, por el Impuesto sobre Trans-
misiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Almería, 27 de agosto de 1984
EL REGISTRADOR,



[Handwritten signature]



*Memorarios segun
recibo: junio*



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar

24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR

Presentado a las 11:20 horas del día 24 ENE. 1991
de 19... con el número 1715 del Diario 10

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE ROQUETAS DE MAR
24 ENE. 1991
ENTRADA
Nº 4767 L.S.

Folio Nº 0055
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

JUNTA DE ANDALUCIA
CC DE HACIENDA Y HACIENDA
23 ENE. 1991
Nº 1622
D ELEGACION - GRANADA

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL.

FINES 48-481, 49

Folio Nº 0094
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Escritura

de

SEGREGACION Y COMPRAVENTA

Otorgantes: "ATEDA, S.A." A FAVOR DE PRONSUR, S.A.

EXPEDIDA PARA PRONSUR, S.A.

Autoriza:

D. Antonio Galisteo Gámez

Notario de Granada

Número 3.765.-

Día 28 de Diciembre de 1990

Folio Nº 0054
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000
Por declaración de
Patrimonio de Roquetas de Mar
correspondiente al pre
tidad 296.875

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



0095-
ENTE 4D7246804

del documento sobre transacciones documentados co-
ingresos la can-
ta de pag. número
no ha presenciado copia
del documento que se conserva en la Oficina para comprobación
de la autoliquidación y en su caso, rectificación o práctica de
la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan".

de 23 ENE. 1994 e 1.99
Por el Jefe de la Sección

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR

INSCRITO el precedente docum nto al folio...88...del tomo
1693... libro...150...de...Enix... finca número
13.427 inscripción...1-...

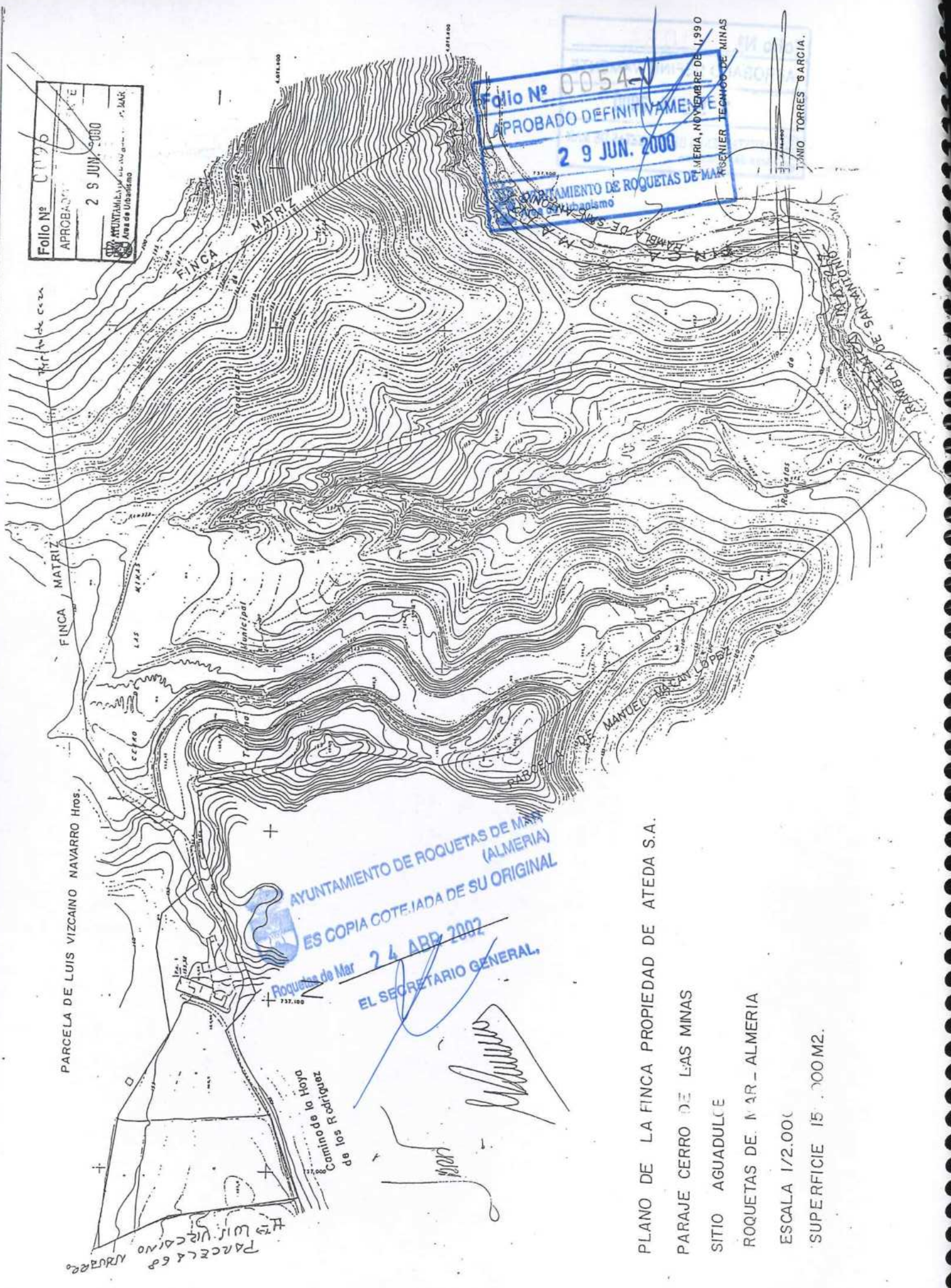
7 Febrero de 1994



DERECHOS ARANCELARIOS, LEY 8/89 de 18 Abril.
BASE: DECLARADA. NUMEROS ARANCEL 1.2.3
HONORARIOS IVA INCLUIDO = 93.995= PTAS.

Folio N° 0056
APROBADO
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Alcaldía de Urbanismo

Folio N° 0054
 APROBADO DEFINITIVAMENTE
 29 JUN. 2000
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 Alcaldía de Urbanismo
 ALMERIA, NOVIEMBRE DE 1990
 INGENIERO TECNICO DE MINAS



PLANO DE LA FINCA PROPIEDAD DE ATEDA S.A.
 PARAJE CERRO DE LAS MINAS
 SITIO AGUADULCE
 ROQUETAS DE MAR - ALMERIA
 ESCALA 1/2.000
 SUPERFICIE 15.000 M2.

PARCELA DE LUIS VIZCAINO NAVARRO HROS.

PARCELA 68
 HERRERA VIZCAINO
 Camino de la Hoya
 de los Rodriguez

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 (ALMERIA)
 ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
 24 APR 2002
 EL SECRETARIO GENERAL

JUAN TORRES GARCIA.



Roquetas de Mar 24 APR 2000

EL SECRETARIO GENERAL

CLASE 8.ª

Folio Nº 0053

APROBADO DEFINITIVAMENTE 407246805

29 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR OS6003529

0097

29 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

NUMERO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO.=

EN GRANADA, a veintiocho de diciembre de mil nove--
cientos noventa. -----

-----I.=COMPARECENCIA-----

Ante mí, ANTONIO GALISTEO GAMIZ, Notario de Granada
y de su Ilustre Colegio; comparecen: -----

1.= DON MANUEL PIEDRA OLIVER, mayor de edad, indus--
trial, vecino de Roquetas de Mar (Almeria), con domi--
cilio en Aguadulce, calle el Rancho, numero veinte,-
y con DNI. número 27.157.871.-----

2.= DON SALVADOR CARRILLO MORALES, mayor de edad, ca--
sado, industrial, de esta vecindad, con domicilio en
calle Recogidas, 11, y con DNI. número: 23.623.874.-

INTERVIENEN, en la forma siguiente:-----

1.= Don Manuel Piedra Oliver, en representación como
Consejero Delegado de la Compañía Mercantil "ATEDA,
S.A." domiciliada en Aguadulce (Almeria), calle El
Rancho, numero 20, constituida, por tiempo indefini--
do en escritura de 31 de marzo de 1.989, autorizada
por el Notario de Barcelona, Don Carlos Cabadés

Folio 0098

O'Callaghan, inscrita en el Registro Mercantil de Almeria al tomo 225, libro 140 de la sección tercera de Sociedades, folio 41, hoja número 3.193 con C.I.F. ROQUETAS DE MAR

29 JUN 2000

PROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Área de Urbanismo

A-04107322. -----

Su citado cargo y facultades suficientes para este otorgamiento dimanar de la propia escritura de constitución, de la cual y como particulares pertinentes a este otorgamiento transcribo lo siguiente: "También por unanimidad el Consejo de Administración, nombra Consejeros Delegados indistintos a Don Manuel Piedra Oliver...a quienes les corresponderán todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las legalmente indelegables...ARTICULO 20º.= El Consejo de Administración o el Administrador.. Les corresponderan por tanto entre otras las siguientes atribuciones y facultades:...vender...toda clase de bienes tanto muebles como inmuebles...efectuando asi mismo toda clase de segregaciones....y realizar cualquier acto de riguroso dominio..." -----

2.= Don Salvador Carrillo Morales, lo hace en representación como Consejero de la Compañía Mercantil "PRONSUR, SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en Capital, en calle Recogidas, 11, constituida por tiempo indefinido en escritura de uno de junio de--

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
29 JUN 2000
EL SECRETARIO GENERAL



Folio Nº 0099

407246806

056003531



escritura de SEGREGACION Y COMPRAVENTA.

-----II.=EXPOSICION-----

1.= Don Manuel Piedra Oliver, afirma que su representada la Mercantil "ATEDA, S.A." es dueña de la finca siguiente: -----
RUSTICA.= Terreno erial, y montuoso, ganadero improductivo, procedente del Coto Espartal, en término de Enix, con una cabida de veintisiete hectareas, veintidos areas, treinta y ocho centiareas. Linda: Norte, parcelas sesenta y ocho y veintiuno de herederos de Luis Vizcaino Navarro, Barranco de Cuevas Negras y parcela veintinueve de herederos de Luis Vizcaino Navarro; Este, camino de las Cuentas de las Reliblancas antes camino de Enix. Sur, Barranco de San Antonio, parcela treinta y dos de Manuel Magán López y camino de la Hoya de los Rodríguez, y Oeste, Barranco de Cuevas Negras, parcela treinta y dos de don Manuel Magán, y parcela sesenta y ocho de herederos de don Luis Vizcaino Navarro. Está integrada por las parcelas treinta, treinta y uno, seis



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEXIADA DE SU ORIGINAL
24 JUN 2002
EL SECRETARIO GENERAL

Roquetas de Mar

0100
26 JUN 2000
Folio Nº 0052-5
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

cientos noventa y setenta del polígono treinta y cinco.

Registro.= Tomo 1.676, Libro 146 de Enix, folio 13 finca 13.180.

Título.= Le pertenece a la citada Mercantil por compra-
praventa previa segregacion a favor del vendedor,
otorgada por Don Enrique Martin Garcia ante el Nota-
rio de Almeria Don Francisco Balcazar Linares, en
fecha 11 de abril de 1.989, bajo el numero 838 de su
Protocolo.

Cargas.= Asegura es libre de ellas.- Hago la adver-
tencia del articulo 175 del Reglamento Notarial.

Situacion posesoria.= Se encuentra libre de arrenda-
tarios y ocupantes.

2.= Que de la finca anteriormente descrita, la Socie-
dad "ATEDA S.A." representada en este acto por Don
Manuel Piedra Oliver, segrega por todos sus lindes,
para formar una nueva finca con cuya descripcion so-
licita su inscripción, una porción de terreno de
ciento cincuenta mil metros cuadrados, cuya descrip-
ción es la siguiente:

RUSTICA.= Terreno erial, y montuoso ganadero impro-
ductivo, procedente del Coto Espartal, en término de
Enix, con una cabida de ciento cincuenta mil metros.



Roquetas de Mar 24 ABR 2000

CLASE 8. SECRETARIO GENERAL.



1.974, autorizada por el Notario que fue de Granada

Don Manuel Misas Benavides, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el tomo 78, folio 230, hoja numero 449, seccion tercera, inscripción primera, con C.I.F. numero: A-18012849. -----

Su citado cargo y facultades para este otorgamiento dimanar de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, de fecha 9 de agosto de 1.988, autorizada por el Notario de Granada Don Santiago Marin López, como sustituto por licencia reglamentaria del infrascrito, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Granada al tomo 239, general 157 de la seccion tercera del Libro de Sociedades, folio 172, hoja numero 449, inscripción 23ª, de la cual y como particulares pertinentes a este otorgamiento transcribo lo siguiente: "...Todos los miembros del Consejo de Administracion, estando-presentes acuerdan por unanimidad delegar en el nuevo Consejero D. SALVADOR CARRILLO MORALES, las siguientes facultades: a) Suscribir documentos



publicos y privados de adquisición de bienes muebles e inmuebles de todo tipo, con libertad plena para

pactar precio y condiciones, pudiendo incurrir en la

figura jurídica de la autocontratación. Disponer ,

enajenar, ceder....adquirir y contratar, activa y

pasivamente toda clase de bienes muebles e inmuebles

...pudiendo en tal sentido con las condiciones y

por el precio de contado, confesado o aplazado que

estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y

aceptar compraventas....cesiones gratuitas a organis

mos publicos.....agrupaciones, segregaciones, parce-

laciones, divisiones, declaraciones de obra nueva,

en construccion o terminada,...cartas de pago.....

..propiedades horizontales...g)Otorgar y firmar los

documentos para todo ello necesarios...". -----

Lo transcrito y entrecomillado es fiel traslado de

las copias exhibidas, sin que en lo omitido de las

mismas haya nada que modifique condicione o restrin-

trinja lo inserto, asegurándome continuan en pose---

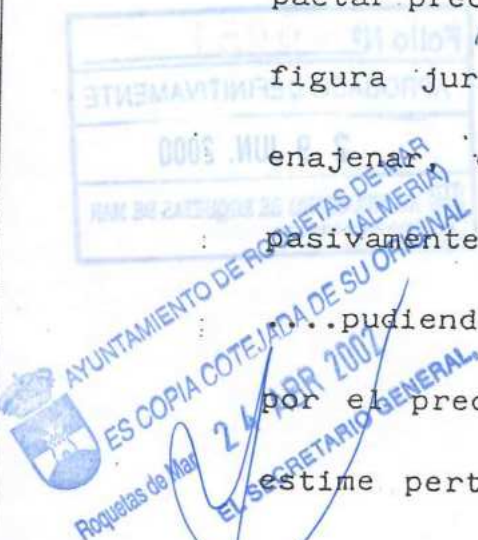
sión de sus citados cargos y de las facultades trans

critas y no haber variado la capacidad estatutaria

de las sociedades que representan -----

Tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad

legal necesaria para el otorgamiento de la presente-





Roquetas de Mar 24 ABR 2000

EL SECRETARIO GENERAL.

CLASE 8.ª

0103
4072468082 JUN. 2000
086003532

cuadrados. Linda: Norte, parcelas sesenta y ocho y veintiuno de herederos de Luis Vizcaino Navarro, Barranco de Cuevas Negras y finca matriz hasta el puesto de caza; Este, desde el puesto de caza, línea de trescientos cuatro metros que la divide de la finca matriz hasta veinte metros antes de la Rambla de San Antonio; Sur, franja de servidumbre de veinte metros, perteneciente a la finca matriz, lindante con la Rambla de San Antonio, parcela treinta y dos de Manuel Magán Lopez y camino de las Hoya de los Rodriguez; y Oeste, finca matriz en franja de veinte metros, parcela treinta y dos de don Manuel Magan. y parcela sesenta y ocho de herederos de don Luis Vizcaino Navarro. -----

3.= Una vez practicada la precedente segregacion la finca matriz queda con la descripcion siguiente: ---
RUSTICA.= Terreno de erial, montuoso ganadero impro-
ductivo,--procedente del Coto Espartal, en termino de
Enix, con una cabida de ciento veintidos mil doscien-
tos treinta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte,

Folio Nº 00504V
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Folio Nº 0104
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

parte con finca segregada y parte con el Barranco de Cuevas Negras; Este, en línea de hasta veinte metros con la Rambla de San Antonio; Sur, parte con

segregada y parte mediante franja de servidumbre de veinte metros en su interior, con la Rambla de San Antonio; y Oeste, parte con finca segregada y parte en franja de veinte metros, con la parcela treinta y dos de don Manuel Magan y la parcela sesenta y ocho de herederos de don Luis Vizcaino Navarro. -----

-----III.=DISPOSICIONES-----

Primera.= Don Manuel Piedra Oliver, en nombre y representación de la Mercantil "ATEDA, S.A" , vende la finca segregada y descrita bajo el numero 2) de la parte expositiva de esta escritura con cuantos derechos le son inherentes y accesorios, libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos y ocupantes y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos, a la Mercantil "PRONSUR S.A." para quien acepta y compra Don Salvador Carrillo Morales. -----

Segunda.= Es precio de esta venta la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS. -----

Dicha cantidad se abona en la forma siguiente: -----

a) Con anterioridad a este acto el Sr. Piedra Oliver

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
ESCOPIA COPIA DE SU ORIGINAL
24 JUN 2002
EL SECRETARIO GENERAL
Roquetas de Mar

Folio Nº 0105

4D7246809

29 JUN. 2000

000003533

Nº 0049

ROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de UrbanismoTIMBRE
DEL ESTADO

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.

CLASE 8ª

afirma que su representada ha recibido de la parte compradora la suma de cuarenta y dos millones quinientas mil pesetas, por las que le otorga carta de pago. -----

b) Y el resto o la suma de quince millones seiscientas setenta y cinco pesetas, serán abonadas mediante seis letras de cambio, aceptadas por la parte compradora, y avaladas por don José Avila Rojas, por las cantidades y vencimientos que, a continuacion se detallan:-----

-Cambial OA 2060541, con vencimiento 10 de febrero de 1.991, de clase 4ª.-----

-Cambial OA 2060542, con vencimiento 10 de marzo de 1.991, de clase 4ª.-----

-Cambial OA 2060543, con vencimiento 10 de abril de 1.991, de clase 4ª.-----

-Cambial OA 0852336, con vencimiento 10 de mayo de 1991, de clase 3ª.-----

-Cambial OA 08522337, con vencimiento 10 de junio de 1.991, de clase 3ª.-----

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
EST COPIA COTEIADA DE SU ORIGINAL
24 ABR 2002

Fin Nº 0106
APROBADO
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

0049-V
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

-Cambial OA 2060540, con vencimiento 5 de Julio de 1.991, de clase 4ª.

Todas ellas por importe de dos millones doce mil quinientas pesetas.

El impago de cualquiera de las cantidades a que hace referencia este apartado, operará como condición resolutoria explicita, quedando resuelto el contrato con la simple notificacion que de su voluntad en este sentido haga la transmitente a la adquirente por medio de Acta Notarial.

Bastará, en todo caso, la simple presentación de las letras por parte de la compradora ante Notario de su elección, para que se pueda levantar la condición resolutoria aquí descrita.

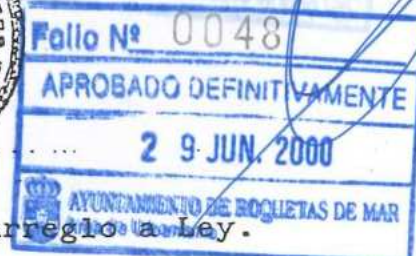
Tercera.= Manifiesta la parte vendedora que la finca no ha estado arrendada, en los ultimos seis años.-

Cuarta.= La parte vendedora por la presente, se obliga a indemnizar a la compradora en caso de existencia de carga o gravamen oculto.

Quinta.= Todos los gastos, impuestos y arbitrios, incluidos el Municipal de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Rustica, que se devenguen por razon de esta compraventa hasta su debida inscripcion en el Registro de la Propiedad correspondiente,



Roquetas de Mar 24 ABR 2007

EL SECRETARIO GENERAL,
CLASE 8ª

serán satisfechos por las partes con arreglo a Ley.

Sexta.= Los comparecientes, según intervienen, con expresa renuncia a su fuero propio si fuese distinto, se someten a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Almería. -----

Septima.= También los comparecientes, según interviene, y para mejor indentificación de la finca objeto de la presente escritura, me entregó una plano de situación de la misma por duplicado, el primero para unir a la presente, y el segundo para incorporar a la copia que de la presente se expida. -----

-----IV.=OTORGAMIENTO-----

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de tipo fiscal, las relativas al contenido de la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, Real Decreto sobre protección a los consumidores, y especialmente las referentes al plazo de presentación en la Oficina Liquidadora, afección y responsabilidades. -----

Leo, por su elección cuanto antecede, enterados de



lo ratifican y firman.

V.=AUTORIZACION



este instrumento publico, extendido en seis folios de clase octava, serie OR, números: 8.989.697, los cuatro siguientes en orden correlativo y el presente yo, Notario, doy fe.= Están las firmas de los comparecientes.- Signado: A. Galisteo.- Rubricados y sellado.

====

ES PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA; Y A INSTANCIA DE LA PARTE COMPRADORA, LA EXPIDO EN SEIS FOLIOS DE CLASE OCTAVA, SERIE OS, NUMEROS: 6003529 LOS CUATRO SIGUIENTES CORRELATIVOS EN ORDEN, Y EL DEL PRESENTE. EN GRANADA AL SIGUIENTE DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-



D. ADICIONAL 3ª, LEY DE TASAS 8/1.989, BASE: LAS DECLARADAS.
Seguros y fianzas
Nº ARANCEL: 2-4 5 8-7- Notaría 3ª
TOTAL HONORARIOS SIN IVA: 198.520 pts.



4D7246811

Folio Nº	0110
APROBADO DEFINITIVAMENTE	
29 JUN. 2000	
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Area de Urbanismo	



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.

Folio Nº	0047
APROBADO DEFINITIVAMENTE	
29 JUN. 2000	
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	

ESCRITURA DE SEGREGACION Y COMPRAVENTA

===== MNUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO =====

En Almería, mi residencia, a once de Abril -
de mil novecientos ochenta y nueve. - - - - -

Ante mí, FRANCISCO BALCAZAR LINARES, Notario-
del Ilustre Colegio de Granada, con estudio en -
calle de General Segura, número ocho, planta prime -
ra. - - - - -

COMPARECEN:

DON ENRIQUE MARTIN GARCIA, casado en régimen -
de separación de bienes con Doña María Martín Es--
cudero, agricultor, vecino de Almería, con domici-
lio en calle la Reina 66, Edificio Parque 7, B. --
con D. N. I. 26,995,861. - - - - -

Está sujeto al régimen de separación de bienes
en virtud de escritura de capitulaciones matrimo--
niales, autorizada por mi compañero de residen- -
cia, Don Salvador Torres Escamez, el 31 de Octubre
de 1,988, con el número 1,202 de su protocolo, cu-



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.

Folio N° 0047
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Folio 0111
APR
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

ya vigencia me asegura

Y DON MANUEL PIEDRA OLIVER, casado, indus-
trial, vecino de Almería, con domicilio en calle --
Riviera de las Almadravillas, Bloque I, portal 9º-
E. con D. N.I. 27,157,371. - - - - -

Todos son mayores de edad. - - - - -

Intervienen en su propio nombre y derecho, Don
Enrique Martín, y Don Manuel Piedra, lo hace en --
nombre y representación de la Sociedad "ATEDA, SO-
CIEDAD ANONIMA", de duración indefinida, domici-
liada en Roquetas de Mar, (Almería) Urbanización -
Aguadulce, calle Rancho 20, constituida en escri-
tura autorizada por el Notario de Barcelona, Don -
Carlos Cabades O'Callaghan, el 31 de Marzo de ----
1,989, con el número 1,604 de su protocolo, la que
se encuentra pendiente de inscripción en el Regis-
tro Mercantil de Almería, con C. I. F. A-04107322.-

en su calidad de Consejero Delegado de la mis-
ma, cargo para el que fué designado en la propia -
escritura fundacional citada, con todas las fa-
cultades del Consejo de Administración, excepto -
las legalmente indelegables, y que son entre ----
otras, las siguientes:.. Representar a la socie-
dad, tanto en juicio como fuera de él...."Com- ---



467246812

prar...toda clase de bienes, tanto muebles como --
 inmuebles....Formalización de cualquier tipo de --
 contrato, su modificación o revocación, o la de --
 cualquiera de sus cláusulas o condiciones, así co-
 mo el otorgamiento de cualquier tipo de carta de -
 pago"....Yo, el Notario, doy fé, de que en lo omi-
 tido no hay nada que amplie, restrinja, modifique-
 o condicione lo inserto, y el Sr. Piedra Oliver, -
 me asegura la vigencia e ilimitación de las facul-
 tades transcritas. Yo, el Notario, hago a los ----
 otorgantes, la advertencia del último parrafo del-
 articulo 32 de la Ley de Sociedades Anonimas. - -
 Tienen, a mi juicio, capacidad legal para esta
 escritura de SEGREGACION Y COMPRAVENTA Y: - - - -

E X P O N E N:

I.-Que Don Enrique Martín García, es dueño con
 caracter privativo de la siguiente finca: - - - -

Trozo de tierra procedente del Coto de espartal,
 y de erial a pastos, con algunas pequeñas superfi-
 cies plantadas de almendros e higueras, y otras --
 tambien reducidas susceptibles de cultivos de ce-
 reales, situado en término de Enix, con una su- -
 perficie de ciento diez hectáreas. Lindantes: Este, -
 Vicente Saez Pérez y Barranco de la Era, Norte, --

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
 ES COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL,





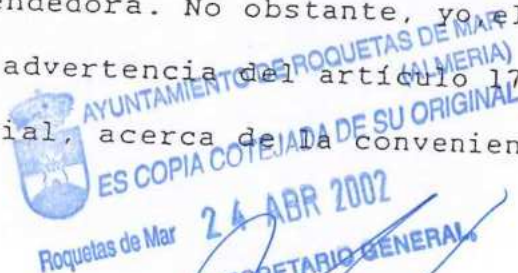
Hermanos Vizcaino, Luisa Magán, y Francisco Marci-
lla Travezo; Oeste, otras fincas de la misma pro-
cedencia y Barranco del Polvorin, y Sur, Don José-
Corral, Tomás Flores Faba y finca matriz. - - - -

REGISTRO.- Tomo 1,619, libro 129, folio 55, --
finca 11,706, inscripción 1. - - - - -

TITULO.- Adjudicación que se le hizo en pago -
de sus gananciales, en la escritura de capita- -
ciones matrimoniales, y liquidación de la Sociedad
de gananciales, autorizada por mi compañero de re-
sidencia, Don Salvador Torres Escamez, el 31 de --
Octubre de 1,988, rectificada por otras ante ----
igual fedatario de 2 y 23 de Febrero de 1,989, de
finca que habia adquirido por compra a Don Manuel-
Martín García, en escritura autorizada por el que-
fué Notario de Almería, Don Antonio Callejón Ama--
ro, el 9 de Enero de 1,954. - - - - -

SITUACION ARRENDATICIA.- Libre de arrendata- -
rios, aparceros, y de todo ocupante, desde hace --
mas de seis años. - - - - -

CARGAS.- Libre de ellas según manifiesta la
parte vendedora. No obstante, yo el Notario, les -
hago la advertencia del artículo 175 del Reglamen-
to Notarial, acerca de la conveniencia de consta--





del Catastro y del oficio parcelario de Almería, en el que consta la descripción y características catastrales, y plano de la finca que es objeto de venta, el que firman a mi presencia, y nota simple del Registro de la Propiedad, número tres de los de esta Ciudad, de la descripción de la finca matriz de que se segrega la aquí vendida. - - - -

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las fiscales. - - - - -

Leen por sí, los comparecientes esta escritura, la consienten y firman todos conmigo, el Notario, que doy fé de haberles identificado por sus documentos de identidad reseñados, y en general, de cuanto queda consignado en este instrumento público extendido en dos pliegos de clase 7, serie 10 números 9270611, y el presente. - - - - -

Están las firmas de los comparecientes. - - - - -

Signado y firmado: Fco. Balcazar. - - - - -

Rubricados. - - - - -

Sellado. - - - - -



- - - - - DOCUMENTOS - - - - -

- - - - - UNIDOS - - - - -

- - - - - FOTOCOPIADOS: - - - - -

..//..

Folio No. 0715
APROBADO POR EL COMITENTE
29 JUN. 2008
AYUNTAMIENTO DE ROSETAS DE MAR
Area de Urbanismo

INSTITUTO por dos años, el pago de la
liquidación del Impuesto de T. T. y
A. J. D. Occidental, Universidad por
\$ 2,000.00 - por Abogado

NOTAS MARGINALES

M. S. OABCH DE
INFORMATION DE

SECRET
CAPITULAC
MATRIMONI

At 6

ALMERIA N.º 3

FINCA N.º 1170

✕

125

121

055

RUSTICA. TRINIDAD DE TIERRA, procedente del C
 otros, con algunas pequeñas superficies plant
 otras tambien reducidas susceptibles de culti
 no de Enix, con una superficie de ciento diez
 cente Saenz Pérez y Barranco de la Era; Norte,
 y Francisco Marcella Travezos; Oeste, otras fin
 Barranco del Polvorín; y Sur, Don Jose Corra
 matriz. Esta finca se segrega de la inscrita
 153 del tomo 582, libro 30 de Enix, inscrita
 GRAVADA con la servidumbre de su inscripción 61
 su esposa Doña Maria Martin Escudero, mayores
 con C.I.I. números 26,995,861 y 26,996,393, ad
 compra y exceso de cabida según las citadas ins
 escritura que se inscribe, pactan capitulaciones
 sociedad de gananciales existente entre ellos,
 económico de su matrimonio el de separación de
 otros bienes, segregan de dicha finca matriz la d
 dita junto con cinco más, a Don Enrique Martin
 da el 2 de febrero de este año ante el Notario
 rectifican la que motiva este asiento, haciendo
 número es segregación de la que se indica en la
 de la registral 5,299 de Enix, es la que en ella
 error se consignó, y por otra otorgada el 23 de
 tarlo, los mismos cónyuges subsanan la de recti
 constar que el término municipal de esta finca
 l, inscribo el dominio de esta finca a favor de
 titulo de adjudicación en disolución de socie
 capitulaciones matrimoniales, PREVIA SEGREGACI
 copia de la escritura otorgada el treinta y uno
 cientos ochenta y ocho ante el Notario de Almer
 mez, número 1,202, que ha fué presentada a las
 tres de enero pasado, asiento 391 del Diario
 las demás operaciones producidas por el titulo, a
 Oficina y devuelto junto con las de rectificación
 nos de los correlentes. Exento del impuesto. Almer
 novecientos ochenta y nueve.

TIMBRE
DEL ESTADO



0116 4D7246814



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar

24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL

25 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Folio Nº 0044
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

tarlo Registralmente. - - - - -

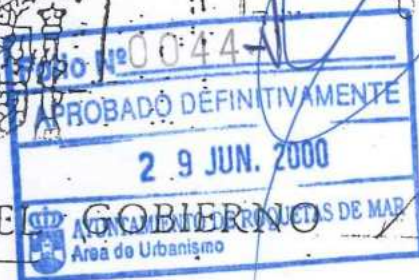
II.- SEGREGACION.- De la finca descrita segrega por Norte y Oeste, la que a continuación se describe, cuya inscripción independiente solicita. - - -

Terreno de erial, y montuoso ganadero, improductivo, en término de Enix, con una cabida de veintisiete hectáreas, veintidós áreas, treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, parcelas 68 y 21 de herederos de Luis Vizcaino Navarro, Barranco de Cuevas Negras, y parcela 29 de herederos de Luis Vizcaino Navarro; Este, camino de la Cuentas de las Reliblanas, antes camino de Enix; Sur, Barranco de San Antonio, parcela 32 de Manuel Magán-López, y camino de la Hoya de los Rodríguez, y Oeste, Barranco de Cuevas Negras, parcela 32 de Don Manuel Magán, y parcela 68 de herederos de Don Luis Vizcaino Navarro. Está integrada por las parcelas, 30, 31, 69o, y 70, del poligono 35. Manifiestan los comparecientes que la finca matriz, de que procede la descrita, y por tanto ésta, estuvo-



erie C n.º 502

lleva a la matar



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

SUBDIRECCION GENERAL

DE

CATASTRO TOPOGRAFICO PARCELARIO

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
24 ABR 2002
Roquetas de Mar
EL SECRETARIO GENERAL

Provincia de

ALMERIA

Partido judicial de

ALMERIA



Término municipal de

ROQUETAS DE MAR

Cédula parcelaria correspondiente a la finca constituida por la... parcela...
núm. 30, 31, 69 y 70.

de polígono... núm. 35.

Propietario D. MANUEL MARTIN GARCIA

vecino de

Provincia de ALMERIA





4D7246815

DESCRIPCION

CARACTERÍSTICAS CATASTRALES

Folio № 0047

APROBADO DEFINITIVAMENTE

~~JUN. 2000~~

AYUNTAMIENTO DE ROQUELAS DE MAR

Lindero'n Al Norte - Parcela 68 - McCain Navarro Hros

" " 24-11-1961 Izcaino Navarro Hros

ii - Barranco de Cuevas Negras

" Parcela 29, Luis Vizcaino Navarro. Hroa

Al Este. - Camino de la Cuesta de las Reliblancas

Al Sur.- Barranco de San Antonio

" Parcela 32, Manuel Magán López

" Camino de la Hoya de los Rodriguez

Al Oeste.- Barranco de Cuevas Negras

" Parcela 32, Manuel Magan Lopez

68. Luis Vizcaino Navarro Mros.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

(ALMERIA)
ES CODIA DE... ORIGINAL

Requiemus pro Anima

ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Poli- genos	PARCELAS					SUBPARCELAS			Cultivos	
	Núm.	Paraje	Superficies			Letra	Superficies			
			Ha.	a.	ca.		Ha.	a.		ca.
35	30	Cerro del Almirez	20	14	20	a	19	03	33	Erial
						b	1	08	35	Almendros
						c		2	50	Nopales
						d			02	Calera
"	31	Hoya de los	uez 5	61	54	a	3	58	32	Erial
						b	1	40	30	Almeddros
						c		31	67	Almendros
						d		31	25	Erial
"	69	idem		95	82					Cereul secu.
"	70	idem		50	82	a	37	40		Erial
						b	5	70		Cortijos
						c	5	25		Corrales
						d	2	32		Era
						e		15		Aljibe

La superficie total de las parcelas consignadas es de
VEINTISIETE HECTAREAS VEINTIDOS AREAS Y TREINTA Y OCHO CENTIAREAS.

Almería

1

Agosto

Jc 14S 4

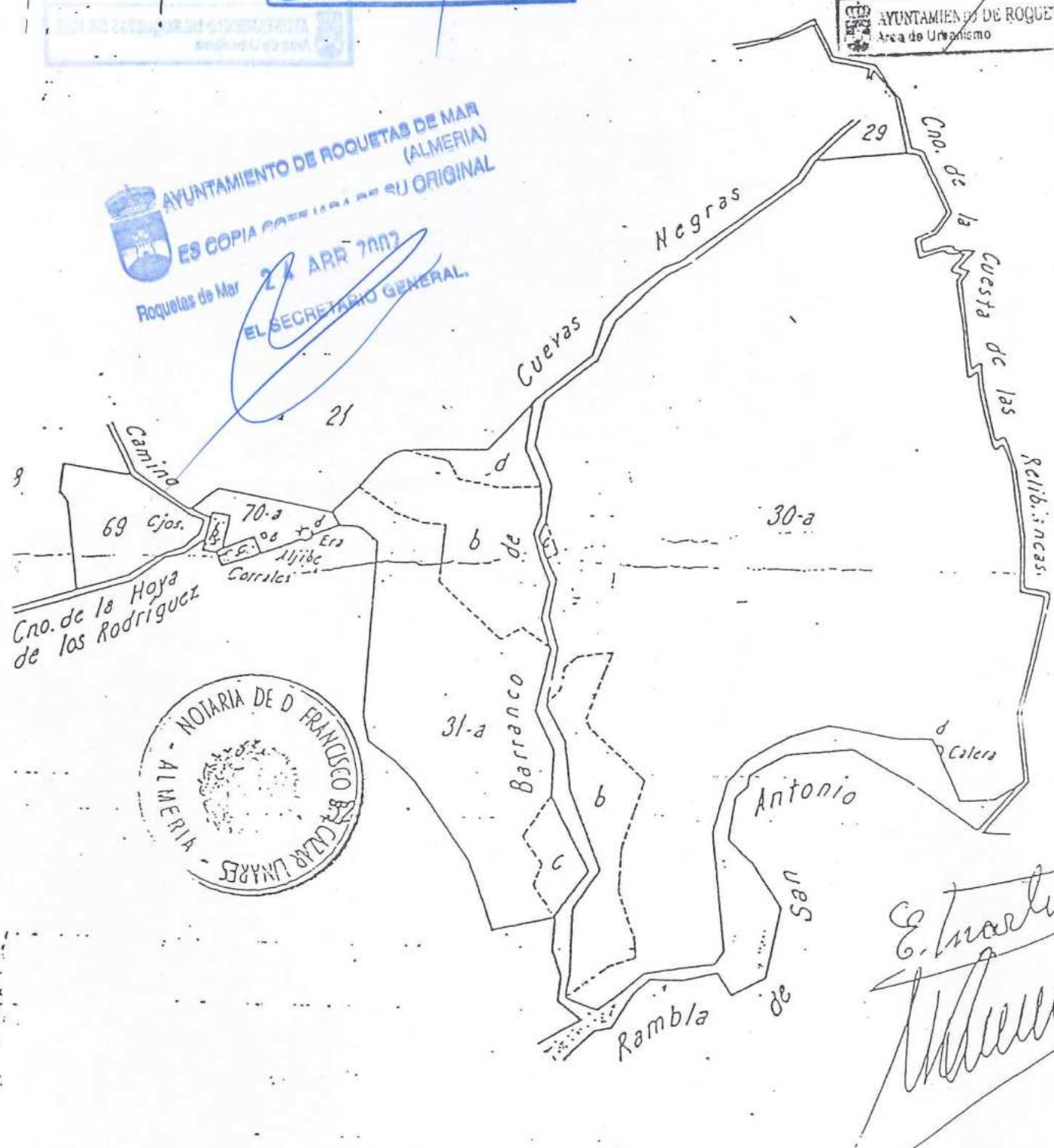
El Inspector Jefe de la Delegación Regional núm.



Folio N° 45
Plano de la finca cuya descripción
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Folio N° 15
Plano de la finca cuya descripción
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA FOTOGRAFICA DE SU ORIGINAL
24 APR 2002
Roquetas de Mar
EL SECRETARIO GENERAL.



Almeria





4D7246816

NOVEMBER DE 1970

DE MAR

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 2^{DA} ABR 2007

~~EL SECRETARIO GENERAL.~~

PLANO DE LA FINCA PROPIEDAD DE

PARAJE CERRO DE LAS MINAS

SITIO AGUADULCE

ROQUETAS DE MAR - ALMERIA

ESCALA 1/2 000

SUPERFICIE 150.000M2.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXPLOICACION	30.000	m2		
TOTAL	EXPLOICACION	30.000	m2		



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

00421
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Folio Nº 0194
APROBADO DEFINITIVAMENTE
29 JUN. 2000
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo



otaría

D

Luis Rojas Montes

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA
Presentado a las 10:55 horas del día 16 Noviembre
de 1983 con el número 1339 del Diario 5

NUMERO: 2.607.- Granada, 28 de Octubre de 1.983.-

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTOR-
GADA POR DON JOSE MARIA CANTON LIROLA Y DON ANGEL/
ALFEREZ CALLEJON A FAVOR DE "PRONSUR, S.A.". ----

RO DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA
a las 10:11 horas del día 6 de Abril
con el número 2144 del Diario

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA
Presentado a las 9:12 horas del día 10 de Mayo
de 1984 con el número 1637 del Diario 7



Plaza Isabel la Católica, 2-2.º izqda

Teléfono 221530 - 221562



CINCO PESETAS

CLASE 8.



NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE.
 EN GRANADA, mi residencia, á veintiocho de Octubre
 de mil novecientos ochenta y tres.

I.-COMPARECENCIA.

Ante mi, LUIS ROJAS MONTES, Notario de Granada y
 de su Ilustre Colegio, están presentes:

1.-DON JOSE MARIA CANTON LIROLA, mayor de edad,
 soltero,aparejador, vecino de Dalias,(Almeria), con do-
 micilio en calle Queipo de Llano, numero 29, con D .N.I
 24.684.503.

2.-DON ANGEL ALFEREZ CALLEJON, mayor de edad, ca-
 sado con Doña Maria Dolores Alferéz Callejon, funciona-
 rio, vecino de Almeria, con domicilio en calle Argenti-
 na, numero dieciseis, con D.N.I. numero 19.204.961.

3.-DON ANTONIO PEDRO AGUILAR TORRES, mayor de e-
 dad, casado, empleado, vecino de Granada, en calle de Reco-
 gidas, numero 11, con documento nacional de identidad,
 numero 24.112.009.

INTERVIENEN, en la forma que se consignará al fi-
 nal de la presente.

Tienen a mi juicio, segun intervienen, la capaci-
 dad legal necesaria para otorgar esta escritura de

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 (ALMERIA)
 ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL



COMPRAVENTA.

II.-MANIFESTACIONES.

---I.-Don José Maria Cantón Lirola, es dueña en pleno dominio y con caracter privativo, de lo siguiente:---

a) Finca de cuatro hectareas, que medida reciente mente a efectos de esta escritura ha resultado tener cuatro hectareas y ochenta areas, sita en Aguadulce, termino municipal de Enix, que linda, Norte, con herederos de D. Rafael Amate; al Sur, con D. Antonio Magan Salmeron; al Este, con D. José Maria Cantón Alferéz y al Oeste, con, herederos de D. Rafael Amate.

.. REGISTRO.-Tomo 1.420, libro 81, folio 59, finca numero 7.122, inscripción primera.

... TITULO.-Le pertenece a dicho señor por expediente de dominio tramitado ante el Juzgado numero uno de primera Instancia de Almeria, segun auto de fecha ocho de Octubre de 1.977, ante el Ilmo. Sr. D. Francisco Morales Morales, Magistrado Juez de Primera Instancia numero Uno de Almeria, habiendo sido dicho auto inscrito en el Registro de la Propiedad de Almeria, a los datos antes referidos.

VALOR.- DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESETAS.





CLASE 8a



Folio N° 0124
 APROBADO 407246818
 29 JUN. 2000
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 Area de Urbanismo
 7711042

Folio N° 0040
 APROBADO DEFINITIVAMENTE
 29 JUN. 2000
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 Area de Urbanismo

b) Trézo de tierra de secano, situada en el paraje del Campillò del Moro, termino de Enix, con una extensión segun titulo de siete hectareas, cincuenta y seis áreas y treinta y cinco centiáreas, pero medida a efectos de esta escritura ha resultado tener nueve hectareas, siete áreas y sesenta y dos centiáreas.

Linda, Norte, con D. Antonio Mullor y Viuda de Bernardo Magan; y Chesham Property Oversea Ltd; Sur, Miguel Lopez-Salmeron y parcela que se describe a continuación como segregada, propiedad del Señor Canton Lirola y D. José Galvez Conte; Este, Don Antonio Magan Salmeron, hoy finca propiedad de Don Angel Alferez Callejon, que se describirá a continuación y Oeste, con Doña Luisa Torres, hoy Don José Galvez Conte y parcela descrita de Sr. Canton Lirola.

REGISTRO.- Folio 207, tomo 321, libro 17, finca 1250, 7a.

TITULO.- El de compra a Willian B. Tilghaman y D. Henry C. Lane, segun escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Enrique Gimenez-Arnau y Gran, el 8 de Enero de 1.974.

VALOR.- 3.960.000 pesetas.

c) COTO ESPARTAL y DE ERIAL, o pastos, en termino de Retumba, con una superficie de una hectarea noventa y tres

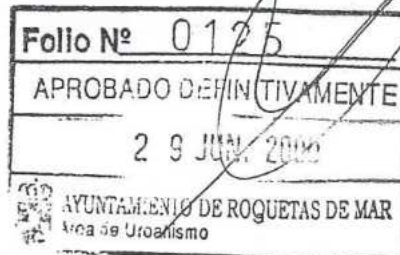


AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 (ALMERIA)
 ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE
 Enix
 Tomo 1471
 Libro 90
 Folio 31
 Finca n.º 2302
 Inscrip. 1-
 Anot. 1-



áreas y cuarenta centiáreas.-----
Linda, Norte, con parcela antes descrita de Don José María-
Canton Lirola; Este, parcela resto de donde esta se ha segre-
gado; Oeste, con Don José Galvez Conte; y Sur, con un camino
de acceso.-----

VALOR.- SEISCIENTAS TREINTA MIL PESETAS.-----

IDENTIFICACION.- La finca descrita anteriormente es par-
te segregada de la siguiente: Coto espartal y de erial, o pas-
tos, con algunos arboles, en termino de Enix, sitio de Retumba
y del Camino de Felix, con una superficie según titulo de --
tres hectareas, catorce áreas y cincuenta centiáreas, pero me-
dida a efectos de esta escritura ha resultado tener tres --
hectareas, sesenta y siete áreas y cuarenta centiáreas.-----
Linda, Sur, con Don José Corral, Don Enrique Burchakartd Co --
rral; y hoy además camino; Este, la rambla de San Antonio; Nor-
te, Matridente S.A., hoy Chesham Property Overseas Ltd; Oeste
Juan Muñoz Vicente, y Sr. Canton Lirola.-----
Como consecuencia de la segregacion realizada la finca to-
tal ha quedado reducida en su superficie a la de una hec-
tarea, y ochenta y cuatro áreas.-----

VALOR.- UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA MIL PESETAS.-----

T-1208

L-57

1-





CLASE 8.ª



TITULO.- El de compra a Don Enrique Martín García, según escritura otorgada ante el Notario de Almería, Don José Barrasa Gutierrez, el día catorce de Mayo del año - 1.973.-----

2.-Don Angel Alferez Callejon, afirma ser dueños en pleno dominio, y con caracter ganancial, de la siguiente finca:-----

Parcela de terreno, que se identifica con el numero ocho del plano, que es un trozo de tierra de secano, sito en termino municipal de Enix, pago del Algibe del Corral, con una superficie según titulo de cinco hectareas noventa áreas y ochenta y dos centiáreas, pero medida a efectos de esta escritura ha resultado tener siete hectareas, ocho áreas y noventa y ocho centiáreas.-----

Linda, Sur, con Don Enrique Martin Pozo y trozo procedente del numero nueve del plano, hoy propiedad de Ches-han Property Oversea Ltd; Norte, Camino de la Hoya; Este, - con Don Enrique Martinez, Oeste, con Esteban Magan, y Emilia Garcia, y hoy tambien propiedad del Sr. Canton Lirola y sur con Don Enrique Martin y trozo de la parcela nueve

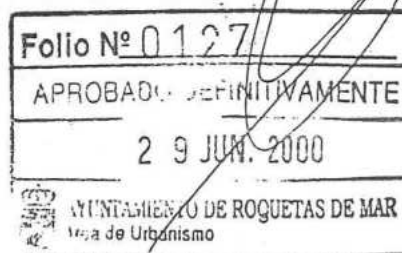


AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar

24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.



REGISTRO.-Tomo 1.320, libro 69, folio 123, finca 6254,
VALOR.- 2.502.000 pesetas.

TITULO.-El de compra a Don Esteban Magan Salmeron,
segun escritura otorgada ante el Notario de Almeria; Don
Fausto Romero Miura; el dia dos de Febrero de 1.972.
3) D. José Maria Canton Lirola y D. Angel Alferez Ca-
llejon, como dueños de las cuatro fincas anteriormente
descritas y colindantes entre si, las agrupa, formando la
siguiente: PARCELA de terreno en termino municipal de E-
nix, en diferentes pagos, con una extensión superficial de
veintidos hectareas, noventa áreas, y linda, Norte D. Este-
ban Magan, y Sr. Capilla, y Camino de Hoya; Este, con Don En-
rique Martin, Matrinete Panameña, S.A., y resto del Sr. Can-
ton Lirola y D. Jose Galvez Conte, S.A., Matridente, S.A.,
resto dicho y Camino y José Galvez, y Oeste, Don José Gal-
vez, Rafael Amate, Señor Manga y Sr. Capilla.

AYUNTAMIENTO
DE
Enix

Tomo 1471
Libro 90
Folio 32
Finca n.º 2809
Inscrip. 1.
Anot. 1.

AYUNTAMIENTO
DE
Roquetas

Tomo 1469
Libro 166
Folio 13
Finca n.º 6061
Inscrip. 1.
Anot. 1.

En dicha agrupacion, y por sus respectivas partes se hace
constar que a Don Jose Maria Canton Lirola, le pertenece
una participacion de 66 % y a D. Angel Alferez Callejon
una participacion de 34%.

229000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)

ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL



III.- DISPOSICIONES.

- Primera.- Los señores Don José Maria Canton Lirola y Don Angel Alferez Callejon, dejan constancia de los ~~actos juridicos~~ contenidos en las manifestaciones que ~~antecedan~~, y solicitan del Sr. Registrador los asientos pertinentes, para que exista la debida concordancia fisica y juridica.

- Segunda.- Don José Maria Canton Lirola y Don Angel Alferez Callejon, por si, y el segundo ademas en representacion verbal de su esposa, VENDEN, la finca anterior mente descrita como agrupada, con cuanto a la misma sea inherente o accesorio, como libre de cargas y gravame nes, al corriente en el pago de contribuciones e impues tos y en pleno dominio a PRONSUR, S.A., que acepta y com pra, representada por D. Antonio Pedro Aguilar Torres.

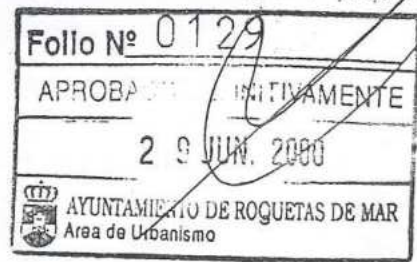
- Segunda.- El precio total y alzado de esta venta, es el de DIEZ MILLONES DE PESETAS.- (10.000.000 de pesetas).

- Dicha cantidad, manifiestan los vendedores, tenerla recibida antes de ahora de parte compradora, por lo qu-

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL.



le otorga carta de pago total.

Tercera.— Cuantos gastos e impuestos se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura, incluso Plus Valia, seran de cuenta de las partes compradora.

REPRESENTACION REFERIDA: 1) Don José Maria Canton Lirola, interviene en su propio nombre y derecho.— 2) Don Angel Alferez Callejon, interviene en su propio nombre y derecho, y ademas en representacion verbal de su esposa Doña Maria Dolores Alferez Callejon, que deberá ratificar esta escritura, advirtiendole a los comparecientes dicho extremo.

3) Y el tercer compareciente, en representacion de la Compañia Mercantil "PRONSUR, S.A", constituida con duracion indefinida y con domicilio en esta Capital, ante el Notario de Granada, Don Manuel Misas Benavides, el dia 19 de Junio de 1.974, numero 1.259 de protocolo, encontrandose inscrito en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 78 de la seccion tercera de sociedades, folio 230, hoja numero 449, inscripcion 1ª, con N.I.F. numero: A-18001080.— Dicha representacion no me es acreditada, y

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL.



Folio Nº 0170
 APROBADO DEFINITIVAMENTE
 29 JUN 2000
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 Área de Urbanismo
 407246821
 017711562

CLASE 8ª

Folio Nº 0037
 APROBADO DEFINITIVAMENTE
 29 JUN 2000
 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 Área de Urbanismo

advierto al compareciente que podrá hacerlo aportando la copia que de esta se expida poder suficiente, o ratificación de esta escritura por persona con poderes suficientes de dicha sociedad. -----

SOLICITUD DE EXENCION: Se solicitan las exenciones fiscales procedentes, ya que el solar objeto de esta escritura se destina a la construcción de viviendas de Protección Oficial. -----

IV.- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, y especialmente las de tipo fiscal. -----

Leo, por su elección, cuanto antecede y enterados, firman. -----

De conocerles, y del contenido del presente instrumento público, extendido en cinco folios de clase octava, series y números: OL 1.711.274; OK 9807234; OK 9807235; - OL 1792558 y el del presente, yo, Notario, doy fe.- Firma do: Están las firmas de Don José María Cantón Lirola, Don Angel Alférez Callejón y Don Antonio Pedro Aguilar Torres.- Signado: L Rojas Montes.- Rubricados.- Está el sello de la Notaría. -----

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
 (ALMERIA)
 ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL



Roquetas de Mar 24 ABR 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Folio Nº 037-X

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

Folio Nº 0131

APROBADO DEFINITIVAMENTE

29 JUN. 2000

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Area de Urbanismo

RATIFICACION.-En Granada a tres de Noviembre de --
mil novecientos ochenta y tres, ante mi, LUIS ROJAS MONTES

Notario de Granada y de su Ilustre Colegio, está presente
DON JOSE AVILA ROJAS, mayor de edad, casado, industrial, ve-
cino de Granada, en Recogidas, 11, con D.N.I. nº 23.601.877.

INTERVIENE, en representacion como Consejero Delegado de--
la Compañia Mercantil "PRONSUR, S.A", constituida con dura-
cion indefinida y con domicilio en esta Capital, ante el --
Notario de Granada, Don Manuel Misas Benavides, el dia 19 --
de Junio de 1.974; numero 1.259 de protocolo, encontrando-
se inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al
tomo 78 de la seccion tercera de sociedades, folio 230, ho-
ja numero 449, inscripcion 1ª, con N.I.F. numero A-18001080.
Deriva su representacion de su indicado cargo de Conseje-
ro Delegado, que me consta ejerce en la actualidad, y segun
las facultades que indicado cargo lleva inherente, segun --
los estatutos sociales, unidos a la propia escritura funda-
cional, copia de la cual tengo a la vista, y de ella trans-
cribo lo siguiente: ".....ARTICULO 11.-EL CONSEJERO DE

--LEGADO.-El Consejero Delegado, será el mandatario nato del
Consejo de Administracion.-Ejecutor material de sus funcio-
nes, podrá realizar todos los actos de gestión, administra



OK, numero 91807.226 y el del presente, yo, Notario, doy fé.
Firmado: Está la firma de Don José Ayila Rojas.- Signado:
L Rojas Montes.- Rubricados.- Está el sello de la Nota-
ría. -----

=====

ES PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, DONDE QUEDA ANOTA-
DA. LA EXPIDO A INSTANCIA DE LA PARTE COMPRADORA SOBRE --
SEIS FOLIOS DE CLASE OCTAVA, SERIE OL, NUMEROS 7711041, --
7711042, 7711043, 7711044, 7711562 Y EL DEL PRESENTE. EN/
GRANADA, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA --
Y TRES.- DOY FE.-



"El presente documento se otorga al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene esta copia al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la oficina para comprobación de la copia alegada o para practicar la liquidación o liquidación, en su caso procedente".

- 4º NOV 1983 del 98
Por el Jefe de la Sección

[Signature]



ción y representación de incumbencia del Consejo, y en especial los siguientes: 1) Actos relativos a bienes inmuebles. — Adquirir edificios, fincas de cualquier clase, parcelas de terreno, solares y derechos de superficie o de construir sobre el vuelo, por cualquier título, incluso por permuta y — aceptar opciones y promesas de venta para tales adquisiciones...."Lo anteriormente transcrito concuerda fielmente con su original tenido a la vista y a que me remito, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que modifique, restrinja o condicione lo transcrito, asegurandome el señor comprador de la subsistencia e ilimitación de la representación dicha.

Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta RATIFICACION, y DICE Y DISPONE, que ratifica el contenido integro de la escritura de compraventa que antecede, que declara conocer y acepta, queriendo y consintiendo que los actos jurídicos en ella contenidos surtan plenitud de efectos, y por consiguiente presta su total conformidad a la actuación realizada por su representante verbal.

Leo por su elección cuanto antecede y enterado, firma.

De conocerle y del contenido de la presente, extendida en el folio anterior de escritura de su razón, clase octava

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
24 ABR 2002
Roquetas de Mar
EL SECRETARIO GENERAL.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA I

Presentada a las 10 y 05 horas del día 16 de Noviembre de 1983 con el número 1.339 del Diario 5º

X Hemos 135 pñ X



presentada a efectos de inscripción del valor de 285.67 y 8/84 expediente: 285.67 y 8/84 modificado. Las liquidaciones correspondiente a una cuota de 285.721,4 pesetas que se cancela con Carta de Pago de fecha 4-4-84

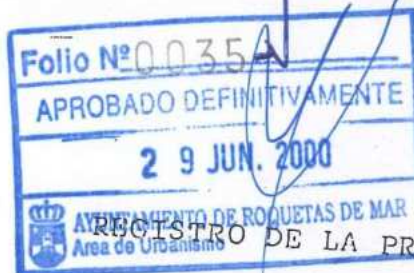
Roquetas de Mar 4 de Abril de 1984

V.º B.º
EL INTERVENTOR.

EL LIQUIDADOR.



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL.



SUSPENDIDA la inscripción a que se refiere el precedente documento, por el defecto subsanable de no acreditarse el cambio de termino, conforme el artículo 3º del Reglamento Hipotecario, toda vez que la finca que se agrupa, de Don Angel Alferez Callejon, está inscrita en el termino Municipal de Roquetas de Mar. No se toma anotacion por no solicitarse.

Almeria, 25 de Abril de 1.984.
EL REGISTRADOR,

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL

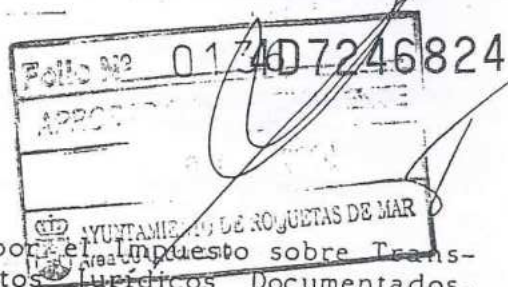
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL,



Janet Brea

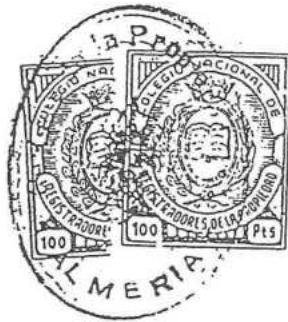
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº UNO DE ALMERIA

Nuevamente presentado el precedente documento junto con escritura de ratificación otorgada por la esposa de Don Angel Alferez Callejón, Doña María Dolores Alferez Callejón, en Almería el 31 de octubre de 1983 ante su Notario Don Joaquin Rodriguez Rodriguez, número 1.642, otra de rectificación otorgada en Granada el 19 de junio de 1984 ante su Notario Don Luis Rojas Montez, número 1.509, por la que se determina que la finca agrupada radica en términos de Enix y de Roquetas de Mar y se especifica la superficie radicante en cada uno de dichos términos, y escritura de reelección de Don José Avila Rojas como Consejero-Delegado de la Sociedad compradora, otorgada en Granada el 2 de diciembre de 1979 ante su Notario Don Luis Rojas Montes, se ha practicado la inscripción del mismo, en los tomos, libros, folios, números de fincas e inscripciones que indican los cajetines puestos al margen de las descripciones de las fincas. Las inscripciones de la agrupación y venta se ha practicado en cuanto al exceso de superficie de 34.943 metros cuadrados, de ellos 23.127 pertenecientes al término de Enix y 11.816 al término de Roquetas de Mar, al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria y apartado D) del número 5º del 298 de su Reglamento, con la limitación de efectos contra terceros hasta transcurridos dos años, desde esta fecha, del artículo 207 de dicha Ley. Ha quedado afecta durante el plazo de dos años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que,



en su caso, quedará librarse por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Almería, 27 de agosto de 1984.
EL REGISTRADOR,



José Sánchez

Removidos según
recibo: Junta

DOY FE: DE QUE ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, NUMERO INSERTO CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA; QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN ROQUETAS DE MAR, EL DIA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS Y QUE EXPIDO PARA URBANIZACIONES LAS COLINAS, S.L., EN LOS FOLIOS DE USO EXCLUSIVO NOTARIAL, SERIE Y NUMEROS 4D7246745, LOS VEINTISEIS SIGUIENTES CORRELATIVOS EN ORDEN, 4D7246672, 4D7246772, Y LOS CINCUENTA Y DOS SIGUIENTES CORRELATIVOS EN ORDEN; Y A LA QUE SE ACOMPAÑAN PLANOS, DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS POR MI.-



José Sánchez

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL.

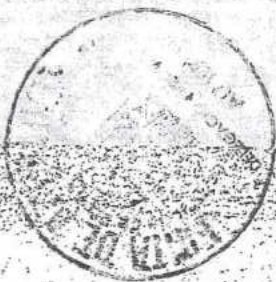
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS
JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado en autoliquidación 600 2 101348241 de 21-02-2002 que el acto o contrato que contiene está exento. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la exención alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso, procedan.

DEL PROV. ECONOMIA Y H ALMERIA

21 de febrero de 2002

Por el Jefe de Sección



AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
(ALMERIA)
ES COPIA COTEJADA DE SU ORIGINAL
Roquetas de Mar 24 ABR 2002
EL SECRETARIO GENERAL.

